



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA DE QUISAPINCHA ZONA RURAL PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010”

Trabajo de Graduación previa a la obtención del título de abogada de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Andrea Cecilia Villavicencio Olalla

TUTOR:

Doctor Borman Vargas

Ambato – Ecuador

2012

TEMA

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA
PARROQUIA DE QUISAPINCHA ZONA RURAL PROVINCIA DE
TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la Parroquia de Quisapincha zona rural del cantón Ambato provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2010” de la Srta. Andrea Cecilia Villavicencio Olalla, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 16 de Marzo del 2012

.....
Dr. Borman Vargas

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la Parroquia de Quisapincha zona rural del cantón Ambato provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2010”, presentado por la Srta. Andrea Cecilia Villavicencio Olalla, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la Parroquia de Quisapincha zona rural del cantón Ambato provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2010” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 16 de Marzo del 2012

.....
Andrea Cecilia Villavicencio Olalla

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de Institución

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 16 de Marzo del 2012

.....
Andrea Cecilia Villavicencio Olalla

AUTORA

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de graduación a mi familia, por estar incondicionalmente a mi lado, enseñarme que la disciplina es el mejor amigo del hombre, porque nos lleva a realizar los anhelos más profundos de su corazón.

A la persona más especial de mi vida, por su infinito amor y comprensión no solo en la realización de mi proyecto sino también a lo largo de toda mi vida universitaria, Hugo Fonseca por motivarme a cumplir este objetivo y enseñarme que el amor es el motor más grande del corazón.

Pero muy especialmente quiero dedicar este esfuerzo y un logro más en mi vida, a un ángel que soñó con verme como una profesional de incorruptibles valores éticos y morales, que más confianza y fe tenía depositada mí, dedico este proyecto muy cariñosamente, a mi tía Blanca Olalla por enseñarme que la única lucha que se pierde es la que se abandona, sé que desde donde este estará orgullosa de mí.

AGRADECIMIENTO

A Dios por su maravilloso regalo de vida y salud de cada día.

De manera especial a mi estimado Tutor Doctor Borman Vargas, por su dedicación y paciencia.

Muy cariñosamente a mi hermosa familia, mis padres, hermanas y sobrina, por ser mi luz, guía y apoyo incondicional.

Pero sobre todo a mi madre Nelly Olalla, mi más grande sentimiento de amor y gratitud porque sin su ayuda, comprensión, paciencia e infinita ternura, este logro en mi vida, no sería posible.

ÍNDICE GENERAL

PRELIMINARES	PAG.
Página de título o portada.....	i
Tema	ii
Aprobación por el tutor	iii
Aprobación del tribunal del grado	iv
Autoría	v
Derechos de autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice general	ix
Índice de cuadros	xiv
Índice de gráficos	xvi
Resumen ejecutivo.....	xvii
Introducción.....	1
CAPITULO I	
ELPROBLEMA	
Planteamiento del problema	3
Contextualización.....	3
Análisis crítico	9
Prognosis.....	10
Formulación del problema	10
Preguntas directrices	10
Delimitación del objeto de investigación	11
Justificación.....	12
Objetivos	13

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes investigativos	14
Fundamentación filosofica	15
Fundamentación legal.....	15
Fundamentación sociológica.....	17
Categorías fundamentales	18
Constitución de la república.....	21
Derechos humanos	23
Ley de arbitraje y medicación	25
Derecho consuetudinario.....	26
Métodos alternativos de solución de conflictos.....	28
Conflicto	29
Surgimiento.....	29
Elementos	30
Situaciones conflictivas	30
Actitudes conflictivas	30
Comportamientos conflictivos	31
Sensaciones.....	31
Emociones.....	31
Percepciones.....	32
Estrategias para enfrentar el conflicto	33
Gestion de solución.....	33
Negociación	34
Proceso de negociación	34
Clases de negociación	35
Características de un buen negociador	36
Conciliación.....	36
Características.....	37
Ventajas	38
Materias conciliables	38
No procede la conciliación	38
Quienes pueden conciliar.....	39

Diferencias con la mediación	39
Mediación	39
Ventajas	40
Bases legales	41
Principios.....	42
Fases del proceso	45
Cuando procede.....	46
Conflictos que resuelve	46
Diferencia entre mediación y arbitraje	47
Mediación comunitaria	47
En Ecuador	48
Introducción.....	48
Análisis del programa.....	50
Comunidades	50
Conflictos atender	51
Mediación y cultura	53
Análisis de la legislación	54
Mediador	56
Arbitraje	57
Características	57
Arbitro.....	58
Características del arbitro	58
Ventajas que ofrece	58
Laudo	59
Naturaleza jurídica del arbitraje.....	59
Ley sustantiva civil	59
Función judicial	61
Justicia de paz	62
Administración de justicia	62
Participación en democracia	64
Principios de la participación	64
Organización colectiva	65
Participación en los niveles de gobierno	65

Función legislativa.....	65
Asamblea nacional	66
Procedimiento legislativo.....	66
Función Ejecutiva	67
Organización y funciones	67
Consejos nacionales de igualdad.....	68
Estados de expreción	68
Función judicial	69
Principios de administración de justicia	69
Pricipios de función judicial.....	70
Consejo de la judicatura.....	71
Justicia ordinaria	72
Jueces de paz	73
Defensoría publica	73
Función de transparencia y control social.....	74
Consejo de participación ciudadana	74
Defensoría del pueblo	75
Función electoral.....	76
Consejo nacional electoral	76
Tribunal contencioso electoral.....	77
Administración publica	77
Sector publico	77
Servidores publicos	78
Hipotesis	78
Señalamiento de variables	79

CAPITULO III
METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación	80
Modalidad basica de la investigación.....	81
Nivel o tipos de la investigación	82
Población y muestra.....	86
Operacionalización de variables.....	93
Técnicas e instrumentos de investigación.....	97

Procesamiento de la información	98
---------------------------------------	----

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados.....	100
Interpretación de datos de la encuesta	101
Verificación de la hipótesis	146

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	151
Recomendaciones	155

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos informativos.....	161
Antecedentes de la propuesta	162
Justificación.....	163
Objetivos	165
Análisis de factibilidad.....	165
Metodología modelo operativo	180
Administración	186
Previsión de la evaluación.....	186
Bibliografía	188
Cuerpos legales	189
Linkografía	190
Glosario.....	190
Anexos	191

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO	PAG.
Cuadro N° 1 Arbol de problemas.....	8
Cuadro N° 2 Categorías fundamentales	18
Cuadro N° 3 Constelacion de ideas V.I.	19
Cuadro N° 4 Constelacion de ideas V.D.	20
Cuadro N° 5 Cuota muestra	92
Cuadro N° 6 Operacionalización de variables V.I.	93
Cuadro N° 7 Operacionalización de variables V.D.	95
Cuadro N° 8 Plan de recoleccion de información	98
Cuadro N° 9 Pregunta N° 1 Encuesta	101
Cuadro N° 10 Pregunta N° 2 Encuesta	103
Cuadro N° 11 Pregunta N° 3 Encuesta	104
Cuadro N° 12 Pregunta N° 4 Encuesta	105
Cuadro N° 13 Pregunta N° 5 Encuesta	106
Cuadro N° 14 Pregunta N° 6 Encuesta	108
Cuadro N° 15 Pregunta N° 7 Encuesta	109
Cuadro N° 16 Pregunta N° 8 Encuesta	111
Cuadro N° 17 Pregunta N° 9 Encuesta	112
Cuadro N° 18 Pregunta N° 10 Encuesta	114
Cuadro N° 19 Pregunta N° 11 Encuesta	115
Cuadro N° 20 Pregunta N° 12 Encuesta	117
Cuadro N° 21 Pregunta N° 13 Encuesta	118
Cuadro N° 22 Pregunta N° 14 Encuesta	120
Cuadro N° 23 Pregunta N° 15 Encuesta	121
Cuadro N° 24 Pregunta N° 16 Encuesta	123
Cuadro N° 25 Pregunta N° 17 Encuesta	124
Cuadro N° 26 Pregunta N° 18 Encuesta	126
Cuadro N° 27 Pregunta N° 19 Encuesta	127
Cuadro N° 28 Pregunta N° 20 Encuesta	129
Cuadro N° 29 Pregunta N° 21 Encuesta	130
Cuadro N° 30 Pregunta N° 22 Encuesta	132
Cuadro N° 31 Pregunta N° 23 Encuesta	133

Cuadro N° 32Pregunta N° 24 Encuesta	135
Cuadro N° 33 Pregunta N° 25 Encuesta	136
Cuadro N° 34Pregunta N° 26 Encuesta	138
Cuadro N° 35Pregunta N° 27 Encuesta	139
Cuadro N° 36 Pregunta N° 28 Encuesta	140
Cuadro N° 37Pregunta N° 29 Encuesta	142
Cuadro N° 38Pregunta N° 30 Encuesta	143
Cuadro N° 39 Cuadro de resumen.....	145
Cuadro N° 40Frecuencias observada y esperada	147
Cuadro N° 41Contingencia	148
Cuadro N° 42 Recursos Materiales.....	185
Cuadro N° 43Organigrama Estructural.....	186
Cuadro N° 44Previsión de la evaluación.....	187

INDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PAG.
Gráfico N° 1 Población Quisapincha Rural	88
Gráfico N° 2 Agrupación por edades	89
Gráfico N° 3 Pregunta N° 1 Encuesta	102
Gráfico N° 4 Pregunta N° 2 Encuesta	103
Gráfico N° 5 Pregunta N° 3 Encuesta	104
Gráfico N° 6 Pregunta N° 4 Encuesta	105
Gráfico N° 7 Pregunta N° 5 Encuesta	107
Gráfico N° 8 Pregunta N° 6 Encuesta	108
Gráfico N° 9 Pregunta N° 7 Encuesta	110
Gráfico N° 10 Pregunta N° 8 Encuesta.....	111
Gráfico N° 11 Pregunta N° 9 Encuesta.....	113
Gráfico N° 12 Pregunta N° 10 Encuesta.....	114
Gráfico N° 13 Pregunta N° 11 Encuesta.....	116
Gráfico N° 14 Pregunta N° 12 Encuesta.....	117
Gráfico N° 15 Pregunta N° 13 Encuesta.....	119
Gráfico N° 16 Pregunta N° 14 Encuesta.....	120
Gráfico N° 17 Pregunta N° 15 Encuesta.....	122
Gráfico N° 18 Pregunta N° 16 Encuesta.....	123
Gráfico N° 19 Pregunta N° 17 Encuesta.....	125
Gráfico N° 20 Pregunta N° 18 Encuesta.....	126
Gráfico N° 21 Pregunta N° 19 Encuesta.....	128
Gráfico N° 22 Pregunta N° 20 Encuesta.....	129
Gráfico N° 23 Pregunta N° 21 Encuesta.....	131
Gráfico N° 24 Pregunta N° 22 Encuesta.....	132
Gráfico N° 25 Pregunta N° 23 Encuesta.....	134
Gráfico N° 26 Pregunta N° 24 Encuesta.....	135
Gráfico N° 27 Pregunta N° 25 Encuesta.....	137
Gráfico N° 28 Pregunta N° 26 Encuesta.....	138
Gráfico N° 29 Pregunta N° 27 Encuesta.....	139
Gráfico N° 30 Pregunta N° 28 Encuesta.....	141
Gráfico N° 31 Pregunta N° 29 Encuesta.....	142

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad el mundo avanza a pasos agigantados, razón por la cual nuestro país y la sociedad en general, busca como objetivo primordial el desarrollo e investigación. Estamos evolucionando y son precisamente los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto un ejemplo de ello. En el Ecuador la Administración de Justicia ha sido fuertemente criticada, existe una percepción en la población sobre la significativa presencia de la corrupción en el sistema de Judicial. El limitado acceso a la justicia de personas que se encuentran en situación de necesidad, es una lamentable realidad, el elevado costo económico de la justicia, es el problema más sentido en zonas rurales de marcada pobreza, y es precisamente la población de origen campesina, que más reclama de los maltratos que recibe en las diferentes instituciones que componen el sistema de justicia, quienes los discriminan por su vestimenta y por el idioma que hablan. Estas son algunas de las razones por las que la Mediación ha tenido un fuerte impulso en el Ecuador, se ha convertido en un instrumento alternativo y factible para resolver problemas y dirimir las desavenencias presentadas entre las personas. En las zonas rurales como es el caso de la parroquia Quisapincha, la mediación comunitaria se convierte en la solución más apropiada y eficaz a sus múltiples contrariedades, misma que lamentablemente desconoce casi en su totalidad, de este nuevo e innovador proceso, que ayuda a conservar y respetar sus costumbres y tradiciones, y de igual forma corrobora a la solución de conflictos. Generar una verdadera cultura de paz a través de la mediación, es un verdadero reto, la motivación y el conocimiento serán la principal herramienta, para construir una sociedad transformadora, eliminando prácticas de violencia usadas en la parroquia antes citada, y generando una verdadera justicia a través del dialogo y la cultura.

INTRODUCCIÓN

El tema a desarrollarse en la presente investigación es “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA QUISAPINCHAZONA RURAL, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010”

El proyecto de Investigación está estructurado de seis capítulos, los mismos que se describen a continuación:

EL CAPÍTULO I: **EL PROBLEMA**, contiene: Tema, Planteamiento de Problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del objeto de Investigación, Justificación y Objetivos Generales y Específicos.

EL CAPÍTULO II: **EL MARCO TEORICO**, contiene: Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

EL CAPÍTULO III: **LA METODOLOGIA**, abarca: Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

EL CAPÍTULO IV: **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**, contiene: Análisis de Resultados, Interpretación de datos de la encuesta, Verificación de Hipótesis, Frecuencia Observada y Esperada, Tabla de Contingencia, Conclusión de Hipótesis.

EL CAPÍTULO V: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, Determinar las conclusiones y recomendaciones de toda la investigación en la Parroquia de Quisapincha zona rural.

EL CAPÍTULO VI: **PROPUESTA CON EMPRENDIMIENTO**, se plantea una propuesta de solución a desarrollarse en la Parroquia de Quisapincha zona rural, que corrobora al mejoramiento y progreso del sector y por ende la administración de justicia, en busca de la solución de conflictos de forma amigable.

Se concluye con la Bibliografía y los Anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Hablar de la mediación es adentrarse en una experiencia que nos ha permitido encontrar opciones satisfactorias y eficaces para manejar los diversos conflictos que se suscitan en una determinada sociedad.

En Ecuador su aplicación tanto en comunidades indígenas como en sectores urbano-marginales ha sido introducidas por el Centro de Derecho y Sociedad -CIDES- desde el año de 1992, de allí que se considera oportuno compartir nuestra experiencia, para aportar de alguna manera, en la búsqueda de un abordaje apropiado de los conflictos en general, y de los conflictos socioculturales en particular.

Todos los jefes de Estado y gobierno de nuestro país han reconocido en diversos momentos la importancia de fomentar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como prioridad en todos sus programas sociales, políticos, y científicos, mismo que está estrechamente vinculado a la administración de justicia

Al ser aplicado y fomentar la importancia de los MACS ayudaría a que casos transigibles sean tratados por otra vía de administración alternativa y voluntaria.

El libro métodos alternativos de solución de conflictos perspectiva multidisciplinar de Rosa Ventas Sastre en su tomo 40 de la colección Ciencias Jurídicas y Sociales página 100 dice:

“Se ha demostrado que organizaciones corporativas que han utilizado métodos auto compasivos en la solución de disputas comerciales, son, al final de cuentas, más productivas y no solo mantienen sino que eleva el prestigio y crédito en el ámbito comercial, local, nacional, e internacional”.

El en mismo libro antes mencionado en la página 168 nos dice: “En la búsqueda de mecanismos de solución, se mantienen criterios abiertos que permiten, inclusive, usar nuevos actores que no surgen ni de la iniciativa estatal, ni de la comunitaria, es el caso de personas con niveles de instrucción sobre leyes nacionales, formados por organismos de la sociedad civil que buscan apoyar la resolución de conflictos comunitarios mediante la aplicación de mecanismos alternativos”.

Según la Enciclopedia Libre WIKIPEDIA define a la Administración de Justicia como: “Un poder del Estado que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, es el encargado de administrar justicia en la sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos”.

En la actualidad en nuestro país se prefiere que exista un mal arreglo que un buen juicio, en el Ecuador se busca a través de la Constitución vigente impulsar la mediación con la finalidad de descongestionar la enorme cantidad de juicios represados en los tribunales, igualmente se busca modernizar la administración de justicia en el país, pero sobre todo, fomentar una cultura de diálogo y consenso como cultura de paz.

Meso

Según EL TELEGRAFO (Guayaquil) publicado el 7 de Junio del 2010 en su titular de: ESTADO PROMUEVE MEDIACIÓN IDIGENA manifiesta "Projusticia convoca a las organizaciones para crear centros en cinco provincias del país"

"Cinco centros de mediación comunitaria indígena funcionarán en las provincias de Pichincha, **Tungurahua**, Chimborazo, Bolívar y Cañar. El proyecto pretende ofrecer un servicio extrajudicial a las comunidades, en el que se logren acuerdos mediante actas con validez de sentencia ejecutoriada".

La operatividad de los centros, que es impulsada por Projusticia, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se definirá a través de convenios con organizaciones indígenas de cada provincia.

Cesar Ulloa, funcionario de la Unidad de Comunicación y Atención al Ciudadano de Pro Justicia, destacó la necesidad de los centros de mediación comunitarios, al considerar que se trata de un método alternativo que permite a las partes, la solución de conflictos de forma rápida y económica, y es que la mediación no involucra temas penales, ni que vulneren los derechos humanos.

El proyecto ha llamado el interés de varias organizaciones. Es así que en Tungurahua, se preparan convenios con la Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua, Movimiento Indígena de Tungurahua y Movimiento Indígena.

En la Provincia de Tungurahua el Centro de Arbitraje y Mediación CAM según su página web www.centro.cam.org.ec/ dice:

Es un Centro Alternativo de Solución de Conflictos, creado por iniciativa de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador, sede Ambato (PUCESA), Cámara de Industrias de Tungurahua y la Cámara de Comercio de Ambato, a fin de que

las personas naturales y/o jurídicas resuelvan sus disputas de manera válida, eficaz y satisfactoria.

“El CAM se creó con finalidad de brindar un servicio a la comunidad, a fin de que las personas naturales y/o jurídicas resuelvan sus disputas de manera eficaz, válida y satisfactoria, basándose en tres áreas fundamentales: La Negociación, la Medición y el Arbitraje, tratando así de buscar un espacio diferente para la solución de conflictos”.

Según la enciclopedia libre WIKIPEDIA sobre la TEORIZACIÓN DE JUSTICIA dice:

“La Justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quién le pertenece esa cosa por derecho. La Justicia es ética, equidad y honestidad. Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos constriñe a respetar los derechos de los demás.”

Para el filósofo Aristóteles la Justicia como igualdad proporcional es:

“Dar a cada uno lo que es suyo, o le corresponde: es decir lo que le corresponde a cada ciudadano tiene que estar en proporción con su contribución con la sociedad, sus necesidades y sus méritos personales.”

En nuestra provincia el prestigio de la administración de justicia no es el más reconocido, su infraestructura inapropiada corrobora a la falta de atención oportuna, la resolución alternativa de conflictos es un medio eficiente que ayudará a resolver controversias sin tener que recurrir a la justicia ordinaria, garantizando independencia, transparencia eficiencia y confidencialidad a las partes en conflicto.

Micro

El libro el derecho a ser: diversidad, identidad, y cambio: Etnografía Jurídica, de Fernando García, en la página 149 estipula:

“Aunque se ve a la organización, como algo impuesto que obliga adoptar normas y aptitudes que no todos asumen y comparte, se la reconoce como un espacio para resolver algunos conflictos, al punto que si alguien no respeta a la autoridad comunitaria se le lleva ante el teniente político.”

La parroquia de Quisapincha jurisdicción del cantón Ambato y provincia de Tungurahua, tiene una población total de 11.581 dividiéndose en zona urbana con 2.785 habitantes y en la **zona rural con 8.796 habitantes**, según el Censo del año 2001.

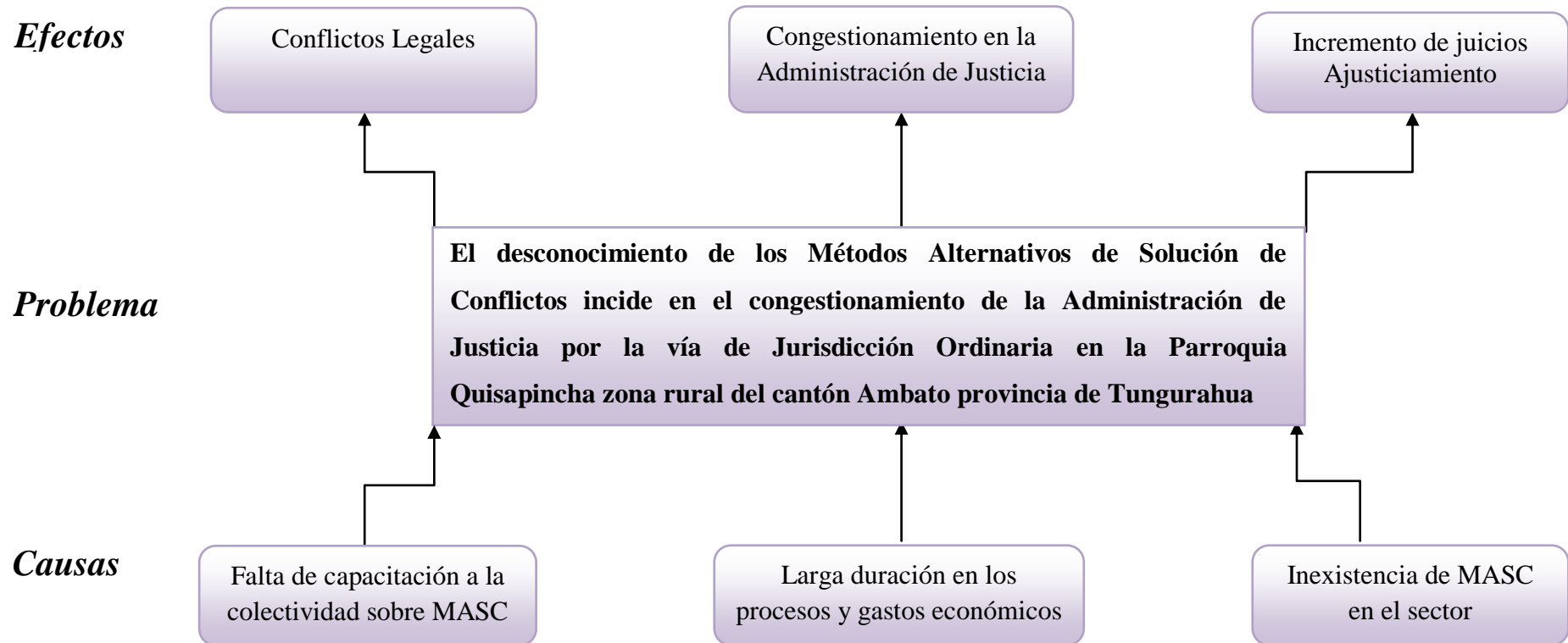
La zona urbana está dividida en 12 barrios del cual se elige el presidente de la Junta Parroquial; la zona rural de Quisapincha que es la que vamos a estudiar en el presente proyecto de investigación se divide en 18 comunidades, cada comunidad está precedida por un cabildo quien se encarga de regular el orden y representar a su respectiva comunidad; con un total de 18 cabildos se elige un “Gobernador del Pueblo KIPUS” actualmente el señor Manuel Pacary, representante de todas la comunidades de la zona rural de la parroquia de Quisapincha.

En esta jurisdicción la figura del Teniente Político es aquella que de acuerdo a la ley es un juez de paz, responsabilidad que recae sobre el señor Luis Alberto Panimbomaza Torosina.

Quisapincha se divide en tres zonas, baja, media, y alta, la zona media y alta corresponde a las comunidades indígenas, su forma de administrar justicia es a través de la Justicia Indígena facultada por la Constitución del 2008 en el Artículo 171, el encargado de solucionar conflictos es el cabildo, conjuntamente con el Teniente Político en caso de extrema gravedad, cuando el cometimiento

esgrave, la persona es castigada y se cobra una multa, porcentaje que se dividen entre el cabildo y el afectado.

Árbol de problemas



Cuadro N° 1
Elaborado: Andrea Villavicencio
Fuente: Contextualización

Análisis Crítico

Los problemas son la principal causa de confrontaciones personales, las divergencias por intereses entre dos o más personas, es un fenómeno natural de relaciones humanas, pero la sociedad presenta formas para solucionarlos o agravarlos.

Las dificultades interpersonales, provocan una preocupación lógica, de la situación que atraviesan, la frustración a lo que esto con lleva, incita a tratar de buscar la calma y proteger sus intereses.

Los juzgados de la provincia de Tungurahua reciben diariamente una gran cantidad de demandas de juicios, esto produce que el exceso de trámites provoque el congestionamiento de las causas, al no acudir a los métodos de solución alternativa, como primera instancia de solución.

Al existir un conflicto la vía más conocida por la gente es la legal, buscan así proteger sus beneficios y derechos a través de la aplicación de la ley, existiendo un considerable desconocimiento especialmente en las zonas rurales de la provincia, que la mediación tiene el mismo reconocimiento legal que un juicio ordinario y su sentencia tiene la misma fuerza de ley.

Los conflictos como problemas sociales al menos en el ámbito que me propongo a investigar, no suelen ser resueltos de manera amigable, es decir los Métodos Alternativos para la solución de conflictos, los mismos que son: Negociación, Conciliación, Mediación y Arbitraje, pasan por desapercibidos, marginando de esta manera la solución de problemas de una manera simplificada, eficaz y eficiente, lo que provocaría que las partes queden satisfechas, puesto que al aceptar la solución mediante estos métodos, se lo hace de una manera libre y voluntaria, que produce el ahorro de tiempo y dinero.

Prognosis

Al no ser atendido el exceso de demandas que se receptan diariamente en los diferentes juzgados de la Corte Provincia de Justicia de Tungurahua, causaría el congestionamiento de los procesos, aumentando el tiempo de despachos, y perjudicados a las partes procesales.

Violentando de esta manera principios Constitucionales como la celeridad y economía procesal, y provocando que en la inversión de tiempo de cada una de las partes involucradas se termine por el abandono de la causa, al no seguirse tramitando por todo las desventajas antes mencionadas.

El Consejo de la Judicatura de Tungurahua permanentemente ha señalado que la demora de la Administración de Justicia se debe a la gran cantidad de litigios, los mismos que no pueden ser rápidamente evacuados debido a la falta de juzgados y de recursos humanos.

Nos preguntamos entonces porque no se capacita públicamente a la ciudadanía, para que resuelva los problemas a través de los métodos alternativos especialmente en los sectores rurales de nuestra provincia, toda vez que el sector de Quisapincha no es una excepción.

Formulación del problema

¿El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos incide en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria en la Parroquia Quisapincha zona rural del cantón Ambato provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2010?

Preguntas Directrices

1. ¿Cuál es la importancia socio - jurídica de dar a conocer los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el sector rural de Quisapincha?
2. ¿Cómo se puede aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos en el sector Quisapincha zona rural, para evitar las consecuencias del congestionamiento de la administración de justicia?
3. ¿Cuál sería la incidencia social, si se aplicaría los MASC para la solución de conflictos en el sector rural de Quisapincha?

Delimitación del objeto de la Investigación

Campo: Jurídico Social

Área: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Aspecto: Conflictos de Jurisdicción Ordinaria

Delimitación Espacial:

La presente investigación se la realizará en la parroquia de Quisapincha, zona rural, provincia Tungurahua.

Delimitación Temporal:

El presente trabajo de investigación se lo aplicará en el año 2012

Unidades de observación:

Los actores sociales en la presente investigación serán los habitantes de la Parroquia Quisapincha zona rural, mismos que serán clasificados por edades acorde a los datos proporcionados por el INEC del año 2001 para extraer una muestra con un total de 369 persona, para que a través de la técnica de la encuesta debidamente elaborada para el sector, proporcionen información necesaria y requerida.

De igual manera participaran las autoridades de la parroquia Quisapincha zona rural para la proporción de información, como el Intendente de Policía Luis Alberto Pimbomaza Torosima juez de paz y conocedor de todos los conflictos que suscitan en el sector y el cabildo Manuel Pérez "Gobernador del Pueblo KIPUS" representante de todas las comunidades de la zona rural de Quisapincha.

Justificación

La presente investigación será de gran interés para dicho sector ya que mediante este proyecto de investigación, se buscará la manera de dar una solución más rápida, viable, factible, y eficiente a los conflictos ocasionados.

De igual manera se busca que absolutamente todos los habitantes del sector tengan un rápido acceso sin tener que salir a buscar ayuda en otros lados, y de esta forma evitar la congestión y aglomeraciones de juicios en los distintos juzgados, mismos que llevan varios meses y hasta años en resolver.

Que los habitantes se favorezcan con la economía procesal, y al acceder a estos métodos, encuentren una solución en la que ambas partes puedan beneficiarse, se sientan conformes, y pueda generarse la conciliación social.

La presente investigación tiene un carácter de originalidad, porque de las averiguaciones realizadas no se han realizado indagaciones de esta naturaleza, además es importante señalar que tiene una gran trascendencia socio – jurídica, lo cual vamos a demostrar por medio de la investigación de campo.

Por otra parte existe la predisposición de la población y de sus autoridades, para aportar con sus conocimientos sobre este problema. Según nuestra Constitución, y con lo cual estoy plenamente de acuerdo la administración de justicia debe ser rápida y eficiente, y esto se puede lograr en la práctica, con la aplicación de los MASC.

Amerita destacar que existe una excelente bibliografía que me permitirá realizar a plenitud la investigación bibliográfica, serán beneficiarios de este estudio de una manera directa la ciudadanía de Quisapincha, la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato la suscrita investigadora, y de manera indirecta nuestro entorno social, es decir existen todas las condiciones favorables para llevar a la práctica esta propuesta de investigación.

Objetivos

General

Analizar el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto y su incidencia en la Congestión de la Administración de Justicia, en la población rural del sector de Quisapincha jurisdicción del cantón Ambato.

Específicos

- ✚ Demostrar las causas por las que no se aplica los métodos alternativos de solución de conflictos por parte de las autoridades de la comunidad del sector de Quisapincha zona rural.
- ✚ Determinar el problema social que genera la no aplicación de métodos alternativos en los conflictos sociales de la comunidad de Quisapincha rural.
- ✚ Proponer una alternativa de solución al problema planteado, mediante la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Después de una exhaustiva investigación y de realizar un recorrido en las principales bibliotecas de las Universidades que ofertan la carrera de Derecho en nuestra ciudad, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato existen algunos proyectos que pueden ser apoyo a la presente investigación como son:

- ✚ La Mediación y el Arbitraje sobre materia susceptible de transacción procesada en el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Industrias de Tungurahua sede Ambato, durante el periodo enero-junio 2006.

Autor: Gloria María Sepa Chifla

Tutor: Dr. Manuel Bautista

- ✚ Inequidad en la Administración de Justicia Indígena en la Parroquia de Quisapincha cantón Ambato en el año 2005.

Autor: Sara Carreño Garzón

Tutor: Dr. Armando Salazar

Posteriormente realizada la indagación a los proyectos de apoyo, he llegado a la conclusión que no existe una investigación de Métodos Alternativos de Solución de Conflicto con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia efectuada en el sector de Quisapincha zona rural, misma que por la falta de conocimientos legales la justicia en ese lugar aún se ejecuta por mano propia.

Situación social que requiere de una profunda investigación y propuesta de solución en el aspecto legal.

Fundamentación Filosófica

Esta investigación es coherente con las corrientes filosóficas utilizadas en la Universidad Técnica de Ambato, ya que se enfoca en el paradigma **Critico-Propositivo**, porque tiene como finalidad comprender a profundidad el tema planteado en la investigación, analiza la realidad socio - jurídica, el cual busca tener una solución transformadora, al problema planteado, dando alternativas de solución.

De igual manera se enfoca con la corriente filosófica del **Constructivismo – Social** porque busca respuesta a un problema social, se abre a las nuevas propuestas, y su principal objetivo es educar, formar un grupo humano, hacia algo distinto para lo que se requiere auspiciar su actividad y su independencia crítica y creativa.

Es necesario comprender que en derecho comparado la aplicación de Métodos Alternativos es totalmente aceptable, porque surge del marco legal, es más en los países de América Latina la nueva corriente filosófica jurídica, para evitar el engorroso proceso legal, se ha puesto en práctica este tipo de métodos.

Fundamentación Legal

Esta investigación tiene su sustento legal en la Constitución de la República del Ecuador el cual tipifica a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y todas las leyes cuyas materias de controversia que sean transigibles; de igual forma la Administración de Justicia se encuentra normada en nuestra Constitución 2008:

Título IV Participación y Organización del Poder, y sus siete capítulos:

- ✚ **Capítulo primero:** Participación en Democracia
- ✚ **Capítulo segundo:** Función Legislativa
- ✚ **Capítulo tercero:** Función Ejecutiva
- ✚ **Capítulo cuarto:** Función Judicial y Justicia Indígena
- ✚ **Capítulo quinto:** Función de Transparencia y Control Social
- ✚ **Capítulo sexto:** Función Electoral
- ✚ **Capítulo séptimo:** Administración Pública

Sección séptima

Jueces de Paz

Art. 189.- Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

Sección octava
Medios alternativos de solución de conflictos

Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

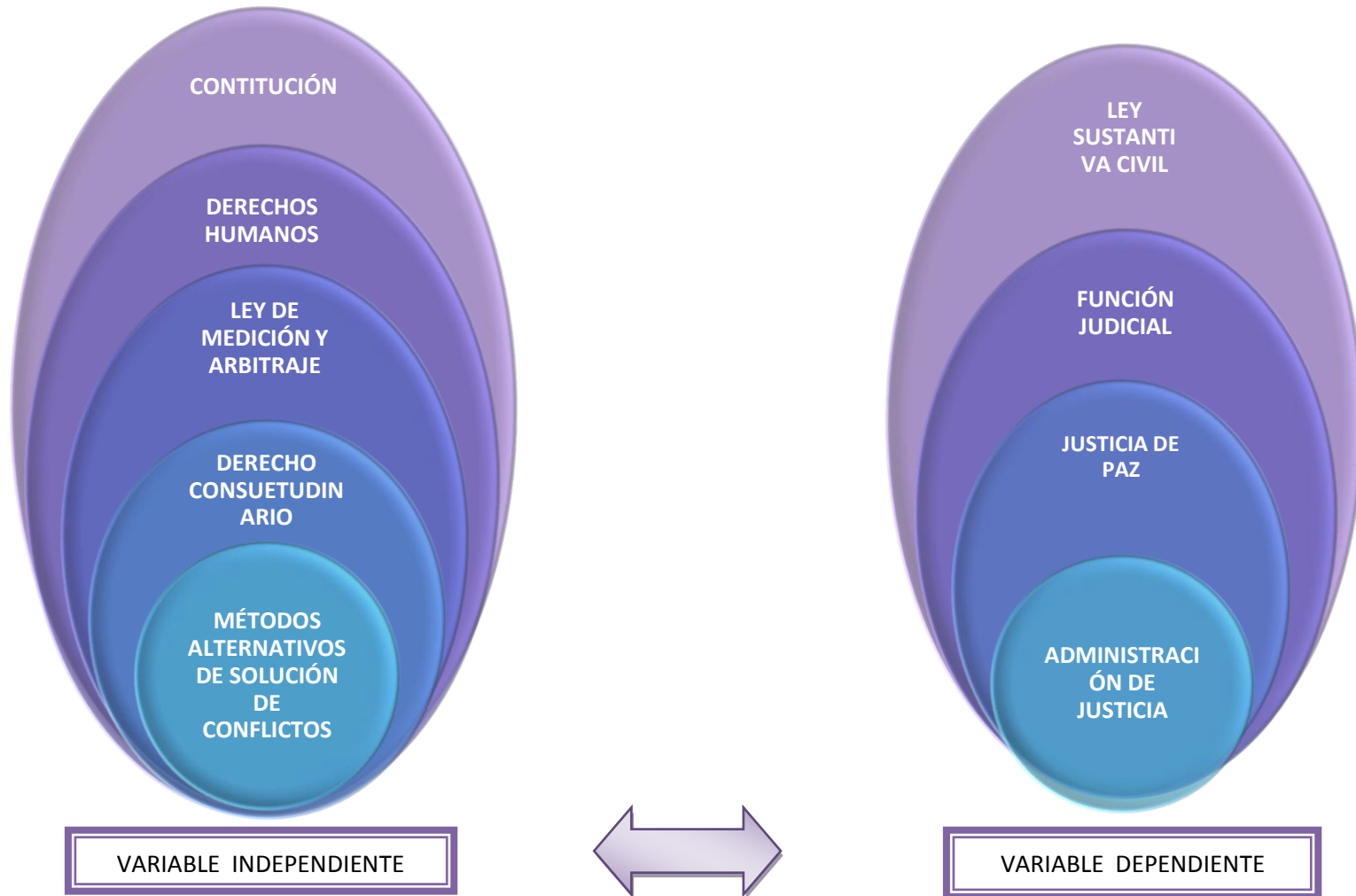
Ley de Arbitraje y Mediación (República del Ecuador)

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Fundamentación Sociológica

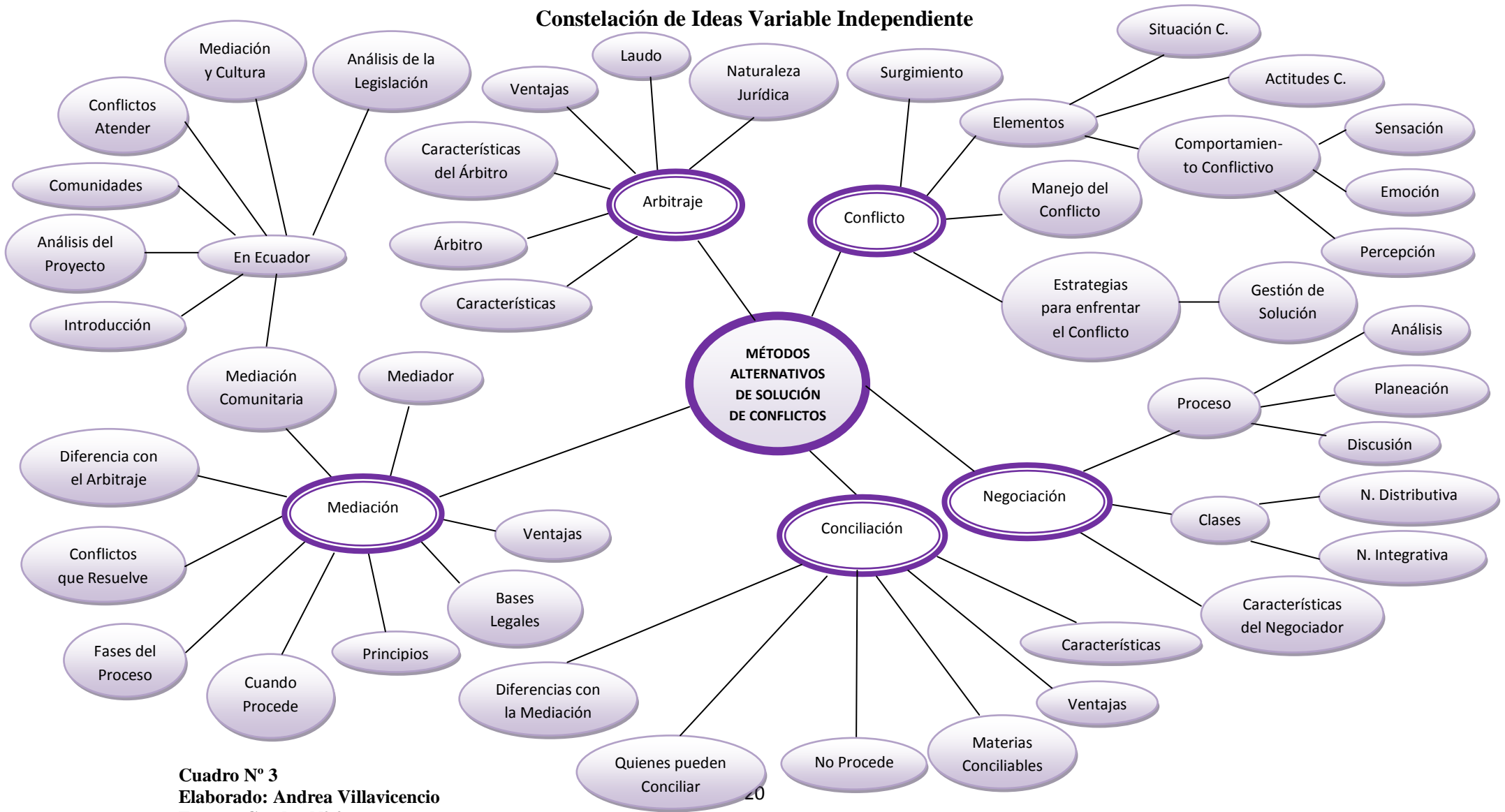
En la presente investigación se estudiará y analizará al hombre en su medio, es decir en el seno de una sociedad, como punto de partida hasta alcanzar la manipulación de herramientas para la satisfacción de necesidades y solución de problemas, buscando la transformar la realidad o entorno y actualizarla o adecuarla a nuevas necesidades y expectativas.

Categorías Fundamentales



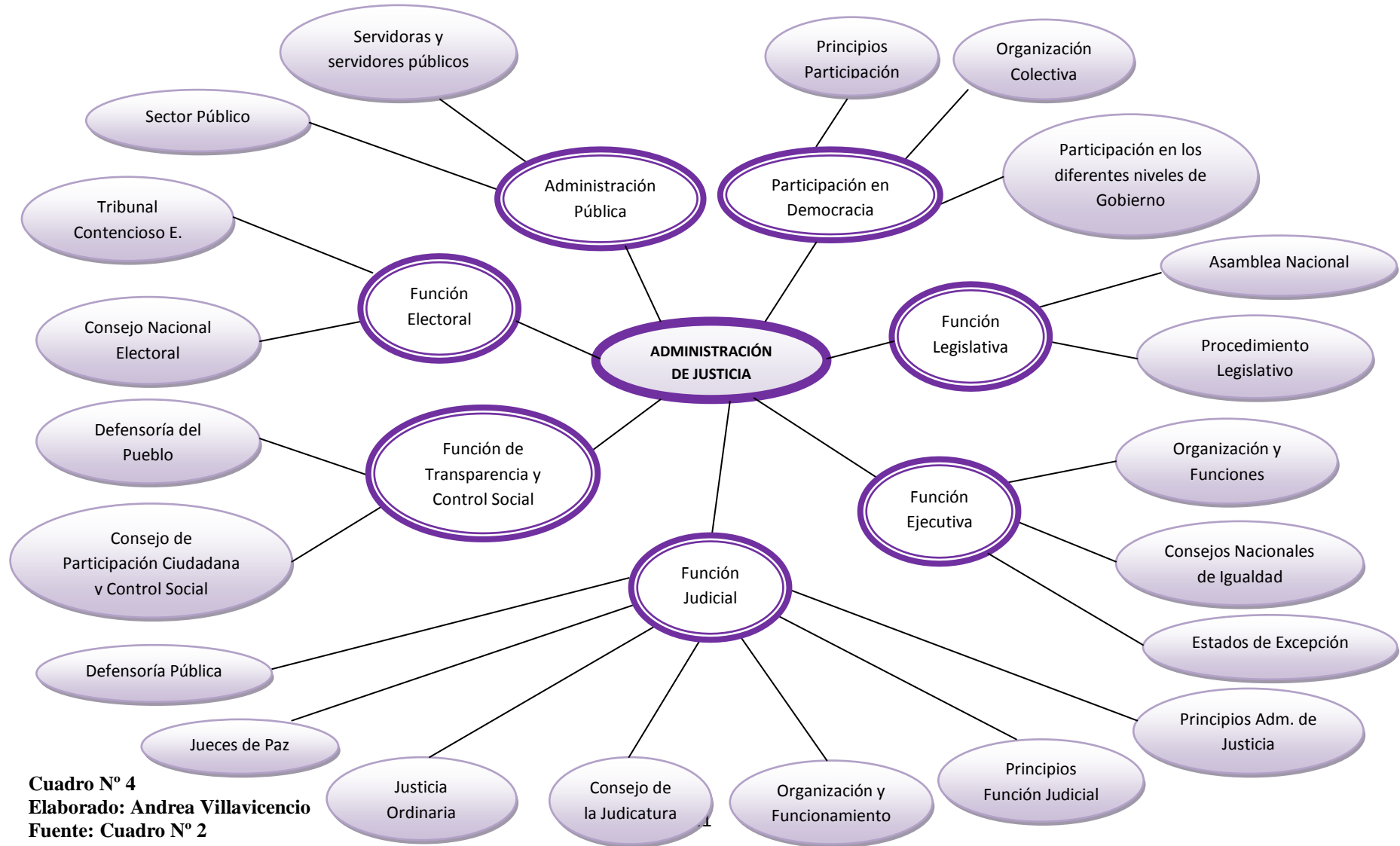
Cuadro N° 2
Elaborado: Andrea Villavicencio
Fuente: Cuadro N° 1

Constelación de Ideas Variable Independiente



Cuadro N° 3
Elaborado: Andrea Villavicencio
Fuente: Cuadro N° 2

Constelación de Ideas Variable Dependiente



Cuadro N° 4
Elaborado: Andrea Villavicencio
Fuente: Cuadro N° 2

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

La Constitución de Ecuador de 2008 es la carta magna vigente en la República del Ecuador, es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. Proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.





Esta constitución define la separación de poderes del gobierno ecuatoriano en cinco ramas, de las cinco funciones del Estado, se conservan los tres poderes tradicionales establecidos en constituciones anteriores: la función legislativa, asignada a la Asamblea Nacional; la función ejecutiva, liderada por el Presidente de la República; y la función judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia. Sin embargo se establecen dos nuevos poderes del Estado: la función electoral, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de Transparencia y Control Social, representada por 6 entidades, La Contraloría General del Estado, la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Superintendencia de Compañías, la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .

La Constitución de 2008 es una de las más extensas del mundo y la más larga de las cartas magnas que se han adoptado en el territorio ecuatoriano. Posee 444 artículos agrupados en los diferentes capítulos que componen los nueve títulos de la constitución; la Constitución de 2008 fue redactada por la Constituyente Montecristi, y presentada por dicho organismo. Para su aprobación fue sometida a referéndum constitucional el 28 de Septiembre del 2008, ganando la opción aprobatoria; la Constitución de 2008 entró en vigencia, desplazando la anterior Constitución de 1998; y rige desde su publicación en el Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

Su primera enmienda se dio el 7 de Mayo de 2011 mediante referéndum, entrando en vigencia el 13 de Julio de 2011 con su publicación en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 490. La nueva Constitución de Ecuador establece un "Estado de derechos" que se fundamenta en los denominados derechos colectivos y ambientales, donde el Estado se convierte en garante y actor de tales, desplazando la prioridad dada a las garantías individuales de la anterior constitución.

Según analistas, la nueva Constitución permitirá desarticular el modelo de Estado de Derecho y economía social de mercado y pasar de una "constitución de libertades" a una "constitución del bienestar" transversalmente adornada por la filosofía comunitaria ancestral del "buen vivir" de los antiguos quechuas, recogido explícitamente en el texto *sumak kawsay*. En lo social se promulga un modelo asistencialista en la educación, salud, servicios básicos e infraestructura donde se da predominancia al sector público, dando paso de esa forma la Constitución del 2008 a la educación y salud gratuita para todo ecuatoriano.

Derechos: El segundo título de la actual constitución trata del establecimiento y reconocimiento de los derechos de las personas por parte del Estado. Comprende desde el artículo 10 hasta el artículo 83, los cuales integran nueve capítulos. Los capítulos van tratando, uno por uno, los diferentes los derechos, como por ejemplo: del buen vivir, de comunicación e información, de vivienda, salud, trabajo; además establece grupos de atenciones prioritarias, y el derecho a las diferentes nacionalidades y pueblos que coexisten en el Ecuador. También se identifican los derechos de la naturaleza, de la protección y, por último, las responsabilidades que los ciudadanos deban tener al hacer uso de sus derechos.

-  Título III: Garantías constitucionales
-  Título VI: Régimen de desarrollo
-  Título VII: Régimen del buen vivir
-  Título IV: Participación y Organización del Poder

DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos tras este acto histórico la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispuso que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna; estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Universales e Inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se dispuso proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los derechos humanos son inalienables, no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e Indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los

demás de la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no Discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Derechos y Obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos o limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos, en el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e

inalienables de todos los miembros de la familia humana. Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Con fecha 4 de septiembre de 1997 a través del registro oficial 145 ha sido promulgada la Ley de Arbitraje y Mediación, la misma que en forma expresa derogó la Ley de Arbitraje Comercial que tuvo vigencia desde el 23 de octubre de 1963, se reconoce al arbitraje y la mediación y otros procedimientos alternativos, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos. En el ámbito internacional entre otras falencias se acusa a la justicia ecuatoriana de lentitud, miles de procesos reposan en los juzgados y tribunales sin solución oportuna. El procedimiento es lento y los juzgados no quieren o no pueden despachar los juicios con la celeridad requerida. De ahí que la Mediación es un mecanismo que si se lo aplica con buena fe y verdadera mística profesional está llamada a cumplir un gran rol, en beneficio de los posibles litigantes y de la misma administración de justicia.

Según los registros de inscripción del Consejo Nacional de la Judicatura, hasta la presente fecha se han creado en el país más de 100 centros de arbitraje y Mediación o mediación solamente, es decir un promedio de 10 centros por año, a partir de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación por parte del Congreso Nacional, y posteriormente la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005.

La Ley de Arbitraje y Mediación tiene un total de 64 artículos dividida en tres títulos, disposiciones generales, disposiciones transitorias, y derogatorias. El Título I del Arbitraje consta de 42 artículos, tipificando en el artículo 2 que el arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a esta Ley y a las normas y procedimientos expedidos por un Centro de Arbitraje, y es independiente cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a esta Ley. Es importante destacar que la ley faculta al Arbitraje Internacional en su art.41 que dice: Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales un arbitraje podrá ser internacional cuando las partes así lo hubieren pactado, en el Art42.- El arbitraje internacional quedará regulado por los tratados, convenciones, protocolos y demás actos de derecho internacional suscritos y ratificados por el Ecuador, de igual forma nos dice que el Estado o las instituciones del sector público puedan someterse al arbitraje internacional se estará a lo dispuesto en la Constitución y Leyes de la República. Los laudos dictados dentro de un procedimiento de arbitraje internacional, tendrán los mismos efectos y serán ejecutados de la misma forma que los laudos dictados en un procedimiento de arbitraje nacional.

El Título II de la Mediación, y el Título III de la Mediación Comunitaria, es importante tener en cuenta el art. 60 de las disposiciones generales que tipifica: La presente Ley por su carácter de especial prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere.

DERECHO CONSUECUDINARIO

Para el desarrollo del derecho consuetudinario empezaremos con el significado de derecho que es el conjunto de Normas Jurídicas de carácter coercitivo que norman la conducta del hombre en la sociedad. Derecho consuetudinario es el derecho que aplica justicia con base a las costumbres de una comunidad las cuales adquieren valor jurídico y cuyos legisladores y sancionadores son los miembros de la propia comunidad o colectividad donde se dan los casos.

Generalidades:

- ✚ Equidad: Igualdad
- ✚ Conciliación: ceder a las partes
- ✚ Homicidio: Linchamiento, asesinato
- ✚ Dolo: cuando hay intención.
- ✚ Objetivo principal Conciliar.
- ✚ Es un Derecho Oral; no hay formalidades.
- ✚ Derecho que fundamenta su vigencia y positividad en el consenso.
- ✚ Ventajas: Serenidad Procesal: Rapidez y tramitación.
- ✚ Economía: No hay Gasto
- ✚ Se neutraliza el factor idiomático: habla su dialecto propio.
- ✚ Mayor Equidad: Igualdad (No hay Racismo)

El derecho consuetudinario es el derecho no escrito que está basado en la costumbre jurídica, la cual crea precedentes, esto es la repetición de ciertos actos jurídicos de manera espontánea y natural, que por la práctica adquieren la fuerza de ley, otorgando un consentimiento tácito repetido por el largo uso. Esta práctica tradicional debe ir en armonía con la moral y las buenas costumbres, encaminada a la convicción de que corresponde a una necesidad jurídica, para ser considerada como una fuente de la ley estar amparada por el derecho consuetudinario. Sin embargo, la costumbre, a más de suplir los vacíos legales, puede llegar a derogar una ley siempre que ésta sea inconveniente o perjudicial.

Debido a la diversidad cultural existente en un Estado, la costumbre puede ser local, es decir de una parte del territorio, o general, en todo el Estado. En el Ecuador, por ser un país pluricultural, con costumbres diversas que difieren de territorio en territorio, se han dado costumbres locales, algunas de éstas amparadas por ciertos cuerpos legales, como es el caso específico de los pueblos indígenas, de los cuales se han tomado varias costumbres que por su uso consecutivo, uniforme y generalizado, aceptado entre los miembros de la sociedad en general, se han constituido como una costumbre jurídica que paulatinamente se ha enmarcado en algunos cuerpos legales, como es el caso de la Constitución Ecuatoriana.

Los orígenes del Derecho Consuetudinario se entierran en los mismos orígenes de los que entendemos por sociedad. Sin embargo, la doctrina actual ha logrado identificar dos elementos imprescindibles para que una conducta califique como costumbre y tenga efectos jurídicos como: Uso repetitivo y generalizado: Sólo puede considerarse costumbre un comportamiento realizado por todos los miembros de una comunidad. Se debe tener en cuenta que cuando hablamos de comunidad, lo hacemos en el sentido más estricto posible, aceptando la posibilidad de la existencia de comunidades pequeñas.

Así mismo esta conducta debe ser una que se repite a través del tiempo, es decir, que sea parte integrante del común actuar de una comunidad. Difícilmente se puede considerar costumbre una conducta que no tiene antigüedad, una comunidad puede ponerse de acuerdo en repetir una conducta del día de hoy en adelante pero eso no la convierte en costumbre, la convierte en ley. En nuestro país el derecho consuetudinario es garantizado por la constitución a través del Art 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

Métodos Alternativos de Solución de Conflicto

Los MASC son todos aquellos medios por los cuales se pretende dar salida a intereses contrapuestos. De igual manera son aquellos procedimientos que buscan

la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas, con el nombramiento de agentes negociadores, como es el caso de la negociación o mediante la intervención de un tercero imparcial como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Es de señalarse que nuestro país ha optado por esta posibilidad, haciendo factible que las personas podamos recurrir de modo alternativo a la negociación, la mediación, al arbitraje, a la conciliación extrajudicial como vía previa al proceso judicial y a la conciliación aun en el mismo proceso judicial.

Conflicto

✚ Etimología del conflicto:

Viene de la voz latina "conflictos" que deriva del verbo "confluyere" (combatir, luchar, pelear, etc.)

✚ Definición del conflicto:

Circunstancia en la cual dos o más personas perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcial contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confrontativo de permanente oposición.

✚ Naturaleza del conflicto:

Es de naturaleza humana, cuyos puntos en controversia para cada persona son distintos, ya que el ser humano es conflictivo.

✚ Valor positivo del conflicto:

El conflicto debe ser visto como un desafío, como un proceso en la cual se alcanza nuevas posiciones para lograr las necesidades y objetivos. Nos permite hacer las cosas de una manera diferente en el futuro, superar nuestras relaciones personales y con los demás, debiendo considerarse desde un punto de vista constructivo como el resultado de diversidad de perspectivas.

Surgimiento

Surge del Agravio, tendiendo a existir varias posibilidades.

✚ Los hechos: El conflicto surge por un desacuerdo "sobre lo que es". Es decir, las partes tienen una percepción distinta de la realidad.

- ✚ Los recursos humanos: El conflicto proviene del desacuerdo sobre la "distribución" de ciertos recursos escasos.
- ✚ La necesidad: Desacuerdos relacionados "a qué debe satisfacerse o respetarse" para que cualquier persona o grupo social pueda desarrollarse plenamente.
- ✚ Los valores: Basados en las diferencias en cuanto a lo que "debería ser" como factor determinante de una relación o de alguna otra fuente de conflicto.
- ✚ La relación: Surgimientos de desacuerdos y conflictos producto de emociones y percepciones negativas o equivocadas.
- ✚ La estructura: El conflicto surge por "el modo como se ha conformado la estructura" dentro de la cual interactúan los actores en conflicto, fomentando desigualdad, asimetría de poderes, falta de equidad, etc.

Elementos

- ✚ Situación Conflictiva
- ✚ Actitudes Conflictivas
- ✚ Comportamientos Conflictivos

Situación Conflictiva

En una situación conflictiva tenemos:

- ✚ Partes primarias o secundarias.
- ✚ Terceros o intermediarios.
- ✚ Objetivos que se manifiestan generalmente en posiciones
- ✚ Asuntos conflictivos.
- ✚ Intereses, necesidades y valores.

Actitudes Conflictivas

Para entender una actitud conflictiva debemos analizarlo lo que proporciona al conciliador y a las partes una idea más clara del origen del conflicto y las posibilidades de resolución del conflicto, como:

- ✚ Historia del conflicto: Se indica los orígenes y la evolución del conflicto.

- ✚ Contexto del conflicto: Se establece el contexto o situación en la cual se manifiesta el conflicto, como por Ej. Los contornos geográficos, las relaciones, los patrones de comunicación, etc.

- ✚ Partes en conflicto:

P. primarias: Son las partes involucradas directamente en el conflicto que poseen objetivos incompatibles para sus intereses.

P. secundarias: Son las partes que tienen un interés indirecto en el resultado de la disputa y que no se sientan directamente involucrados.

- ✚ Asuntos conflictivos: Son la interacción o la presencia de una o más fuentes del conflicto.

En tal sentido en esta etapa debemos determinar las fuentes del conflicto que tenemos presente, como los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se que puede llegar a fraccionar los asuntos en conflicto y extender el tiempo para favorecer un arreglo.

Comportamientos Conflictivos

Existen tres tipos que se presentan conjuntamente en el individuo que presenta un conflicto, como son:

Sensaciones:

- ✚ Las partes generalmente experimentan miedo, enojo, desconfianza, envidia, deseos de venganza, etc.

- ✚ Las emociones deben ser manejadas primero antes que cualquier otro asunto, la prioridad ante sentimientos muy fuertes no recae en buscar soluciones a los problemas sino a ser escuchados.

Emociones:

Son una variable constante en una situación de conflicto. Las partes vienen con una carga emotiva o afectiva producto de una historia conflictiva intrincada.

Cada una de las partes a menudo piensa.

- ✚ Que tiene la razón (reforzamiento)

- ✚ Que la otra parte es su enemigo (imagen de enemigo)

- ✚ Que sus actos son razonables (racionalización)

- ✚ Que está siendo víctima de la otra parte (victimización)
- ✚ Que la otra parte no vale nada (deshumanización)
- ✚ Que la otra parte es siempre así (generalizaciones)

Percepciones

Los estudios en psicología social demuestran que cada persona aprecia la realidad de modos distintos, distorsiona la imagen de su contraparte, lo cual genera situaciones conflictivas.

- ✚ Competir: "Satisfago mis intereses".
- ✚ Acceder: "Satisfago los intereses del otro".
- ✚ Inacción: "No satisfago ningún interés".
- ✚ Huida: "Ya que el costo del problema es alto".
- ✚ Resolver: "Satisfago mis intereses y los del otro".
- ✚ Transigir: "Medianamente satisfago mis intereses y los del otro".

Manejo del Conflicto

- ✚ Negar/evitar (perder/perder): Desconocimiento a la existencia del conflicto, pero el conflicto no desaparece y generalmente suele crecer hasta el punto de convertirse en inmanejable. Este estilo puede hacer terminar a las partes en la mediocridad, este estilo consiste en acceder, consentir, apoyar a la otra parte descuidando su propio interés.
- ✚ Complacer o suavizar (perder/ganar): No se reconoce el aspecto positivo de enfrentar el conflicto abiertamente, dejándose de lado las diferencias usando expresiones como: "no tiene importancia", "la buena gente no pelea", etc.
- ✚ La estrategia consiste en ser firme, persuadir, imponer consecuencias, citar políticas y normas, ser inaccesible. Su abuso puede hacer perder la cooperación, reprimir las iniciativas, etc.
- ✚ Competir o dominar (ganar/perder): Se intenta la solución recurriendo al poder como autoridad, este estilo busca el punto medio, compartir las diferencias, hacer concesiones, lograr situaciones aceptadas mutuamente,

etc. El abuso de este estilo puede motivar a no cumplir lo pactado o regateado (soluciona el síntoma mas no la enfermedad).

- ✚ Comprometerse o compartir (ganar algo/perder algo): Es un estilo intermedio respecto a los intereses de las partes. "Tú cedés un poco, yo también", conllevando a "transar".
- ✚ Integrar o colaborar (ganar/ganar): Se analiza de forma realista las diferencias en busca de solución, resolviendo el conflicto de intereses al 100%.

Estrategias para enfrentar el conflicto

Separar a las personas del conflicto: Lo esencial es tratar a las personas como tales y a los problemas según su mérito. Se separa la relación de las personas, de lo sustancial, enfrentando directamente el problema.

Concentrarse en intereses y no en posiciones:

- ✚ Intereses: Constituye la esencia del conflicto (deseos, inquietudes, emociones, etc.). Es lo que quieren las partes.
- ✚ Posiciones: Constituye los requerimientos, exigencias, demandas.

Gestión de Solución

Gestión por la Posición

- ✚ Confrontativa: "hay un ganador y un perdedor"
- ✚ Colaboradora: "Ambos ganan"
- ✚ Evasiva: "Renuncia(n) a resolver el conflicto"

Gestión por el resultado:

- ✚ Autocompositiva: "La solución depende de las partes"
- ✚ Heterocompositiva: "La solución depende de un tercero"

Gestión por las personas que intervienen: Un tercero imparcial

- ✚ Negociador
- ✚ Conciliador
- ✚ Mediador
- ✚ Árbitro

Negociación

Etimológicamente la palabra Negociación proviene del latín "negotiatio" que significa acción y efecto de negociar. Entendida como tal, por ser un mecanismo de solución de disputas en el cual las partes de manera directa procuran satisfacer sus intereses a través del intercambio de ideas o propuestas, con o sin la intervención de un tercero.

La negociación es un proceso de comunicación dinámico en el cual dos o más partes intentan resolver diferencias y defender intereses en forma directa a través del diálogo con el fin de lograr una solución o un acuerdo satisfactorio.

Se suele pensar que la negociación sólo se da entre grandes ejecutivos y que es sólo una cuestión de dinero, pero lo cierto es que la negociación es algo que todos nosotros realizamos a diario en distintos aspectos de nuestras vidas cada vez que existen conflictos de intereses (generados por las diferencias propias de las personas, ya sea en preferencias, gustos, valores, actitudes, etc.) y se pretende llegar a un acuerdo.

Proceso de negociación

Puede dividirse en tres etapas:

Análisis: Durante esta etapa, se trata de diagnosticar la situación para reunir información, organizarla y meditar sobre ella, ya sea considerar sobre los problemas humanos de percepciones parciales, emociones hostiles, falta de claridad en la comunicación, como identificar los intereses de las dos partes; también observar opciones ya propuestas e identificar cualquier criterio sugerido como base para un acuerdo.

Planeación: Aquí se tratan los cuatro elementos ya descriptos (personas, intereses, opciones y criterios) para generar ideas y decidir qué es lo que se hará.

Discusión: En esta etapa cuando las partes se comunican entre sí, en busca del acuerdo, los cuatro elementos son los mejores sujetos de discusión. Diferencias en percepciones, sentimientos de frustración e ira, así como las dificultades en la

comunicación pueden ser reconocidas y tratadas. Cada parte debe llegar a comprender los intereses de la otra. Entonces ambas partes generan conjuntamente opciones que sean ventajosas para ellas, y buscarán un acuerdo sobre normas objetivas para resolver los intereses opuestos.

Clases de Negociación

Existen varias clases de negociaciones, pero las más destacadas, y principalmente utilizadas son dos:

Negociación Distributiva

La negociación distributiva, también conocida como negociación posicional, negociación de suma cero, negociación competitiva, o negociación ganar-perder, es un tipo o estilo de negociación en donde las partes compiten por la distribución de una cantidad o cosa determinada.

Al final de una negociación netamente distributiva, lo que una parte ha ganado la otra lo ha perdido. Los puntos al final siguen sumando cero ya que previamente no se ha creado valor, a diferencia de lo que sucede en una negociación integrativa. La negociación distributiva suele darse en negociaciones basadas en compraventa de productos en donde lo único que importa es el precio, por ejemplo, en la compraventa de un automóvil o de un bien raíz.

Las estrategias de la negociación distributiva se orientan a moldear la percepción de la contraparte sobre los límites de la zona de posible acuerdo, buscando que la otra parte modifique su punto de reserva haciéndolo retroceder, y que piense que el nuestro está más cerca de él.

Para que, de ese modo, una vez moldeada la percepción de la contraparte con respecto a los límites de la zona de posible acuerdo, sea más fácil influir en su percepción de la solución, y así lograr el objetivo final, que es el de que el acuerdo termine cerca de su punto de reserva o, de ser posible, en él mismo.

Negociación Integrativa

La negociación Integrativa, también conocida como negociación principista, negociación cooperativa, o negociación ganar-ganar, es un tipo o estilo de negociación en donde las partes cooperan para lograr un resultado satisfactorio para ambas. En vez de aproximarse al problema de un modo competitivo como en la negociación distributiva (reclamando valor sólo para uno), en la negociación integrativa las partes adoptan una actitud orientada a resolver y buscar un resultado favorable para ambas.

De ahí que la meta de la negociación integrativa sea la de crear tanto valor como sea posible para uno mismo y para la otra parte, la negociación integrativa suele darse en negociaciones en donde existen varias cosas por negociar, por ejemplo, en la creación de una sociedad en donde cada socio puede aportar recursos diferentes, pero complementarios a los demás socios, a través del intercambio de valores. En esta clase de negociación mantener las relaciones entre ambas partes, es importante.

Características del Buen Negociador

- ✚ Tener una actitud ganador/ganador.
- ✚ Mostrar un interés auténtico por las necesidades de la otra parte.
- ✚ Ser flexible en el enfoque.
- ✚ Ser duro en el fondo y suave en la forma.
- ✚ Tolerar bien los conflictos.
- ✚ Buscar y analizar a fondo las propuestas.
- ✚ Ser paciente.
- ✚ No tomarse a pecho los ataques personales.
- ✚ Identificar rápidamente los intereses de la otra parte.
- ✚ Ser un buen oyente.

Conciliación

La conciliación es un sistema destinado a prevenir y solucionar los conflictos constituido por un conjunto de actuaciones realizadas por las partes y el conciliador, que no tiene poder de decisión y ante el cual recurren los primeros en

busca de un acuerdo. Es un proceso mediante el cual una tercera persona, neutral e imparcial, ayuda a las partes en conflicto a buscar una solución consensual, proponiendo si fuera necesario fórmulas conciliatorias que las partes pueden rechazar o aceptar.

En nuestro país es conocido como un acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar sus conflictos, con la ayuda de un tercero que da fórmulas o propuestas conciliatorias, dentro de una audiencia de conciliación, cuyos acuerdos serán reflejados en un acta de conciliación.

Para Manuel Alonso García, la conciliación es una forma de solución de los conflictos, en virtud de la cual las partes del mismo, ante un tercero que no propone ni decide, contrastan sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine la posible contienda judicial. “Corresponde a ponderar y equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, lo que hace que sus resultados no tengan el carácter decisivo de una sentencia”.

Características

- ✚ Consensual: Las partes adoptan libre y voluntariamente sus acuerdos bajo el principio de la autonomía de la voluntad.
- ✚ Voluntario: Las partes deben participar en la audiencia de conciliación. Debe ser obligatorio para que se cumpla.
- ✚ Actuación de un tercero: Requiere la existencia de un tercero, este no decide, se limita a señalar el camino posible de solución de conflictos, pues las partes se avendrán o no a las soluciones que ellos mismos estimen conveniente.
- ✚ Privacidad: Supone "que sólo las partes" directamente involucradas en el conflicto, además del conciliador, podrán participar en la audiencia de conciliación, sin embargo, existe la posibilidad de que las partes concurren acompañadas por personas de su confianza, como un profesional del derecho.
- ✚ Confidencialidad: Supone que toda "información" se mantendrá en absoluta reserva.

Ventajas

- ✚ Participación y mayor control de las partes sobre el procedimiento.
- ✚ Preservación de las relaciones; porque además de solucionar un conflicto, proporciona una cultura de paz entre las partes.
- ✚ Rápido y económico.
- ✚ Soluciones creativas y efectivas.

Materias Conciliables

Son materia de conciliación, las pretensiones determinadas o determinables, que versen sobre derechos disponibles, es decir sobre contenido patrimonial: Desalojos; otorgamiento de escrituras; interdictos; pago de deudas; resolución de contrato; incumplimiento de contrato; rectificación de áreas; obligación de dar, hacer y no hacer; desalojo anticipado; acuerdos a futuro cuando una de las partes incumpla sus obligaciones.

- ✚ Pretensión determinada: Lo que desea el solicitante, pero está plasmado en la solicitud de conciliación.
- ✚ Pretensión determinable: Pretensión que pueda definirse por cualquiera de las partes, con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- ✚ En Derecho de Familia: Alimentos, régimen de visitas, tercerías, liquidación de sociedad de gananciales y otras que derive de la relación familiar.
- ✚ En alimentos no hay cosa juzgada; por ende al haber sentencia por alimentos es viable conciliar; esta acta de conciliación se oficializa al juzgado para que dicte una nueva resolución de fijación de alimentos "homologación"; si no hay sentencia y el demandante no cumple con el acta, ésta debe ser ejecutada en vía judicial.
- ✚ En Derecho Laboral: Pago de beneficios sociales, reposición, pago de remuneraciones, etc.; respetando los derechos irrenunciables.

No Procede la Conciliación

- ✚ Una de las partes tiene su domicilio en el extranjero
- ✚ En Procesos Contenciosos Administrativos.
- ✚ En Procesos Cautelares.

- ✚ De Ejecución.
- ✚ De Garantías Constitucionales.
- ✚ Tercerías.
- ✚ Casos de violencia familiar.
- ✚ Cuando se trate de derechos y bienes de incapaces.
- ✚ Hechos que constituyan delitos o faltas.

Quienes pueden Conciliar

- ✚ Los Jueces de Paz No Letrados.
- ✚ Conciliadores extrajudiciales.
- ✚ Las Defensorías del Niño y Adolescentes.
- ✚ Los Jueces de Paz Letrados.
- ✚ Juzgados de Familia.

Tienen la facultad de conciliar procesalmente, dentro de un proceso ya iniciado.

Diferencias con la Mediación

Etimológicamente, la voz conciliación proviene del latín "conciliare", que significa componer y ajustar los ánimos de los que están opuestos entre sí, ponerlos en paz. La palabra mediación, proviene del latín "mediare", que significa interponerse.

Tanto en la conciliación como en la mediación connotan la existencia de un tercero que interviene en un conflicto asumiendo roles distintos. Mientras que el conciliador eventualmente propone fórmulas de solución no obligatorias que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo; el mediador no tiene facultad para proponer opciones de solución al conflicto, sólo es un facilitador de la comunicación y evita mayor conflictividad entre ellas.

Mediación

La mediación es el procedimiento por el cual las partes en conflicto, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, resuelven inteligente y creativamente sus controversias, arribando a una solución mutuamente satisfactoria. Fuente directa de la Revista Judicial en derecho ecuador del Diario

La Hora manifiesta que como parte de su naturaleza, la Defensoría del Pueblo creó, dentro de su esquema jurídico, la Dirección Nacional de Mediación, con el objetivo de construir una verdadera cultura de paz.

La Mediación es un espacio en el cual las partes tienen la oportunidad de explorar, en conjunto, una solución mutuamente satisfactoria para un conflicto que comparten y que versa sobre materia transigible; para eso cuentan con la asistencia de un mediador, que es una persona neutral e imparcial y que no tiene poder de decisión sobre el conflicto, si las partes llegan a un acuerdo, firmarán un Acta de Mediación que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada.

De tal manera que las partes tienen la posibilidad de dictar su propia sentencia y encontrar una solución mucho más rápida y mucho más satisfactoria que en un proceso. La Audiencia de Mediación es confidencial, y todo lo allí tratado será siempre reservado, las reuniones se llevan a cabo en un contexto informal y flexible.

Ventajas

- ✚ Evita pleitos: Con la mediación se logran acuerdos que permiten prevenir un litigio eventual o terminar un pleito pendiente, sin los trámites, costos y formalismos procesales.
- ✚ Es ágil: La mediación se desarrolla, por regla general, en una única audiencia.
- ✚ Es eficaz: El 95% de los casos de mediación que se presentan terminan en un buen acuerdo.
- ✚ Tiene Rigor de Ley: El acuerdo logrado en la mediación es obligatorio según las leyes vigentes y tiene efecto de cosa juzgada, es decir, es definitivo.
- ✚ Produce un sensible alivio a los tribunales: Pues muchos casos se solucionan sin haber siquiera entrado dentro del sistema judicial, ya que esto ocasionaba gastos al estado, y lleva a los tribunales a un estado máximo de saturación, que perjudican a las otras causas que obligatoriamente deben continuar con el proceso.

- ✚ Es económica: Los servicios que presta la Dirección de Mediación de la Defensoría del Pueblo son gratuitos y no necesitan de la asistencia de un abogado.
- ✚ Usted es el Juez: En la mediación las partes resuelven directamente sus discrepancias, convirtiéndose en los mejores voceros de sus intereses y en los mejores jueces de sus causas.
- ✚ Es reservada: Nada de lo que se discuta durante la audiencia de mediación puede trascender o conocerse fuera de su ámbito.
- ✚ Es profesional y especializada: Los mediadores de la Defensoría del Pueblo son prestigiosos profesionales que han recibido capacitación en técnicas de mediación.
- ✚ Todos ganan: Con la mediación no existe ganador o perdedor, ya que a través de la comunicación se pretende llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes

Bases Legales

El Art. 43 Ley de Arbitraje y Mediación establece que: la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La mediación está integrada al ordenamiento jurídico de nuestro país y regulado en su ejercicio a través de distintas figuras legales, tales como: La transacción contemplada en los arts. 2348 y 2362 del Código Civil, la mediación obligatoria contemplada en el Art. 470 del Código de Trabajo, aquella señalada por el Art. 294 del Código de la Niñez y de la Adolescencia que determina que la mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulnere derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia. Por esta razón la mediación tiene como piedra angular a la transacción, pues sin que sean conceptualmente equivalentes, la primera está fundamentalmente ligada a la segunda.

El Art. 44 textualmente expresa, Capacidad para efectuar y someterse a la mediación: La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a

mediadores independientes debidamente autorizados. Para someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, legalmente capaces para transigir.

El estado a las instituciones del sector público podrá someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva; la facultad del personero podrá delegarse mediante poder. La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo reconoce a la mediación como un procedimiento válido y útil para la re-solución de conflictos entre grupos sociales y el Estado; la Ley de Arbitraje y Mediación faculta a las personas naturales o jurídicas, públicas o privada, a utilizar el procedimiento de mediación.

Con la mediación, usted puede arreglar directa y amistosamente, en forma rápida y económica, las diferencias que surgen de una relación jurídica entre los ciudadanos y la administración pública

Principios

Voluntariedad

La participación de los mediados en el procedimiento de la mediación debe ser por su propia decisión y no por obligación.

Desde este principio el procedimiento de mediación es autocompositivo, es decir, responde a la determinación de los mediados para acudir, permanecer o retirarse del procedimiento de la mediación, sin presiones, libremente, decidir sobre la información que revelan; así como resolver llegar o no a un acuerdo. Los mediados tendrán siempre la libertad de seguir participando en la mediación, esto implica que el mediador debe reconocer que son los mediados es decir las partes las quienes tienen la potestad de tomar las decisiones en la mediación.

Confidencialidad

Lo tratado en mediación no podrá ser divulgado por el mediador, a excepción de los casos en los que la información se refiera a un ilícito penal y que la legislación correspondiente señala. Al inicio de la mediación, el mediador

informa a los mediados sobre la importancia y alcances de la confidencialidad y solicita su compromiso respectivo. Las sesiones de mediación se celebrarán en privado, la confidencialidad involucra al mediador y a los mediados, así como a toda persona vinculada a dicha mediación. La confidencialidad facilita un intercambio directo de propuestas entre las partes, el cual asegura acuerdos satisfactorios y duraderos.

Neutralidad

El mediador mantiene una postura y mentalidad de no ceder a sus propias inclinaciones o preferencias durante todo el procedimiento de la mediación; desde este principio, el mediador sustrae sus puntos de vista relacionados con el conflicto, a fin de evitar inducir las conclusiones a que deban llegar los mediados.

Así ayuda a los mediados a arribar a sus propios acuerdos, absteniéndose de emitir juicios, opiniones o soluciones sobre los asuntos tratados y respetando las decisiones que adopten los mediados.

Imparcialidad

El mediador actuará libre de favoritismos, prejuicios o rituales, tratando a los mediados con absoluta objetividad, sin hacer diferencia alguna.

Desde este principio, no podrá haber inclinación por parte del mediador a favor de alguno de los mediados; por lo tanto, el mediador debe contener sus impulsos naturales de simpatía, agrado o concordancia con determinadas ideas, situaciones o personas que se encuentren involucradas en un procedimiento de mediación. Así, los mediados reciben el mismo trato y pueden percibir que el mediador es una persona libre de favoritismos de palabra o acción, que ha asumido el compromiso de apoyarlos por igual, sin propiciar ventajas para uno u otro.

La imparcialidad es otra de las condiciones indispensables para que los mediados encuentren confiable la intervención del mediador; por lo tanto, es necesario señalar anticipadamente en qué casos el mediador estará impedido de

atender un asunto, desde luego cuando implique para él un conflicto de intereses o para uno o más de los mediados, una percepción de un conflicto de intereses.

Este principio abarca el deber del mediador de excusarse si existen determinados vínculos entre él y uno o más de los mediados, como puede ser por parentesco, amistad, trabajo, etc.

Equidad

El mediador debe procurar que el acuerdo al que lleguen los mediados sea comprendido por éstos y que lo perciban justo y duradero; desde este principio, el mediador deberá siempre indagar si los mediados entienden claramente los contenidos y alcances de ese acuerdo. Cuando el mediador detecte desequilibrio de poderes entre los mediados, procurará, sobre la base de sus intervenciones, balancear el procedimiento, buscando un procedimiento equilibrado. El papel del mediador es generar las condiciones de igualdad para que los mediados arriben a acuerdos mutuamente beneficiosos.

Economía Procesal

Ahorro de dinero; ya que resulta mucho más económico que los procesos formales, generalmente los honorarios de los profesionales del derecho, suelen resultar muy difíciles de costear para unas personas más que para otras, lo que tiene como efecto el abandono de las causas; con la mediación se produce un ahorro del casi el 100 % en lo que a tasas judiciales se refiere.

Celeridad Procesal

Principio reconocido Constitucionalmente; al respecto hay que tomar en cuenta que la celeridad procesal, como un ideal que la administración de justicia; tiene manifestaciones concretas en el proceso, tanto por parte del Poder Judicial, como por parte del ciudadano, quien muchas veces es quien contribuye a la lentitud procesal con la interposición dilatoria de Escritos y demandas que comúnmente se hacen “para ganar tiempo” ante una determinada situación jurídica. En la mediación a través de la audiencia única el conflicto se soluciona con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique

demora en el desarrollo y continuidad, sin posibilidad a dilaciones indebidas, como sucede con la justicia ordinaria.

Lo que produce ahorro de tiempo para lograr la conducción del conflicto, ya que hay casos en que, por necesidad de obtener una decisión urgente, no se puede esperar los tiempos de la justicia, en estos casos la mediación brinda una gran ayuda, al permitir que se comience a mediar en el momento en que las partes lo acuerden, que puede ser en pocos en pocos días o en pocas horas.

Fases del Proceso

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto; ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

PREMEDIACIÓN: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

MEDIACIÓN:

- ✚ *Presentación y reglas del juego:* Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- ✚ *Cuéntame:* Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- ✚ *Aclarar el problema:* Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.

- ✚ *Proponer soluciones*: Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
- ✚ *Llegar a un acuerdo*: Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Cuando Procede

Art. 46.- "La mediación podrá proceder:a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación.

Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales;

- a) A solicitud de las partes o de una de ellas; y,
- b) Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho término."

Conflictos Resuelve

La mediación es efectiva para resolver una amplia gama de conflictos, entre los que se pueden destacarse los siguientes:

- ✚ Empresarial: mediación comercial, conflictos en el seno de la organización y entre distintas empresas, conflictos entre consumidores y empresas, patentes, marcas, dominios web.
- ✚ Inmuebles: división de condominio, límites.
- ✚ Trabajo: conflictos entre trabajadores y empleadores.
- ✚ Familiar: procesos de separación, conflictos generacionales, procesos sucesorios, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de la sociedad conyugal.
- ✚ Comunitaria: barrial, ruidos molestos, animales domésticos, uso de espacios comunes, conflictos en comunidades.
- ✚ Escolar: conflictos institucionales, entre estudiantes, normas de convivencia.
- ✚ Conflictos públicos: medioambientales, urbanísticos, asistencia social, crisis institucionales, planificación tributaria, conflictos en organismos municipales, conflictos con los vecinos.
- ✚ Y todos lo demás casos susceptibles de transacción.

La diferencia entre Mediación y Arbitraje

Mediación es un proceso en el cual una tercera persona neutral ayuda las partes que disputan a llegar a un acuerdo mutuo, pero no tiene autoridad para hacer una decisión obligada. Arbitraje es un proceso en el cual una tercera persona neutral conduce el proceso del conflicto a resolver, y llega a una decisión resultado en una negociación obligada.

Mediación Comunitaria

Según el Art. 58 de la Ley de Arbitraje y Mediación expresa que: Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

Art. 59.- Las comunidades indígenas y negras o afroecuatorianas, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aun con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley. Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio-económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas; el Consejo de la Judicatura también podrá organizar centros de mediación comunitaria.

En Ecuador

Hablar de la mediación comunitaria es adentrarse en una experiencia que nos ha permitido encontrar opciones satisfactorias y eficaces para manejar los diversos conflictos que se suscitan en una determinada sociedad. La mediación comunitaria se constituye en “el alma” del movimiento de la solución alternativa de disputas en el sentido que se preocupa por la comunidad y su organización y por el modo como las personas comunes y corrientes se relacionan con el sistema jurídico. En Ecuador su aplicación tanto en comunidades indígenas como en sectores urbano-marginales ha sido introducida por el Centro sobre Derecho y Sociedad -CIDES- desde el año de 1992, de allí que consideraré oportuno compartir nuestra experiencia, para aportar de alguna manera, en la búsqueda de un abordaje apropiado de los conflictos en general, y de los conflictos socioculturales en particular.

Introducción

El programa se inició basado en dos consideraciones fundamentales:

- El hecho que los conflictos no han sido históricamente procesados de manera adecuada por el sistema de administración de justicia estatal, pues

éste ha omitido generalmente la diversidad étnica y cultural existente en el Ecuador.

- ✚ La posibilidad de ofrecer a la población indígena ciertas formas de solución de conflictos que sean compatibles tanto con su propia cultura como con las normas legales del Estado, pues resulta trascendental mantener el delicado balance entre la innovación y la preservación de la cultura.

Posteriormente esta alternativa pudo aplicarse en áreas desposeídas urbanas de Quito, Guayaquil e Ibarra, pues se advirtió que sus características propias dificultaban la eficacia y funcionalidad de las normas jurídicas así como la posibilidad de que un individuo propio de una comunidad se encontraba en mejor condición de aprender a desempeñar el papel de mediador comunitario que cualquier tercero extraño, ayudando de este modo, a la obtención de una verdadera justicia conforme a sus necesidades.

Las comunidades indígenas guardan relación con los antecedentes coloniales y republicanos se observa que estos grupos sociales se encuentran imposibilitados de utilizar los servicios de justicia para solucionar conflictos a causa de ciertas restricciones formales y fácticas (entendimiento y capacitación de los jueces de la realidad nacional, costos, ubicación de ciertos juzgados) que impiden el funcionamiento de dichos servicios bajo condiciones de generalidad e igualdad. Esta situación ha generado una actitud de desconfianza hacia el Derecho y la administración de justicia por parte del campesino, indígena, inmigrante rural y en general de las personas pertenecientes a grupos económicos en desventaja.

Esto explica que estas personas busquen medios alternativos a la “justicia institucionalizada”, pues ésta es totalmente ajena a sus costumbres, a su realidad, a su cultura, presentando generalmente arbitrariedades, injusticias o sencillamente inercia. Será en el lapso de los dos últimos años (1997-1998) cuando se inicia una nueva etapa para las diversas comunidades ecuatorianas desprotegidas al aparecer primero la Ley de Arbitraje y Mediación del 4 de septiembre de 1997, donde se

reconoce legalmente la mediación comunitaria, así como el reconocimiento de los derechos colectivos en las últimas reformas constitucionales aprobadas por la Asamblea Reformadora (Asamblea Nacional Constituyente).

La constitución reformada en su artículo 191, inciso cuarto explica que las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de **conflictos internos** de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes. Estos antecedentes sumados a los confiables resultados de la mediación comunitaria del programa dirigido por CIDES han sido debatidos y considerados para la adopción de la nueva legislación sobre Medios alternos para la solución de conflictos.

Análisis del Programa

El programa se inició en el área rural, con población mayoritariamente indígena, mediante una coordinación con cinco federaciones quichuas de segundo grado de las regiones andina y amazónica, allí el CIDES ha introducido la idea de acudir al uso de medios alternativos, especialmente la mediación y la conciliación, como mecanismos para alcanzar soluciones más acordes con su propia realidad y, por consiguiente, más justas. Específicamente en dos de aquellas federaciones: la FICI (Federación Indígena y Campesina de Imbabura) de la provincia serrana de Imbabura y la FOIN (Federación de Organizaciones Indígenas del Napo) de la provincia amazónica de Napo, se ha desarrollado y consolidado el programa, capacitando a cerca de doscientos mediadores comunitarios que se encuentran actualmente poniendo en práctica los medios alternativos de solución de conflictos en un radio de acción que cubre a más de cuarenta comunidades de manera directa (42) y a otras de manera indirecta.

En estos grupos, el CIDES promovió y supervisó la selección de promotores, líderes en sus respectivas organizaciones, con la finalidad de que reciban entrenamiento en el empleo de técnicas alternas de manejo de conflictos; estas formas alternativas fueron acogidas favorablemente gracias a que, por sus

características socio-económicas y culturales, tradicionalmente han estado presentes en sus prácticas comunitarias ciertos mecanismos similares.

Comunidades

Para el buen desarrollo del proyecto y sobre todo con perspectivas de replicar la experiencia en el futuro, se entendió la importancia de conocer las diferencias y similitudes de esta diversidad de situaciones, aspecto que debió ser considerado en el proceso de selección de mediadores, para así contar con casos representativos de cada una de las situaciones. Posteriormente y siempre en concordancia con cada organización india, se recomendó que los candidatos para participar en el programa como mediadores debieran cumplir una serie de requisitos, así:

- ✚ Que sea reconocido en su comunidad como una persona no conflictiva, respetada y que posea autoridad moral respecto de la mayoría, aunque no fuera dirigente.
- ✚ Era conveniente una persona ante quien hayan recurrido con anterioridad los miembros de la comunidad para pedirle consejos en caso de problemas legales, o que hayan cumplido una función de facilitador en la solución de diferencias.
- ✚ Que cuente con el tiempo suficiente para cumplir tanto su actividad como mediador como para recibir las respectivas capacitaciones.

El CIDES ha orientado su capacitación a los mediadores comunitarios en tres momentos: el primero, concentrado en conocer los tipos de conflictos más comunes existentes en las comunidades quichuas, sus formas de solución y la experiencia de los mediadores; mientras que en el segundo se centra en la capacitación sobre técnicas de mediación y en la definición de mecanismos de seguimiento a la actividad que cumplen los mediadores a lo largo del programa.

Finalmente se han reforzado los conocimientos con materiales jurídicos especialmente adecuados para su realidad dentro de un proceso de discusión y análisis de casos resueltos o por resolver; estas actividades han brindado confianza y seguridad a los mediadores en el desempeño de sus labores

comunitarias, además de apoyar a la institucionalización del mecanismo no únicamente en el seno del poder de las federaciones, sino en la mayoría de miembros de cada comunidad.

Conflictos a Atender

Tomando en cuenta únicamente los conflictos resueltos, es decir, aquellos en los cuales ha operado satisfactoriamente la mediación, se observan algunos resultados que nos dan cierta idea de la influencia directa de la aplicación de estos medios alternativos en la vida cotidiana de las comunidades. Para esto, se debe considerar que en las comunidades quichuas cuatro tipos de conflictos suelen ser los más comunes, a saber: 1. Familiares, 2. Vecinales (peleas, robos, linderos, calumnias), 3. Propiedad de tierras y otros bienes, y 4. Acusaciones a miembros de comunidades por parte de gente de fuera de su seno.

Entre los problemas familiares, generalmente matrimoniales, encontramos casos de violencia doméstica, reconocimiento de hijos, abandono, separación y divorcio. Dichos conflictos se tornan difíciles, sobre todo, en aquellas zonas de alta migración, pues los jóvenes que salen a trabajar a las ciudades adquieren nuevas formas de comportamiento, despreciando incluso los valores de su propia cultura. Los conflictos vecinales más comunes se refieren a aquellos relacionados con elementos valorativos y sociales, así las calumnias, los malos entendidos, la hechicería, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, el adulterio, el irrespeto de normas comunitarias.

Entre los conflictos debidos a la tierra aparecen problemas en torno a linderos, ya sea en referencia a propiedades individuales o a lotes de tierra de propiedad comunitaria, pero de usufructo individual. Igualmente surgen conflictos derivados de derechos de propiedad, herencias, particiones de tierra, apertura de caminos vecinales y su respectivo derecho de uso.

Los conflictos sobre bienes se refieren a robo de animales, de dinero, de productos o de bienes de consumo en general, así como daños a la propiedad. Los problemas de robo, en la mayoría de los casos, no derivan de la acción de

miembros de la comunidad, sino más bien de gente ajena a la misma, aspecto que vuelve complicado su tratamiento. Son muy comunes aquellos conflictos internos relacionados con ciertos daños a la propiedad, en gran parte involuntarios, que suceden por negligencia en el cuidado de los animales; adicionalmente suelen darse casos, no muy frecuentes, en los cuales existe premeditación como parte de alguna venganza personal.

Hay también acusaciones a miembros de las comunidades provenientes desde fuera de las mismas, este tipo de conflictos constituyen problemas con el mundo exterior, es decir, con no indígenas. En todos los casos se tratan de acusaciones contra dirigentes por parte de propietarios de haciendas en medio de la confrontación por la tierra, conflictos laborales, disputas por derechos al uso de recursos, tales como vertientes de agua y caminos, acusaciones por robo y daños a la propiedad, entre otros.

No hay que olvidar que los conflictos presentan varios aspectos, así un problema de linderos, puede ser también familiar, si tiene lugar entre hermanos, lo mismo ocurre en los casos de conflictos por herencias o peleas. Finalmente la aplicación de la mediación comunitaria a los diversos conflictos tratados ha servido para una mejor organización de la comunidad, pues ha ayudado para que los conceptos de respeto y dignidad se introduzcan en la vida de los indios, los negros y la gente de escasos recursos siendo muy promisorio para desarrollar un diálogo y una colaboración intercultural y multiétnica en beneficio de la concertación y la paz.

Igualmente ha sido beneficiosa para apoyar el redescubrimiento de las raíces ancestrales y encontrar la identidad de los miembros de las diversas comunidades gracias al respeto que se tiene para todo individuo, la valoración de las diversidades y la búsqueda de un trabajo cooperativo. En otras palabras, la mediación comunitaria ha demostrado ser una herramienta que apoya la integración interna y externa de las comunidades frente a las diferencias así como refuerza el poder de las personas típicamente consideradas impotentes en base a la

comunicación y colaboración dirigidas, aunque existen espacios donde su utilización debe restringirse o requiere de un análisis previo.

Mediación y Cultura

De la experiencia, se ha podido observar que la mediación en las comunidades indígenas no es un fin, sino más bien un método, una técnica en la cual se siguen rigurosamente una serie de pasos. Podría decirse que la mediación se constituye en una herramienta valiosa para las formas tradicionales de resolver los conflictos, Como ya se dijo antes, se enmarca en lo que jurídicamente se denomina “Derecho Consuetudinario” o “Derecho de Costumbre”.

Se enriquece el Derecho de Costumbre con nuevas herramientas para diferentes y nuevas formas de expresión de los antiguos conflictos y ayudan al enfrentamiento de conflictos que son recientes en el grupo. También se refuerzan las formas alternativas de solución de conflictos porque se incorporan formas tradicionales indias de solucionar diferencias.

Análisis de la Legislación

El concepto de mediación comunitaria es un aspecto que no ha sido definido positivamente en el Derecho ecuatoriano, aunque su aplicabilidad se la ha podido observar desde 1992 como una alternativa óptima para manejar conflictos tanto internos como externos de una determinada comunidad desde una perspectiva propia. Sin embargo, es importante concebirla como aquel mecanismo alternativo de manejo de conflictos que busca el acuerdo entre las partes con el fin de garantizar una convivencia más armónica dentro de nuestras comunidades, sean urbanas o rurales, étnicas o sociales.

La mediación comunitaria es un concepto que perfecciona el tradicionalmente conocido, pues es la alternativa que tiene toda comunidad para acudir ante un tercero neutral propio que facilita a sus miembros el manejo de una amplia gama de conflictos, quien además conoce y vive en la realidad comunitaria. Los confiables resultados de este tipo de mediación aplicada en los programas desarrollados por CIDES fueron considerados para la formulación y

construcción de la nueva ley de Arbitraje y Mediación, evidenciando sus diferencias socio-culturales y económicas, convirtiéndose en una respuesta que aporta en el proceso de recuperación de la credibilidad del sistema y mejora el acceso a la administración de justicia así como posibilita el hecho que gran parte de la población ecuatoriana sea artífice o protagonista en el manejo de sus conflictos apoyando, de este modo, al fortalecimiento y reciclaje de la democracia, pues ayuda al mejoramiento de las vidas de los individuos, desarrolla la confianza en cada uno y posibilita el abordaje de los intereses colectivos.

El 4 de septiembre de 1997 entró en vigencia la Ley de Arbitraje y Mediación que presenta tres capítulos: Arbitraje, Mediación y Mediación Comunitaria en su orden. En lo referente a la mediación, es interesante considerar que es la primera vez que se considera a este mecanismo de manera autónoma, es decir, sin relación al proceso judicial. Es importante destacar que en nuestro país ha existido la conciliación procesal dentro de un juicio, especialmente en los juicios denominados tipo: ordinarios, ejecutivos y verbal sumarios.

Igualmente en materia de mediación se hace una división muy práctica: la mediación comunitaria, es decir, aquella que es aplicada en comunidades y que presenta rasgos distintivos, y la mediación en general (en sentido amplio) que es utilizada en espacios diferentes a los comunitarios e incluso en la misma función judicial. La legislación actual igualmente ha preferido no mantener la diferencia conceptual y procedimental existente entre la mediación y la conciliación, por ello se explica que dichos conceptos son sinónimos, así al artículo 55 de la ley explica dos cosas: 1) Califica a la conciliación extrajudicial como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos y 2) Se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos para efectos de la aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Por su parte, la mediación comunitaria es primeramente reconocida como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos (Artículo 58), y luego tiene en cuenta las condiciones socio-económicas, culturales y antropológicas de las comunidades (indígenas, negras, organizaciones barriales y en general las

comunitarias) a quienes les permite establecer centros de mediación para sus miembros. Igualmente le reconoce características especiales y le permite su aplicabilidad bajo el principio de gratuidad. (Artículo 59).

Los acuerdos logrados vía mediación comunitaria también tendrán el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, es decir, serán inamovibles, para esto nos basamos en el inciso segundo del artículo 59 que expresamente dispone que los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitaria tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación en esta Ley. Es muy importante indicar que la mediación comunitaria agrega principios operativos, a saber, a más de los principios ya analizados para la mediación:

- ✚ Gratuidad, o sea, que los servicios no tienen costo, aunque ciertas comunidades han advertido la necesidad de la existencia de un costo módico por los servicios de mediación.
- ✚ Subsidiaridad, en el sentido que hay la tendencia que la mayoría de conflictos sean procesados primeramente vía mediación comunitaria, para luego, en caso de imposibilidad de acuerdo, acudir a los otros canales como la federación o la justicia ordinaria.

Podemos concluir sin temor a equivocación alguna que la mediación comunitaria se constituye en un verdadero medio alternativo para solucionar conflictos, pues ayuda a mejorar el acceso al manejo de problemas de una forma justa y acelerada con la participación activa de los diferentes actores civiles garantizando una convivencia más pacífica en las diversas comunidades en las que se aplica (indígenas, barriales y gremiales), ya que busca el acuerdo entre las partes, gracias a la intervención de un tercero cercano y confiable.

Mediador

Es el individuo que no decide, ni tiene autoridad para imponer una solución a ninguna de las partes, característica que lo diferencia del juez o del árbitro. Debe ser una persona entrenada para asistir a aquellas otras que se encuentran en

conflicto, estimulándolas, guiándolas y escuchándolas para que ellas mismas arriben a un acuerdo.

Habitualmente el mediador es abogado, pero no necesariamente debe serlo. Del mismo modo, el abogado puede participar en la mediación como guía y asesor jurídico y también trabajará activamente en la formalización del acuerdo que eventualmente logren las partes. Es necesaria asimismo la intervención de abogados cuando el acuerdo logrado requiera homologación judicial.

Para ser mediador no basta la sola realización de un curso con una carga horaria aceptable según el esquema vigente en cada país, tampoco alcanza con la obtención de una habilitación oficial, se necesita, además de una adecuada capacitación, aptitud y actitud psicológica, experiencia de vida y una gran dosis de paciencia, entre otras cualidades. Por lo tanto mediador es la tercera persona neutral cuya función es establecer puentes de comunicación entre las partes. No actúa como juez, pues no puede imponer una decisión, sino que ayuda a los contrarios a identificar los puntos de controversia, a explorar las posibles bases de un pacto y las vías de solución, puntualizando las consecuencias de no llegar a un acuerdo.

Es indispensable que el mediador reúna las siguientes habilidades

- ✚ Escucha activa,
- ✚ Paciencia,
- ✚ Empatía,
- ✚ Creatividad, replanteo de asuntos,
- ✚ Parfraseo.

Arbitraje.

Es un método de resolución de conflictos alternativo del sistema judicial. Se trata de un mecanismo mediante el que ciertos conflictos pueden ser resueltos por particulares que no revisten la calidad de jueces estatales. Produciendo un conflicto de intereses entre dos o más partes, éstas deciden someter su controversia a un tercero que provee la solución.

Se trata, por tanto, de una jurisdicción privada (individual o colegiada), instituida por voluntad de las partes o por decisión legal, por la que se desplaza la potestad de juzgar hacia órganos diferentes de los tribunales estatales.

Características

El autor Patricio Aylwin en su obra “Juicio Arbitral” señala como características fundamentales:

- ✚ Ser un verdadero juicio con sus tres elementos constitutivos: controversias, partes entre las cuales existe litigio y tribunal facultado para resolverlo;
- ✚ Origen generalmente contractual; y,
- ✚ Investidura privada del Tribunal Arbitral.

Árbitro

El árbitro es la persona elegida por las partes para resolver una controversia, es por ello la parte esencial del arbitraje mismo, todo el sistema gira en torno a él, desde que en su integridad moral y buen criterio descansa la confiabilidad y la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

El árbitro debe reunir cualidades de idoneidad y experiencia, aplicando su criterio personal y buenjuicio, manteniendo la imparcialidad e independencia frente a las partes. Según la ley puede ejercer como árbitro cualquier persona mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles. Exigiendo la ley que el árbitro de derecho debe ser abogado, puede ser nacional o extranjero, cuando se designa a una persona jurídica como árbitro, se entiende que actúa como entidad nominadora

Características del Árbitro

Los árbitros son verdaderos jueces y no pueden ser mandatarios de las partes; los árbitros gozan de autoridad personal e independiente. Desempeñan una función pública temporal y sus sentencias son actos auténticos y causan efecto de cosa juzgada. El arbitraje no existe sino por voluntad y consentimiento del legislador, es la ley la que lo instituye y, si así no fuera, los particulares no

podrían recurrir a él, sólo pueden ser árbitros las personas capaces de desempeñar funciones públicas y las resoluciones de los árbitros son verdaderas sentencias.

Ventajas que ofrece

- ✚ Elección de los árbitros por las partes
- ✚ Apelación limitada
- ✚ Posibilidad de elección del derecho sustantivo
- ✚ Informalidad procesal
- ✚ Posibilidad de ejecución del laudo asimilable a una sentencia
- ✚ Simplicidad
- ✚ Celeridad
- ✚ Certeza
- ✚ Ausencia de publicidad
- ✚ Especialización en la materia

Laudo

Es el pronunciamiento dictado por un árbitro individual o colegiado que pone fin a la cuestión sometida por las partes a su consideración. Por la naturaleza jurídica del laudo es el equivalente de la sentencia judicial dictada en el proceso judicial. No pueden los árbitros imponer su cumplimiento puesto que carecen de imperium para hacerlo, al emitir el laudo los árbitros cumplen con el compromiso de juzgar que adquirieron al aceptar el cargo.

Naturaleza Jurídica del Arbitraje:

En lo referente a la naturaleza jurídica del arbitraje existen tres corrientes:

- ✚ La que señala al arbitraje por su carácter contractual al considerar al árbitro como mandatario de las partes, constituyendo el laudo una simple ejecución del mandato por el compromisario y no propiamente una sentencia.
- ✚ La corriente jurisdiccional que establece el carácter de juicio que tiene el arbitraje de donde emana su naturaleza jurisdiccional y,
- ✚ La teoría mixta que recoge la corriente contractual en el entendido que el laudo arbitral no es una sentencia y que las relaciones entre partes y

árbitros participan tanto del mandato que acuerdan las partes como de la función jurisdiccional, aunque no se trata de un juicio en el sentido estricto de la palabra.

LEY SUSTANTIVA CIVIL

El Código Civil Ecuatoriano en el Título Preliminar Artículo 1.- Definición de Ley, tipifica lo siguiente: "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite. Son leyes las normas generalmente obligatorias de interés común". Lo que refleja claramente que su incumplimiento trae aparejada una sanción, se podría decir que la ley es el control externo que existe para la reglar la conducta humana, en pocas palabras, las normas que rigen nuestra conducta social.

Es muy importante de igual manera resaltar el Art. 2 del mismo cuerpo legal, que hace referencia a las normas y costumbres del sector que estamos investigando, mismo que estipula: "La costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la ley se remite a ella". En nuestro país se respeta evidentemente las culturas y costumbres, articulo que tiene concordancia con nuestra Constitución Art 171, en referencia a las tradiciones ancestrales y su derecho propio dentro del ámbito territorial.

En el Título I del Arbitraje, de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Art 37.- Normas Supletorias, nos dice "Art. 37.- En todo lo que no esté previsto en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil, Código de Procedimiento Civil o Código de Comercio y otras leyes conexas, siempre que se trate, de arbitraje en derecho."

La institución jurídica más próxima a la figura de la mediación bajo los preceptos de la actual Ley de Arbitraje y Mediación, se encuentra en el Título XXXVIII del Libro Cuartodel Código Civil "De la Transacción", cuyo artículo 2348, primer inciso dice:"Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente,o precaven un litigio eventual".

Por su parte el artículo 43 de la LAYM establece que se podrá mediar sobremateria transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto. Respecto del contrato o acuerdo, los dos conceptos coinciden en las siguientes características:

- ✚ Voluntario: El Código Civil señala que la transacción es un contrato y en el artículo 1454 se define al contrato o convenio como el concurso real de las voluntades de dos o más personas, por su parte, la Ley de Arbitraje y Mediación al tratar el convenio lo define como un acuerdo voluntario.
- ✚ Transigible: Esta característica se encierra en el significado etimológico de la propia palabra transacción y concuerda con el concepto de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- ✚ Extrajudicial, tanto el Código Civil como la Ley de Arbitraje y Mediación concuerdan que este proceso es llevado fuera de los tribunales de justicia

Tanto en el Código Civil como en la Ley de Arbitraje y Mediación, señalan que el acta de transacción tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada en última instancia. La transacción no puede extenderse a más de lo que literalmente expresa, sea con relación a los contratantes o a las cosas que son objeto de ella, además el Art. 2354 del Código Civil prescribe que no vale la transacción sobre derechos ajenos o sobre derechos que no existen.

FUNCIÓN JUDICIAL

El artículo 167 de la Constitución, establece que “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución”. Esta norma está vinculada al artículo 1 inciso segundo de la Constitución pues “la administración de justicia es una manifestación de la soberanía, emana de ella y la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de toda autoridad”. La Constitución del 2008 del Ecuador, diferencia los principios de la administración de justicia de los principios de la Función Judicial, esta diferenciación, a decir, de

Luis Fernando Ávila Linzán es una consecuencia de la separación entre la administración de la justicia y Función Judicial, y tiene importantes consecuencias: Permite el fortalecimiento de la justicia como derecho y no solo como institucionalidad; distingue la actividad de administrar de justicia de la gubernativa; y, siembra los pilares de un derecho por principios y no solo por reglas, transformando a los jueces en creadores de derecho y en garantes de los derechos, dejando solamente de ser "boca de la ley".

JUSTICIA DE PAZ

La Constitución del Ecuador del 2008, en el artículo 189 una justicia de paz, que es la existencia de normas convencionales, de la equidad y una justicia informal y cercana a la realidad cotidiana de las personas y colectividades. La justicia de paz, ya estuvo considerada en la Constitución de 1998, pero debido a la falta de desarrollo legislativo, no superó la simple retórica constitucional, por ello esperamos que de conformidad con el nuevo sistema de justicia establecido en la constitución, tengan mayor desarrollo.

En la Constitución de 1998, se reconoce también a la justicia indígena y la justicia de paz, pero la actual Constitución establece como límite para dichas decisiones la Constitución, los derechos humanos y tratados internacionales, y además establece la supremacía de la justicia indígena sobre la justicia de paz. Además, señala que las decisiones de la jurisdicción indígena serán respetadas por las instituciones y autoridades públicas.

La Constitución permite la interrelación de justicias, ordinaria, indígena y de paz, la constitucionalización de la justicia implica que garantizar a las personas el acceso a una justicia formal y material. La Justicia de Paz y la Justicia Ordinaria corresponden a dos aproximaciones de regulación social que deben entenderse, aplicarse, aprehenderse, de manera paralela, para que la Justicia de Paz pueda crecer y desarrollarse conforme a la equidad y a los

“criterios de Justicia propios de la comunidad”.

Administración de Justicia

El Ab.Paúl Peña Núñez en su publicación en la Revista Judicial del Diario La Hora publicada el 17 de enero del 2011 manifiesta que “La Constitución del Ecuador del 2008, trae cambios fundamentales respecto de la vida de los ecuatorianos y la institucionalidad estatal, uno de estos cambios es el desarrollo de la justicia constitucional y garantías, lo cual va de la mano con la materialidad de los derechos y la transformación de la institucionalidad hacia la protección de los derechos.”

El artículo 1 de la Constitución del Ecuador, señala que “El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia”, al analizar el Estado de justicia que consagra nuestra Carta Magna, el Dr. Ramiro Ávila señala que “La justicia es un término polisémico; tiene tantos significados cuantas aplicaciones se pueda imaginar”. El Dr. Ramiro Ávila, al referirse a la justicia establece que al aplicar el derecho, el resultado debe ser la realización de la justicia.

El Dr. Luis Fernando Ávila Linzán, al referirse al Estado de justicia, señala que dicho Estado se podría explicar “a partir del nuevo diseño de la administración de justicia que convierte a los jueces en creadores de derecho y garantes de los derechos, la judicatura a partir de la igualdad de los jueces; a quienes corresponde una análisis judicial individual eficiente (justicia restaurativa) y la preeminencia del litigio con incidencia social (justicia distributiva)”. Igualmente cita una sentencia de la Sala de lo Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela que señala que el Estado de derecho y justicia “hace referencia a la obligación estatal de garantizar el acceso formal y material, a la justicia”

La Constitución ecuatoriana a partir del artículo 167, ha incorporado el denominado sistema de justicia o sector de justicia, que “se refiere a la estructuración de los diferentes organismos estatales que tienen un rol determinado respecto de la justicia, a través de competencias de subordinación, coordinación y autonomía”.

En este sentido las competencias de subordinación corresponden al Consejo Nacional de la Judicatura, las competencias de autonomía a la Defensoría Pública y al Ministerio Público, y las competencias de coordinación a la ley, pues la Constitución guarda silencio al respecto.

La Constitución y los principios que rige a la administración de justicia y la función judicial, es preciso referirnos a lo que autores como Luis Fernando Ávila han denominado como la “despartidización de la justicia” (la meritocracia). Según los autores la nueva Constitución del Ecuador, ha establecido un sistema de méritos, para la elección de jueces y demás integrantes del sector de justicia, para de esa manera evitar que los partidos políticos y otros grupos de interés, puedan interferir en las decisiones de los jueces, y se limita la participación y proselitismo político o religioso a los jueces al momento de ejercer sus cargos.

Gratuidad de la justicia.- El artículo 75 de la Constitución en concordancia con el artículo 168 numeral 4, establece que “el acceso a la administración de la justicia será gratuito, y que la ley determinará las costas procesales, lo cual constituye un avance en relación a la Constitución de 1998 que establecía la gratuidad para casos taxativos”.

En este punto la doctrina hace una distinción entre la gratuidad de la administración de la justicia y la gratuidad de la justicia, siendo esta última mucho más amplia e incluiría no solo la exoneración de las tasas de acceso al servicio público de justicia, sino también todos los gastos que puedan poner a las partes en desventaja al momento de litigar.

Participación en Democracia

Se encuentra tipificada en nuestra Constitución del 2008, Título IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER, Capítulo Primero, mismo que está subdividido en seis secciones de las cuales destacaremos las más importantes para la presente investigación.

Principios de la Participación

Art. 95.- "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad". La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Organización colectiva

Art. 96.- "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Se deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

Art. 97.- "Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados". De igual manera se estipula el derecho a la resistencia en caso de vulneración a los derechos Constitucionales, esta acción podrá ejercerse de forma individual o representación colectiva, con lo que es permitido para los ciudadanos una vinculación directa con asuntos de directo interés.

Participación en los diferentes Niveles de gobierno

Art. 100.- "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos".

Art. 101.- "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

Función Legislativa

Se encuentra tipificada en nuestra Constitución del 2008, Título IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER, Capítulo Segundo, mismo que está subdividido en tres secciones de las cuales destacaremos las más importantes para la presente investigación.

Asamblea Nacional

Art. 118.- "La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años. La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional".

Art. 125.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas.

Art. 126.- "Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea".

Art. 127.- "Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes".

Procedimiento Legislativo

Art. 132 de la Constitución de la Republica dice.- “La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones”.

Art. 133.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias: Serán leyes orgánicas:

- ✚ Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución.
- ✚ Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
- ✚ Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.
- ✚ Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral
- ✚ Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.

Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

- ✚ A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.
- ✚ A la Presidenta o Presidente de la República.
- ✚ A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.
- ✚ A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.
- ✚ A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.
- ✚ Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.

Función Ejecutiva

Se encuentra tipificada en nuestra Constitución del 2008, Título IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER, Capítulo Tercero, mismo que está subdividido en cuatro secciones de las cuales destacaremos las más importantes para la presente investigación.

Organización y Funciones

Art. 141.- "La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública". "La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas".

Art. 151.- "Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado".

Consejos Nacionales de Igualdad

Art. 156.- "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en función de, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 157.- "Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo".

Estados de Excepción

Art. 164.- "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad". "El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales. El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más".

Función Judicial

Se encuentra tipificada en nuestra Constitución del 2008, Título IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER, Capítulo Cuarto, mismo que está subdividido en trece secciones de las cuales destacaremos las más importantes para la presente investigación.

Principios de Administración de Justicia

Art. 167.- "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución". "En cuanto a los principios de F.J uno de los más importantes son: Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia

interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley". La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.

Art. 169.- "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades".

Principios de la Función Judicial

Art. 172.- "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley". Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley.

Art. 174.- "Las servidoras y servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo. La mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de acuerdo con la ley".

Organización y Funcionamiento

Art. 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia".

Art. 178.- "Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes":

1. La Corte Nacional de Justicia.
2. Las cortes provinciales de justicia.
3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley.
4. Los juzgados de paz.

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina. La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.

Consejo de la Judicatura

Art. 179.- "El Consejo de la Judicatura se integrará por nueve vocales con sus respectivos suplentes, que durarán en el ejercicio de sus funciones seis años y no podrán ser reelegidos; para su conformación se propenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Consejo designará, de entre sus integrantes, una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente, para un periodo de tres años".

Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestarla de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.

3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.
4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.
5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán con el voto conforme de cinco de sus vocales, salvo las suspensiones y destituciones que requerirán el voto favorable de siete de sus integrantes.

Justicia Ordinaria

Art. 182.- "La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos. Cesarán en sus cargos conforme a la ley".

"Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito".

Según lo tipificado en el art. 183 de nuestra Constitución las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Según el Art. 184 las principales funciones de la Corte Nacional de Justicia, son: "Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia".

Art. 186.- "En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, que provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria.

Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia". El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población.

Jueces de Paz

Art. 189.- "Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena".

"Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado".

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

Defensoría Pública

Art. 191.- "La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas

que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos". "La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias".

La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.

Art. 193.- "Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública".

Función de Transparencia y Control Social

Art. 204.- "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción".

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 207.- "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley". La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período. (5 años ejercerán sus funciones)

El Ar. 208 del mismo cuerpo legal tipifica los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de los cuales podemos destacar los más importantes como son:

- ✚ Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✚ Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.
- ✚ Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción.
- ✚ Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.
- ✚ Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales.
- ✚ Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

Art. 209.-“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”.

Defensoría del Pueblo

Art. 214.- “La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. Su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior”.

Art. 215.- “La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país”.

Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- ✚ El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.
- ✚ Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.
- ✚ Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.
- ✚ Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

Función Electoral

Art. 217.- “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la

organización política de la ciudadanía”. “La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”.

Consejo Nacional Electoral

Art. 218.- “El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales”. “La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral. La ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales desconcentrados, que tendrán carácter temporal”.

Tribunal Contencioso Electoral

Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

- ✚ Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.
- ✚ Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.
- ✚ Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento.

Administración Pública

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Sector Público

Art. 225.- El sector público comprende:

- ✚ Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- ✚ Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- ✚ Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- ✚ Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Servidoras y Servidores Públicos

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo, la remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

- ✚ Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
- ✚ El nepotismo.
- ✚ Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

Hipótesis

Hipótesis Alternativa

El Desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto en la parroquia Quisapincha zona rural provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria.

Hipótesis Nula

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia Quisapincha zona rural no provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflicto

Variable Dependiente: Administración de Justicia

Unidad de Observación: Parroquia rural de Quisapincha.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El propósito de la presente investigación se enmarca dentro del paradigma crítico propositivo, con un enfoque cuantitativo-cualitativo.

Es una investigación cuantitativa porque utilizaremos métodos muy potentes en términos de validez externa, para examinar datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística, ya que con una muestra representativa de la población haremos inferencia a dicha población, con una seguridad y precisión definida, es decir nuestra investigación está orientada al resultado.

Es cualitativa porque utilizaremos técnicas como la observación participante y las entrevistas realizando contextos estructurales y situacionales, ya que a través de la investigación cuantitativa que recoge datos cuantitativos sobre variables, se tratará de identificar la naturaleza profunda de las realidades, conocer los hechos del sector a indagar, es decir nuestra investigación se orienta al proceso.

Por tratarse de una investigación cuyo proceso exige ser riguroso, cuidadoso y sistematizado en el que se busca resolver problemas, ambas metodologías se ven interrelacionadas y estrechamente vinculadas mismas que serán aplicadas en el presente proyecto, nos orientamos al proceso enfocado a lograr resultados óptimos en la investigación.

También utilizaremos los métodos lógicos inductivo – deductivo con sus dos procesos mentales el análisis y la síntesis, para realizar inferencias de lo general a lo particular y viceversa, finalmente se pondrá en práctica el método exegético, para el análisis jurídico respectivo.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La investigación tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar, y deducir enfoques, se basará en información y documentación vinculante a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Administración de Justicia y documentación de las leyes pertinentes en el país.

A través de la selección y recopilación de información bibliográfica, el propósito es de indagar contextualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos como fuentes primarias, y en libros de ley, periódicos como El Heraldillo y Diario La Hora, textos, módulos de derecho de la Universidad Técnica de Ambato, Universidad Técnica Particular de Loja con información que puedan aportar a la presente investigación y otras publicaciones relacionadas al tema de investigación como fuentes secundarias.

De Campo

El trabajo se realizará de forma directa con los actores, a través de un estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se produce los acontecimientos, quienes serán beneficiarios de la propuesta a desarrollarse en la presente investigación, con esta modalidad se conocerá la realidad del sector parroquia Quisapincha zona rural, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto, partiendo de la línea base de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto, con el fin de proponer estrategias óptimas y transformadoras para solucionar el Congestionamiento de la Administración de Justicia.

Nivel o tipos de la Investigación

Exploratorio

Según **Humberto Ramírez Paradoa (2011: Internet)** la investigación exploratoria se interesa fundamentalmente en descubrir, y tiene como objetivo examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes, sirve para preparar el terreno de la investigación y para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos.

Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación escasamente estudiado o que no ha sido abordado antes.

Las características de la investigación exploratoria son:

- ✚ Nos sirve para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos.
- ✚ Obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real.
- ✚ Los estudios exploratorios en pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, por lo general determinan tendencias.

- ✚ Se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos.

La utilidad que va a tener la investigación exploratoria en el presente proyecto será:

- ✚ La recolección de información profunda sobre el problema en el congestionamiento de la administración de justicia a través de la observación directa.
- ✚ Tener un conocimiento integro de porque el desconocimiento en los procedimientos alternativos de solución de conflictos que se desarrollan en el sector de Quisapincha zona rural a través de conversación con una determinada muestra de habitantes.
- ✚ Conocer de la situación y realidad del sector a investigar y de esta manera poder determinar la existencia del problema.

Descriptiva

Muy frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Es decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Según **Humberto Ramírez Paradoa (2011: Internet)** “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido análisis.

Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, desde el punto de vista científico, describir es medir.”

Un censo nacional de población es un estudio descriptivo; su objetivo es medir una serie de características de un país en determinado momento, como el aspectos de la vivienda, para ello debe conocer el número de cuartos y pisos, si cuenta o no con energía eléctrica y agua entubada, etc., los mide y los resultados le sirven para describir el fenómeno de interés.

El mismo autor expresa que algunas de las características de la investigación descriptiva son:

- ✚ Los estudios descriptivos miden de manera independiente los conceptos o variables.
- ✚ Se integran las mediciones de las variables para decir cómo es y se manifiesta el fenómeno de interés.
- ✚ La investigación descriptiva se centran en medir con la mayor precisión posible, especificando quién o quiénes tienen que incluirse en la medición.
- ✚ Requiere considerable conocimiento de la realidad que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder.

La utilidad que la investigación descriptiva va a tener en el presente trabajo será:

- ✚ Determinar del grado de desconocimiento de las personas en el sector a investigar sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto.
- ✚ Medición del impacto social que genera el congestionamiento de la administración de justicia.
- ✚ Determinar la verdadera realidad y necesidad del sector, y las posibles soluciones a resolver el problema.

Asociación de variables

Según **Humberto Ramírez Paradoa (2011: Internet)** ayuda a determinar el grado en el cual las variables en uno o varios factores son concomitantes con las variaciones en otro u otros factores. La existencia y fuerza de esta con variación normalmente se determina estadísticamente por medio de coeficientes de correlación.

La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas.

Algunas características importantes de la investigación que señala:

- ✚ Los estudios correlacionales miden las dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos.
- ✚ Se distinguen de los descriptivos principalmente en que, mientras estos últimos se centran en medir con precisión las variables individuales, los estudios correlacionales evalúan el grado de relación entre dos variables.
- ✚ Permite identificar asociaciones entre variables, pero hay que prevenir que ellas sean espurias o falsas, introduciendo los controles estadísticos apropiados.
- ✚ No hay relaciones causales, hay estrictamente relaciones entre variables antes y después del hecho.

La utilidad que va a tener este tipo de investigación en el presente trabajo será determinar el grado de desconocimiento en materia alternativa de solución de conflictos en el sector de Quisapincha zona rural y como esto incide en el congestionamiento de la administración de justicia ordinaria en nuestra provincia.

Explicativa

Según **Humberto Ramírez Paradoa (2011: Internet)** los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales.

Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas. Las características de esta investigación son las siguientes:

- ✚ Consiste en exponer de una manera simple la investigación y explica por qué ocurre así las cosas.
- ✚ Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases de estudios ya que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia.

La utilidad que la investigación descriptiva dará en el presente proyecto es explicar en palabras sencillas y concisas sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto, clases, importancia, diferencias, etc., de igual forma sobre la forma de Administrar Justicia en nuestro país sus organismos, funciones, objetivos, estructura jerárquica, de tal forma que cualquier persona al leer comprenda de forma rápida y clara lo planteado en el presente trabajo.

Población y Muestra

Población

En cuanto a la población, autores como **Mario Tamayo (1998)** la define como “La totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”.

Para **Rufino Moya Calderón** representa “Un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes con el fenómeno que se investiga”. Existen características de la población que se deben considerar, las cuales son:

- ✚ Homogeneidad: Que todos los miembros de la población tengan las mismas características según las variables que se vayan a considerar en el estudio o investigación.
- ✚ Tiempo: Se refiere al periodo de tiempo donde se ubicaría la población de interés.
- ✚ Espacio: Hace referencia al lugar donde se ubica la población de interés.
- ✚ Cantidad: Se refiere al tamaño de la población.

Es a menudo imposible o poco práctico observar la totalidad de los individuos, sobre todos si estos son muchos. En lugar de examinar el grupo entero llamado población o universo, se examina una pequeña parte del grupo llamada muestra.

La población que se va a manejar en este proyecto de investigación serán los habitantes de la Parroquia Quisapincha zona rural, provincia de Tungurahua.

Tipo de Población.

Según la página **Geografía en la Guía 2000 (Internet)**. La Demografía se ocupa de estudiar la población, su estructura interna, sus movimientos y su distribución sobre el espacio, mientras que la Geografía de la población, además estudia el impacto de la población en el espacio, en la modificación del paisaje, la organización del espacio y sus relaciones con el entorno. Así pues, la Demografía es un instrumento básico de la Geografía de la población, pero no exclusivo.

El estudio de la población en condiciones pre-estadísticas se hace por medio de fuentes indirectas: series, diezmos, o una densidad demográfica óptima, o proyecciones desde datos fiables. En las fuentes modernas: censos y padrones, se distinguen varios tipos de población:

- ✚ **La población de derecho:** Aquella que está empadronada en un determinado lugar y es en él en donde ejerce sus derechos civiles; como el derecho al voto, la sanidad, la educación, etc.
- ✚ **La población de hecho:** La que vive en un determinado lugar sin estar empadronada en él. Son personas que se radican durante un tiempo en un lugar sin intención de permanecer en él. Siempre hay una diferencia, mayor o menor dependiendo de si el lugar recibe inmigrantes o es emisor de emigrantes.
- ✚ **La población flotante:** La que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año. Son característicos los lugares de vacaciones y los centros de jubilados.

✚ **Los transeúntes:** Las personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de vivienda en otro. Característicos de estos lugares son las zonas de ocio, o de trabajo, en el centro de las ciudades o en las afueras, que generan las llamadas ciudades dormitorio.

En el presente proyecto clasificaremos a la población según el origen a los datos de la investigación, su estructura interna y distribución de sector, que facilitarán los análisis de identificación e investigación sobre el área temática a desarrollar. Bajo esta concepción trataremos sociológicamente sobre la población rural de manera particular de sector de Quisapincha.

La distribución de la población de la parroquia Quisapincha zona rural se efectuará por edad y sexo, en base a los resultados del Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2001.

QUISAPINCHA RURAL

1. Población de la Parroquia Quisapincha zona rural, información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC 2001:

Quisapincha	Zona	Sector	Viviendas	Hombres	Mujeres	Total Población
Quisapincha	999	1	70	97	78	175
Quisapincha	999	2	74	101	113	214
Quisapincha	999	3	76	105	108	213
Quisapincha	999	4	73	99	110	209
Quisapincha	999	5	62	101	87	188
Quisapincha	999	6	68	102	94	196
Quisapincha	999	7	96	174	173	347
Quisapincha	999	8	104	191	224	415
Quisapincha	999	9	69	123	127	250
Quisapincha	999	10	86	123	116	239
Quisapincha	999	11	74	83	101	184
Quisapincha	999	12	50	57	74	131
Quisapincha	999	13	52	66	79	145
Quisapincha	999	14	86	118	112	230
Quisapincha	999	15	59	78	89	167

Quisapincha	999	16	58	87	101	188
Quisapincha	999	17	68	88	123	211
Quisapincha	999	18	55	78	85	163
Quisapincha	999	19	77	100	114	214
Quisapincha	999	20	74	106	120	226
Quisapincha	999	21	72	94	107	201
Quisapincha	999	22	75	92	103	195
Quisapincha	999	23	49	47	51	98
Quisapincha	999	24	66	73	86	159
Quisapincha	999	25	58	93	112	205
Quisapincha	999	26	58	106	109	215
Quisapincha	999	27	67	136	131	267
Quisapincha	999	28	67	84	85	169
Quisapincha	999	29	63	75	99	174
Quisapincha	999	30	57	46	63	109
Quisapincha	999	31	68	111	111	222
Quisapincha	999	32	58	103	104	207
Quisapincha	999	33	71	76	95	171
Quisapincha	999	34	72	107	144	251
Quisapincha	999	35	76	98	109	207
Quisapincha	999	36	69	83	110	193
Quisapincha	999	37	74	97	108	205
Quisapincha	999	38	73	91	64	155
Quisapincha	999	39	91	127	111	238
Quisapincha	999	40	61	87	95	182
Quisapincha	999	41	57	85	102	187
Quisapincha	999	42	57	89	83	172
Quisapincha	999	43	94	154	155	309
TOTAL POBLACIÓN				4231	4565	8796

Gráfico N° 1: Población Quisapincha Rural

Fuente: INEC

Agrupación por Edades:

Datos desglosados por edades proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, en base al censo realizado en el año del 2001.

ITEM	DETALLE	TOTAL POR EDAD	PORCENTAJE
------	---------	----------------	------------

1	10 años a 19 años de edad (adolescentes)	2.131	35.03 %
2	20 años a 39 años de edad (Adulto joven)	2.110	34.68 %
3	40 años a 59 años de edad (Adulto medio)	1.258	20.68 %
4	60 años a 79 años de edad (Adulto mayor)	584	9.60 %
POBLACIÓN TOTAL		6.083	99.99 %

Gráfico N° 2: Descripción por edades de la Parroquia Quisapincha zona rural
Fuente: INEC

Muestra

Según **Rufino Moya Calderón** la muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población. Su función básica es determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. La principal característica que debe tener la muestra es ser representativa de la población de la cual se la escogió.

La muestra es el conjunto de casos o individuos procedentes de una población que cumple con las siguientes características:

- ✚ La muestra debe ser representativa de la población en estudio
- ✚ El número de sujetos que comprende la muestra debe ser inferior que el de la población, pero suficientes para que la estimación de los parámetros determinados tengan un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.
- ✚ El conjunto de individuos de la muestra son los sujetos realmente estudiados.

En todas las ocasiones en que no es posible o conveniente realizar un censo, lo que hacemos es trabajar con una muestra, entendiendo por tal una parte representativa de la población. Para que una muestra sea representativa, y por lo tanto útil, debe de reflejar las similitudes y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características de la misma.

Cuando decimos que una muestra es representativa indicamos que reúne aproximadamente las características de la población que son importantes para la investigación. El muestreo es una herramienta de la investigación científica, para obtener una muestra adecuada y lograr una versión simplificada de la población.

El tipo de muestra empleado en el presente proyecto es el **Aleatorio Simple Estratificado**, consiste en la división previa de la población de estudio en grupos o clases que se suponen homogéneos con respecto a alguna característica de las que se van a estudiar.

A cada uno de estos estratos se le asignaría una cuota que determinaría el número de miembros del mismo que compondrán la muestra. Dentro de cada estrato se suele usar la técnica de muestreo sistemático, una de las técnicas de selección más usadas en la práctica. Lo que se pretende con este tipo de muestreo es asegurarse de que todos los estratos de interés estarán representados adecuadamente en la muestra.

En la investigación obtendremos la muestra del total de la población de la parroquia Quisapincha zona rural, misma que posteriormente será desglosado por edad y sexo en base a los resultados del Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2001.

Determinación del Tamaño de la Muestra

Realizado en base al Muestreo Aleatorio Simple Estratificado, su objetivo es obtener una visión simplificada de la población.

Muestra (Aleatorio Simple Estratificado)

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \cdot \infty/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \cdot \infty/2}$$

N = Tamaño total de la población

n= Tamaño de muestra

P = Probabilidad de éxito

Q = Probabilidad de fracaso

e= Error admitido

$Z^2_{\alpha/2}$ = Coeficiente de Variación

$$n = \frac{8.796 * 0,5 * 0,5 * 1,96^2}{8.796 * 0,05^2 + 0,5 * 0,5 * 1,96^2}$$

$$n = \frac{8.796 * 0,9604}{21.99 + 0,9604} = \frac{8.447,67}{22.9504}$$

$$n = 368.083$$

Tamaño de la muestra \Rightarrow

$$n = 369$$

Estratos (Estratificación)

✓ Sexo

✓ Edad

N = 8.796
n = 369

H = 48,10 %
M = 51,89 %

Cuota Muestra

EDAD	CUOTA	CUOTA SEXO	
		Hombre	Mujeres
10 - 19.	130	63	68
20 - 39	128	62	67
40 - 59	77	38	40
60 -79	36	18	19

Cuadro N° 5

Elaboración: Andrea Villavicencio

Fuente: INEC

	Mediación y Arbitraje	<p>Mediación</p> <p>Arbitraje</p>	<p>de la familia?</p> <p>¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?</p> <p>¿Por lo general cuando se pelean los padres?</p> <p>¿Por lo general dónde se pelean los padres?</p> <p>¿Ha escuchado hablar de mediación?</p> <p>¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?</p> <p>¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Sabe lo que es el arbitraje?</p> <p>¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?</p> <p>¿Conoce si los métodos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?</p>	Encuesta o Cuestionario
--	-----------------------	-----------------------------------	---	-------------------------

Cuadro N° 6

Elaborado: Andrea Villavicencio

Fuente: Marco Teórico

de Justicia

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITÉMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico el Poder Judicial es el encargado de Administrar Justicia en la sociedad mediante la aplicación de las normas jurídicas para la resolución de conflictos, misma que debe ejercer potestad jurisdiccional que suele gozar de imparcialidad y autonomía.</p>	<p>Jurisdicción</p>	<p>Lugar en que solucionan</p> <p>Quienes solucionan</p>	<p>¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?</p> <p>¿Según usted quien debería ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?</p>	<p>Encuesta o Cuestionario</p>

--	--	--	--	--

Cuadro N° 7

Elaborado: Andrea Villavicencio

Fuente: Marco Teórico

Técnica e Instrumentos de Investigación

Encuesta

Dirigida a los la muestra extraída de la población de Quisapincha zona rural del cantón Ambato, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y abiertas que permitirán obtener la información requerida para analizar la información y lograr obtener el problema en cuestión.

Validez y Confiabilidad

La Validez de los instrumentos está dada en un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error maestro del 0,05

Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro N° 8: Plan de recolección de la información de la investigación

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
1.- Preparación de marco poblacional	Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra o participantes en un estudio a la que se requiere extraer resultados de dicho estudio (inferencia estadística)	Recopilación de información	Julio 1era semana	UTA	Adquirir conocimiento general de la población	Investigadora y equipo de investigación
2.- Selección de tipo de muestra	Las muestras se obtienen con la intención de inferir en la totalidad de la población. Para cumplir esta característica la inclusión de los sujetos en la muestra se debe seguir una técnica de muestreo .	Selección de la parroquia de Quisapincha zona rural	Julio 2da y 3era semanas	Sector Quisapincha zona rural	Conocer y analizar las problemáticas en cuanto a solución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
3.- Elaboración de los instrumentos	La naturaleza del fenómeno a estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación, y la cooperación que se espera obtener de los habitantes	Se planteará preguntas en base a una entrevista para plantear una encuesta a la muestra seleccionada	Julio ultima semanas Agosto 1era semana	Redacción de la encuesta	Atreves de esto podemos recolectar información y analizar las necesidades de la población	Investigadora y equipo de investigación
4.- Prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar "armas metodológicas" cómo se le ha llamado depende en cada caso de concreto de una serie de factores	Se analizará si las preguntas planteadas permiten alcanzar objetivos	Agosto 2da y 3era semana	Sector Quisapincha zona rural	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas, hacer correctivos respectivos	Investigadora y equipo de investigación
5.-Revisión y recopilación de Información	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje .	Obteniendo resultados y analizando las respuestas	Agosto 4ta semana Septiembre 1era	UTA -Sector Quisapincha zona rural	De los resultados en las encuetas nos llevará a la conclusión y guiará	Investigadora y equipo de investigación

			semana		a la solución	
6.-Codificación y tabulación de información	Recuento de datos que están contenidos en los cuestionarios.En este proceso incluimos todas aquellas operaciones encaminadas a los resultados numéricos relativos a los temas de estudio que se tratan en los cuestionarios.Se requiere una previa codificación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios.	Analizando los objetivos y las representaciones numéricas de las estadísticas	Septiembre 2da, 3era, y 4ta semana	UTA - Domicilio Encuestadora	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, oriento a futuros análisis	Investigadora y equipo de investigación
7.-Análisis de información y determinación del modelo de análisis estadístico	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objeto de resolver problemas de estadística descriptiva.	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva	Noviembre dos primeras semanas	UTA – Domicilio Investigadora	Se especifica los resultados por medio de la encuesta	Investigadora y equipo de investigación
8.-Preparación de la estructura del informe	Contener información u otra materia reflejado el resultado de una investigación adaptando al contexto de una situación y de una audiencia dada.	Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio	Noviembre dos últimas semanas	Domicilio Investigadora	Se obtendrá documento de investigación con resultados relativos	Investigadora y equipo de investigación
9.-Análisis e interpretación de resultados	Comprobación de la investigación.	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información	Diciembre dos primeras semanas	UTA – Domicilio Investigadora	Obtenido los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa	Investigadora y equipo de investigación
10.-Primera redacción del informe	Breve síntesis de la investigación, introducción, antecedentes, problema de investigación, metodología utilizada, limitaciones del estudio, conclusiones, bibliografía	Elaboración del informe en base a los parámetros y objetivos trazados	Diciembre dos últimas semanas	UTA – Domicilio Investigadora	Para garantizar la validez científica de la investigación	Investigadora y equipo de investigación

Elaborado: Andrea Villavicencio
Fuente: Investigación

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados

Para la tabulación de datos se lo realizó mediante una hoja de Excel, representada mediante una tabla en la que se encuentra las opciones que tiene cada pregunta, la frecuencia absoluta, y frecuencia porcentual, su función es demostrar de forma sencilla la lectura de los resultados obtenidos en las encuestas.

Para la interpretación del presente trabajo de investigación se lo realizó mediante representaciones gráficas. Se utiliza el gráfico de barras por que ayuda a ver la diferencia entre las repuestas, al igual que se encuentra el título de cada pregunta, la que demuestra de mejor manera los resultados obtenidos.

Posteriormente de haber realizado las respectivas encuestas en la parroquia de Quisapincha zona ruralse realizó el pertinente estudio y tabulación convirtiéndolos en porcentajes se obtuvo los siguientes resultados:

INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

1.- ¿A qué comunidad Pertenece?

Cuadro N° 9

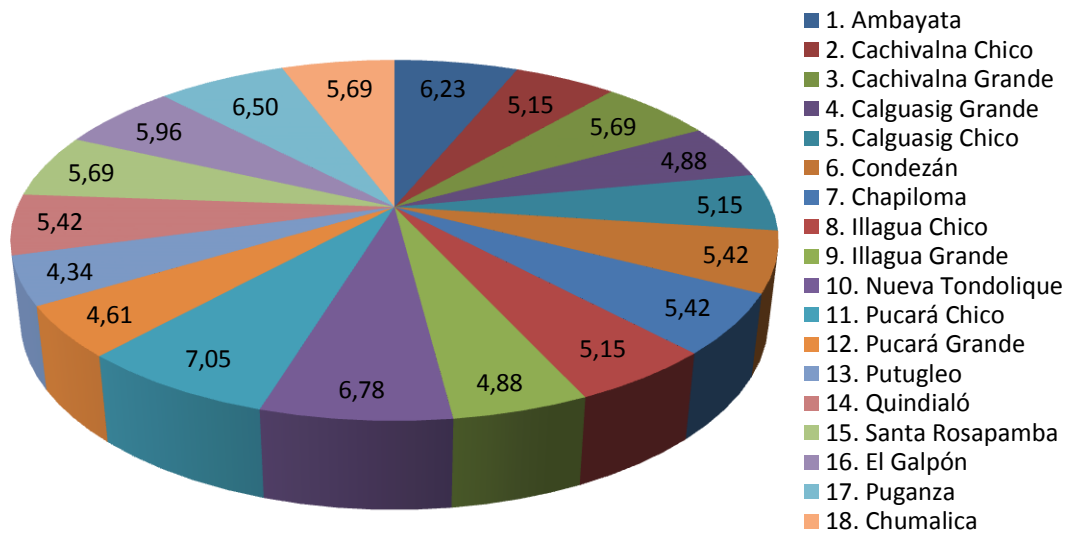
Ítem	N° Personas	%
1	23	6,23
2	19	5,15
3	21	5,69
4	18	4,88
5	19	5,15
6	20	5,42
7	20	5,42
8	19	5,15
9	18	4,88
10	25	6,78
11	26	7,05
12	17	4,61
13	16	4,34
14	20	5,42
15	21	5,69
16	22	5,96
17	24	6,50
18	21	5,69

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Grafico N°3



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Los encuestados responden en un 6,23% que pertenecen al cantón de Ambayata; 5,15 a Cachilvana Chico; 5,69 a Cachilvana Grande; 4,88 a Calguasig Grande; 5,15 a Calguasig Chico; 5,42 a Condezán; 5,42 Chapiloma; 5,15 Illagua Chico; 4,88 Illagua Grande; 6,78 Nueva Tondolique; 7,05 Pucará Chico; 4,61 Pucará Grande; 4,34 Putugleo; 5,42 Quindialó; 5,69 Santa Rosapamba; 5,96 El Galpón; 6,50 Puganza; 5,69 Chumalica.

INTERPRETACIÓN: Para la ubicación de las personas en las diversas comunidades en Quisapincha rural, se procedió a dividir el total de las personas encuestadas, para el total de las comunidades, buscando de esta manera un proporcionalidad; encontrando varias observaciones como es el caso de la comunidad de Putugleo que evidentemente es la más reducida en número de

habitantes, caso contrario a la comunidad de Pucará Chico que es la más grande en número de habitantes del total de la Parroquia de Quisapincha rural.

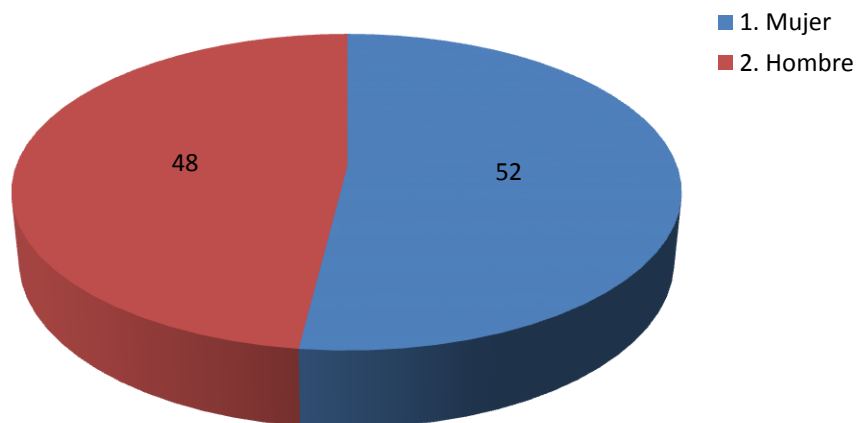
2.- ¿Sexo de la persona encuestada?

Cuadro N° 10

Ítem	N° Personas	%
1	192	52
2	177	48

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 4



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Del total de los encuestados, 192 personas equivalente al 52% son mujeres; mientras que 177 personas equivalente al 48% son hombres.

INTERPRETACIÓN: En base a los resultados del Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en la Parroquia Quisapincha zona rural, con un leve porcentaje el sexo femenino supera al masculino en la parroquia, una tendencia del crecimiento poblacional femenino a nivel mundial.

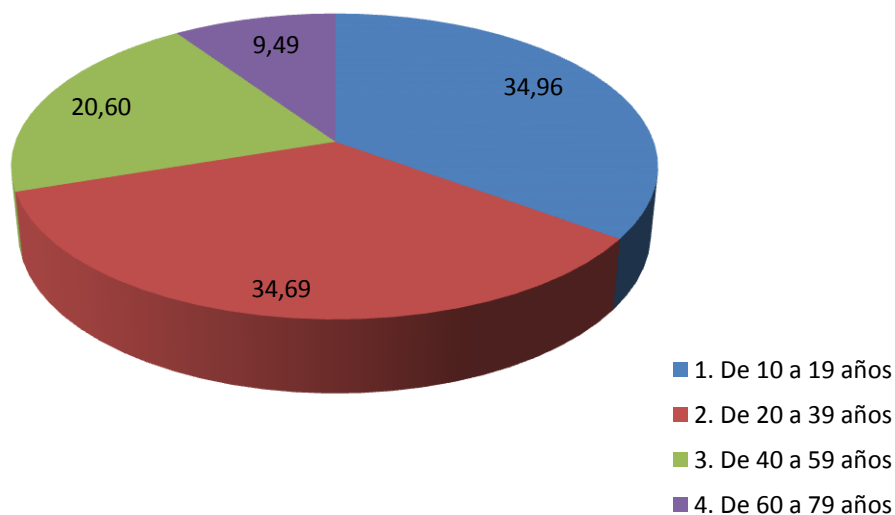
3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro N° 11

Ítem	N° Personas	%
1	129	34,96
2	128	34,69
3	76	20,60
4	35	9,49

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 5



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: De conformidad a los resultados registrados en el cuadro comparativo, el 34.96%, porcentaje que representa a 129 personas, tienen una

edad comprendida entre los 10 y 19 años. El segundo porcentaje corresponde al 34.69%, equivale a 128 personas, que están dentro de los 20 y 39 años de edad. El porcentaje del 20,60% que representa a 76 ciudadanos es el grupo que comprende la edad de 40 a 59 años. Finalmente el porcentaje del 9,49, que es igual a 35 encuestados, pertenece al grupo comprendido entre los 60 a 79 años.

INTERPRETACIÓN: Los resultados analizados demuestran que la población de la jurisdicción materia de investigación, es una población joven, así lo confirma la muestra seleccionada, debiendo considerar que el grupo de adultos mayores, es un porcentaje bastante reducido. Con los antecedentes señalados, se puede deducir que en el futuro de ésta población se prevé la posibilidad de generación de conflictos. Las autoridades pertinentes de la mencionada jurisdicción, amerita se imparta una educación básica de conocimientos sobre métodos alternativos de solución de conflictos.

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?

Cuadro N° 12

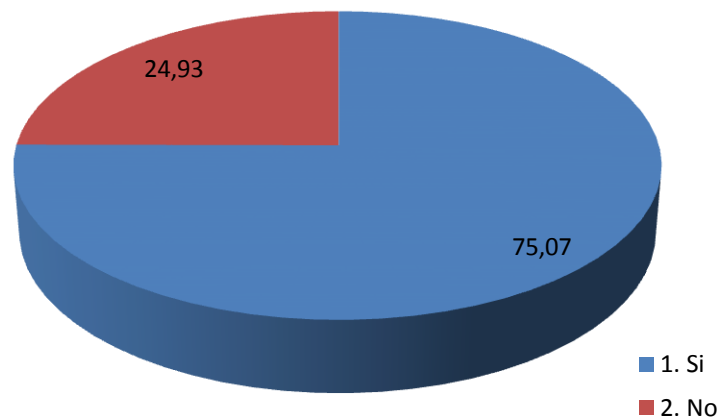
Ítem	N° Personas	%
1	277	75,07
2	92	24,93

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 6



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Respondiendo a la interrogante número cuatro, 277 personas de la muestra encuestada, indican que SI, que es igual al 75.07%, mientras que 92 ciudadanos, equivalente al 24.93% señalan que NO.

INTERPRETACIÓN: Un alto porcentaje del universo de la muestra, confirman haber presenciado peleas o enfrentamientos, hechos que se dan precisamente por ser una población joven. Se entiende que si hay un alto nivel de conflictividad, debe ser valorada por las autoridades y la sociedad en general de la comunidad del sector rural de Quisapincha, en pro de la justicia de la parroquia. Considero que la aplicación de métodos alternativos, para evitar mayores problemas con la administración de justicia, debe darse a conocer, a la vez charlas de moral y buenas costumbres, que llevan a la unidad, paz y bienestar de la comunidad citada.

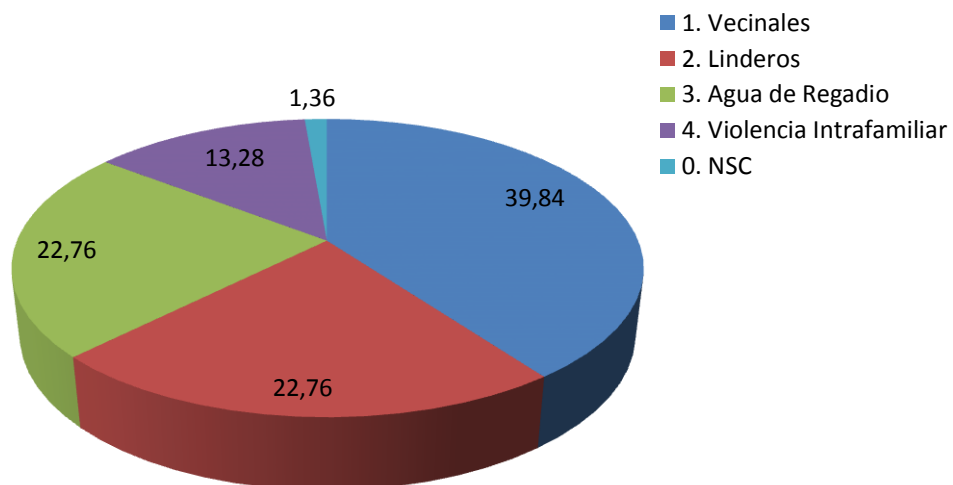
5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

Cuadro N° 13

Ítem	N° Personas	%
1	147	39,84
2	84	22,76
3	84	22,76
4	49	13,28
0	5	1,36

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 7



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Revisemos, como han contestado los encuestados a esta interrogante: 147 personas, que representan al 39,84%, afirman ser motivo de enfrentamientos

situaciones vecinales; 84 ciudadanos que es igual al 22.76%, consideran que los pleitos se producen por linderos; un igual porcentaje, esto es, el 22,76%, determinan que la causa de peleas, es por el agua de regadío; 49 encuestados, equivalente al 13.28% están de acuerdo que la causa de peleas es la violencia intrafamiliar; el 1.36% que represente a cinco encuestados, indican no saber, cual es la razón de los conflictos que se producen en la comunidad.

INTERPRETACIÓN: La causa de mayor conflictividad, representada por el mayor porcentaje señalado, como VECINALES, cuya conceptualización, tiene que ver con asuntos de mentiras, derivados del consumo de licor, pasionales, envidia, entre otros aspectos degradantes, propios de una conducta inmoral. Las disputas por linderos, con igual porcentaje por el agua de regadío, son causas que generan conflictos, que conducen inclusive a las agresiones físicas y psicológicas de los actores de estos problemas, que bien podrían resolver de manera definitiva, mediante la aplicación de métodos alternativos; como no podía faltar, está presente, se trata de un conflicto siniestro, porque altera la paz y bienestar de la familia, especialmente de los hijos, que se convierten en la víctimas inocentes de estos líos que generalmente son provocados por los propios padres de familia; finalmente se indican no saber las causas de los enfrentamientos, un porcentaje que no incide en la generalidad conflictiva que se da en esta comunidad.

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o se enfrentan en la parroquia?

Cuadro N° 14

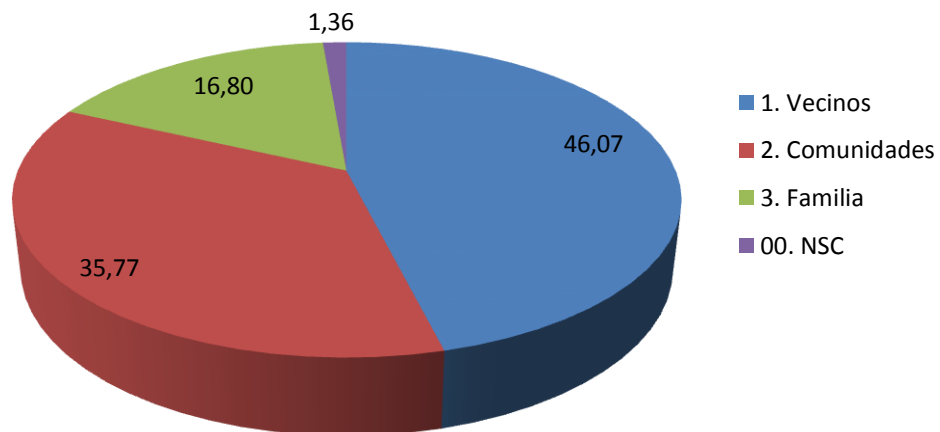
Ítem	N° Personas	%
1	170	46,07
2	132	35,77
3	62	16,80
00	5	1,36

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 8



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Observemos como las personas encuestadas han respondido a ésta interrogante: con el 46.07% que corresponde a 170 encuestados, expresamente dicen los enfrentamientos se producen entre VECINOS; EL 35.77%, porcentaje que representa a 132 individuos, entre COMUNIDADES; mientras que el 16,80%, equivalente a 62 miembros de la muestra, consideran que es entre FAMILIA, se concluye con el 1.36%, de igual forma 5 ciudadanos, que indican no conocer al grupo conflictivo.

INTERPRETACIÓN: De lo anteriormente señalado y de conformidad a los resultados analizados, se desprende que son los vecinos con el mayor porcentaje de la muestra, el grupo social problemático, respuesta que tiene total analogía con los resultados de la quinta pregunta. El segundo porcentaje, califica como generador de enfrentamientos a las COMUNIDADES, dejando otro porcentaje, como responsable de las peleas en la parroquia; tres encuestados indican no saber cuál es el sector social agresivo. En todo caso los resultados son relevantes para proponer la práctica de métodos alternativos y de esta forma contribuir a la administración de justicia en aras de solucionar los enfrentamientos que se dan en la comunidad, que según el universo de la muestra, se producen en todos los

sectores sociales que conforman el sector rural de la Parroquia Rural de Quisapincha.

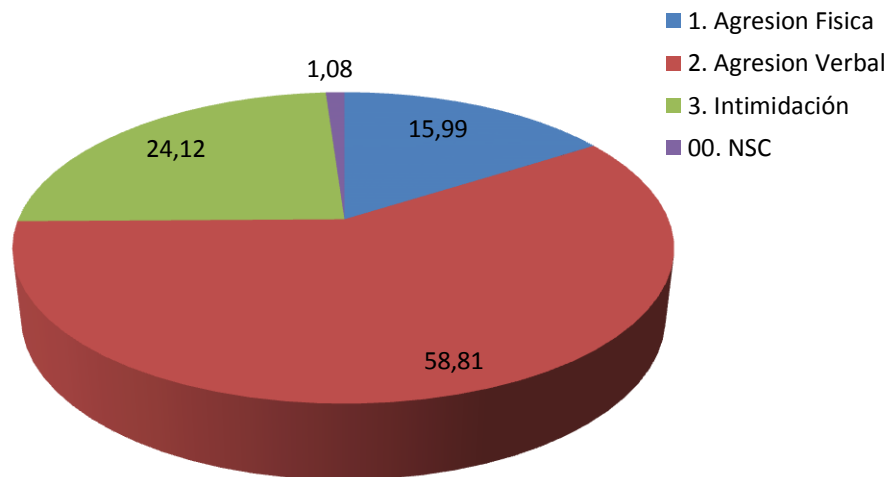
7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 15

Ítem	N° Personas	%
1	59	15,99
2	217	58,81
3	89	24,12
0	4	1,08

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 9



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: De acuerdo a los datos registrados en la pregunta N° 7, el porcentaje más alto, corresponde al ítem 2, con el 58.81%, el mismo que representa a 217

encuestados, califica a la AGRESIÓN VERBAL, sigue el porcentaje del 24.12%, equivale a 89 personas, que califican a la INTIMIDACIÓN, como la forma de pelear; el 15.99% que corresponde al criterio de 59 encuestados, que consideran que la forma de enfrentar los pleitos es mediante la AGRESIÓN FÍSICA, y por ultimo 4 individuos equivalente al 1,08 no contestan.

INTERPRETACIÓN: Con los datos analizados, se va confirmando como es un hecho consumado las peleas o enfrentamientos que se produce en la mencionada comunidad, cuyas formar de pelear han indicado de manera concreta que son: AGRESIONES VERBALES, LA INTIMIDACIÓN Y LAS AGRESIONES FÍSICAS. De igual manera existen encuestados que no manifiestan criterio alguno, personas que a mi percepción fue el recelo lo que es detuvo contestar; se evidencia claramente la existencia de agresiones y se demuestra que toda la comunidad sabe que hay un alto grado de enfrentamientos, es decir, son reales los motivos de las peleas identificadas en la interrogante N° 5 de esta encuesta.

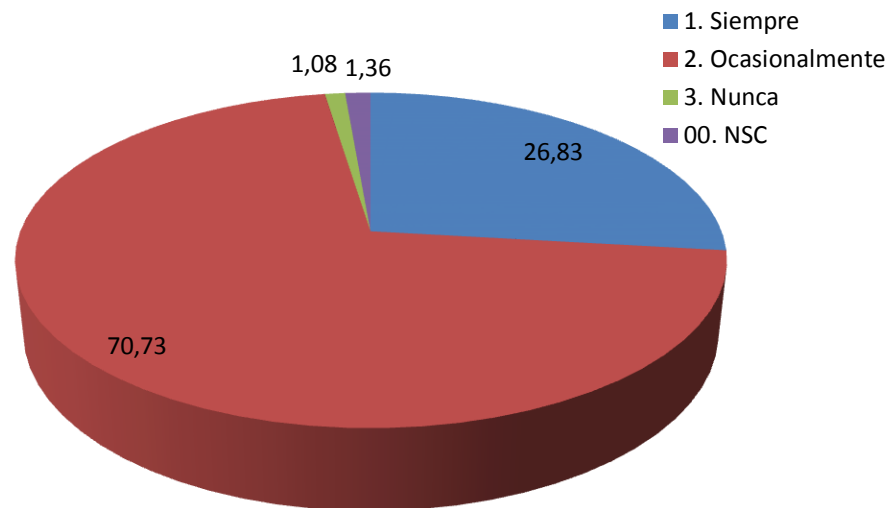
8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 16

Ítem	N° Personas	%
1	99	26,83
2	261	70,73
3	4	1,08
00	5	1,36

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 10



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Según las respuestas conferidas por los encuestados a la interrogante N° 8, se obtienen los siguientes datos: 99 personas que determinan un porcentaje del 26.83% dan como frecuencia el calificativo de SIEMPRE; 261 integrantes de la muestra seleccionada, que alcanza el 70.73% consideran como frecuencia OCASIONALMENTE; NUNCA, sostienen 4 personas, criterio que es igual al 1.08% y NO SABER, indican 5 ciudadanos, que da lugar a un porcentaje del 1.36%.

INTERPRETACIÓN: El mayor porcentaje que se expresa, aclara que los enfrentamientos se producen OCASIONALMENTE, con este resultado se ratifica la veracidad de las peleas, es más, ésta respuesta, tiene una objetiva analogía con la frecuencia SIEMPRE, los dos porcentajes restantes no tienen incidencia ante las dos respuestas que afirman las frecuencias de los enfrentamientos, y que reiteradamente he de manifestar, que fue la vergüenza, recelo y perjuicio, lo que limitó a proporcionar la correcta y debida información.

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 17

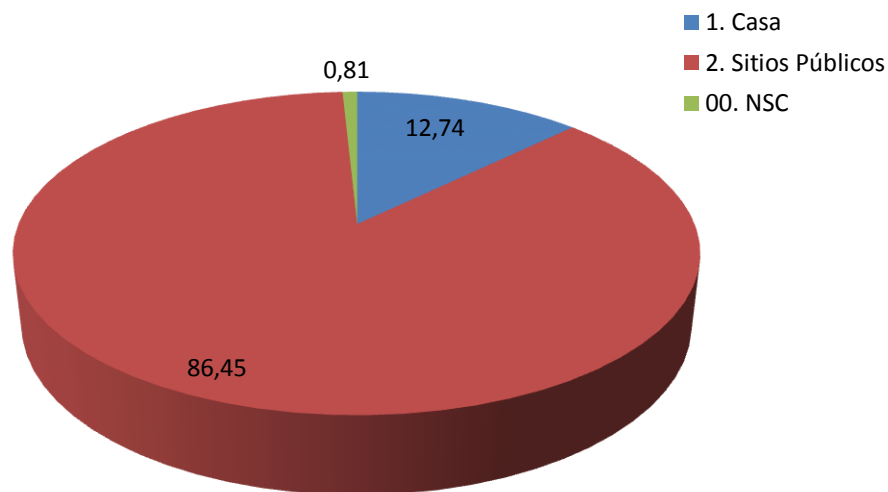
Ítem	N° Personas	%
1	47	12,74
2	319	86,45
0	3	0,81

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 11



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Se ha considerado por parte de los encuestados los siguientes ítems: 1. CASA, manifestado por 47 encuestados, que da lugar al 12,74%; 2. SITIOS PÚBLICOS, resultado que establece el mayor porcentaje, el 86.45%, determinado por el conceso de 319 ciudadanos; 0. NSC, indican 3 personas, cuyo porcentaje asciende al 0.81.

INTERPRETACIÓN: Es muy notorio y decidor el mayor porcentaje, que señala que son SITIOS PÚBLICOS, los lugares predilectos por individuos o grupos para agredirse; en segundo lugar se encuentra identificado como sitio de peleas la CASA, respuesta que está verificando la violencia intrafamiliar. Estas dos calificaciones están reiterando la veracidad de la existencia de peleas o enfrentamientos que se da en esta comunidad. Es decir, en las respuestas emitidas no hay contradicciones, que dejen duda de esta realidad conflictiva, y la necesidad de acudir, a métodos alternos para alcanzar la solución y mejorar la calidad de la administración de justicia.

10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 18

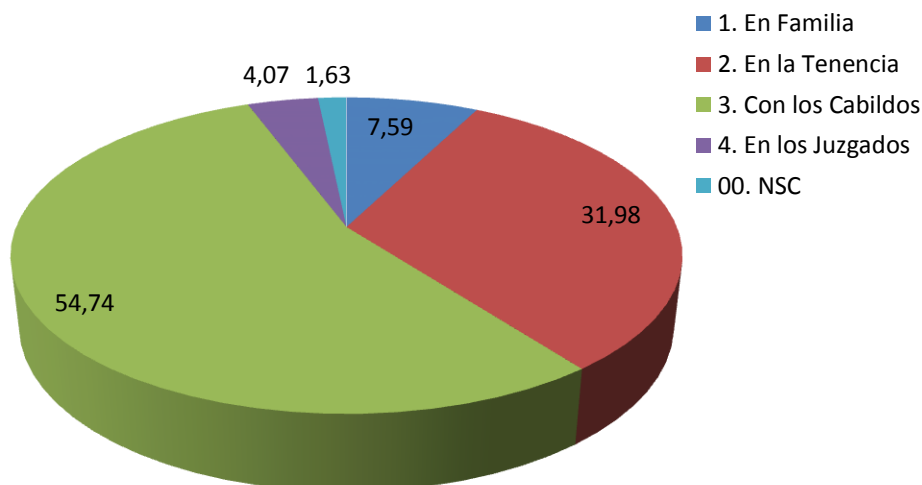
Ítem	N° Personas	%
1	28	7,59
2	118	31,98
3	202	54,74
4	15	4,07
0	6	1,63

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 12



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Se registran como respuestas a la décima pregunta, los ítem, que se detallan a continuación: 1. FAMILIA, con el 7.59% en representación de 28 encuestados; 2. en la TENENCIA POLÍTICA, el 31.98%, cuyo universo de encuestados alcanza a 118 personas; 3. CON LOS CABILDOS, identificado por 202 ciudadanos, dando el mayor porcentaje del 54,74%; 4. EN LOS JUZGADOS, señalado por 15 personas, que da un porcentaje del 4.07%; y 0. NSC, mencionado por 6 individuos, que es igual al 1.63%.

INTERPRETACIÓN: Para evacuar los enfrentamientos, la muestra encuestada señala cuatro lugares, los mismos que según los informantes son: en el interior de la familia, sin lugar a dudas se trata de resolver los problemas intrafamiliares; en la tenencia política, es muy razonable que se acuda ante la autoridad de esta jurisdicción para resolver el problema; con los cabildos, es una alternativa tradicional de las comunidades campesinas, incluso se someten a las sanciones que señale el cabildo, el mismo que se sujeta a las costumbres y tradiciones de la comunidad; en los juzgados, si bien el porcentaje es bajo si preocupa, porque evidencia que se dan también discriminaciones raciales que ahuyenta a los

miembros de la comunidad, y que de forma constante ostentaron que sus costumbres son pisoteadas, lo que amerita, ser analizado, para encontrar verdaderas alternativas de solución, sin discrimen, ni perjuicios de ninguna naturaleza.

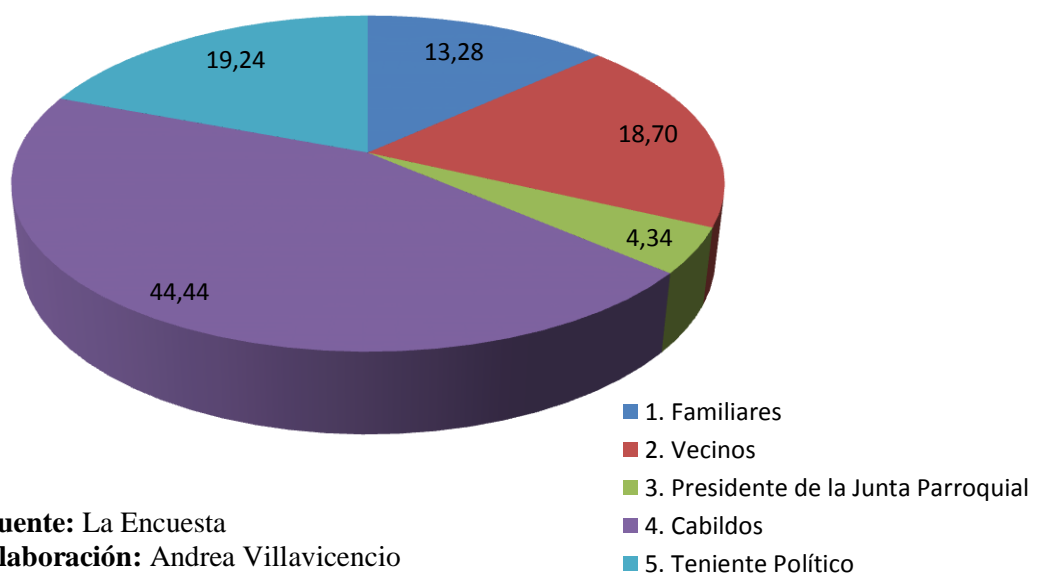
11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 19

Ítem	N° Personas	%
1	49	13,28
2	69	18,70
3	16	4,34
4	164	44,44
5	71	19,24

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 13



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Con referencia a la presente interrogante, los encuestados señalan lo siguiente: 49 encuestados, igual al 13,28% califican a la familia como los involucrados para solucionar los enfrentamientos; los vecinos son otros actores, con una representación del 18,70% determinado por 69 personas; El Presidente de la Junta Parroquial, es la persona ideal para 16 ciudadanos, lo cual equivale el 4,34%; para 164 encuestados en cambio, es el Cabildo, el ente adecuado para solucionar los agravios, equivale el 44,44%; finalmente para 71 personas es el Teniente Político, representación que alcanza el 19,24%.

INTERPRETACIÓN: Según estos resultados considerados por el universo de la muestra encuestada, existe cinco alternativas para solucionar los enfrentamientos, se puede observar una presencia propia de la naturaleza humana, que se involucra, muchas veces de manera espontánea para ayudar a calmar o si es necesario solucionar enfrentamientos, estos entes son familiares y vecinos. Luego se indica como actores principales para solucionar las peleas los Cabildos, Teniente Político y el Presidente de la Junta Parroquial, es otra realidad lógica, que los participantes de enfrentamientos acudan a estas autoridades en aras de alcanzar una legítima y equidad justicia, y, considero que estas autoridades deben aplicar métodos alternativos para la administración de justicia.

12. ¿Para qué se eligen a las autoridades de la parroquia?

Cuadro N° 20

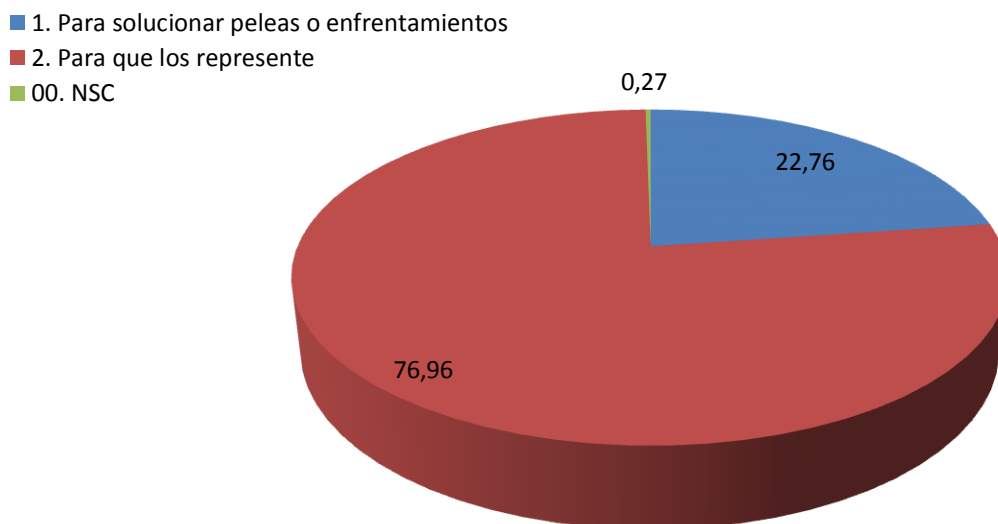
Ítem	N° Personas	%
1	84	22,76
2	284	76,96
0	1	0,27

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 14



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: En relación a esta interrogante, el universo de la muestra encuestada, contesta señalando tres ítem, que son: 1. PARA SOLUCIONAR PELEAS O ENFRENTAMIENTOS, están de acuerdo 84 encuestados que da un porcentaje del 22,76%; 2. PARA QUE LOS REPRESENTE, es el criterio de 284 individuos determina el mayor porcentaje, que es el 76,96%; y 0. NSC , que son las personas que no saben o no conocen del particular, en este caso es 1 encuestado, que es igual al 0.27%.

INTERPRETACIÓN: El porcentaje más alto que se registra en esta pregunta es una respuesta real, es decir, que el pueblo elige democráticamente a sus autoridades, para que les representen, con la finalidad de colaborar y contribuir a obras educativas, culturales, etc. que necesita la comunidad; y pueden también actuar como jueces de paz, para intervenir en la solución de enfrentamientos de la comunidad, así lo han considerado el más alto número de personas, mientras que una sola persona indica no saber de este asunto, es un resultado que siempre se da en toda encuesta.

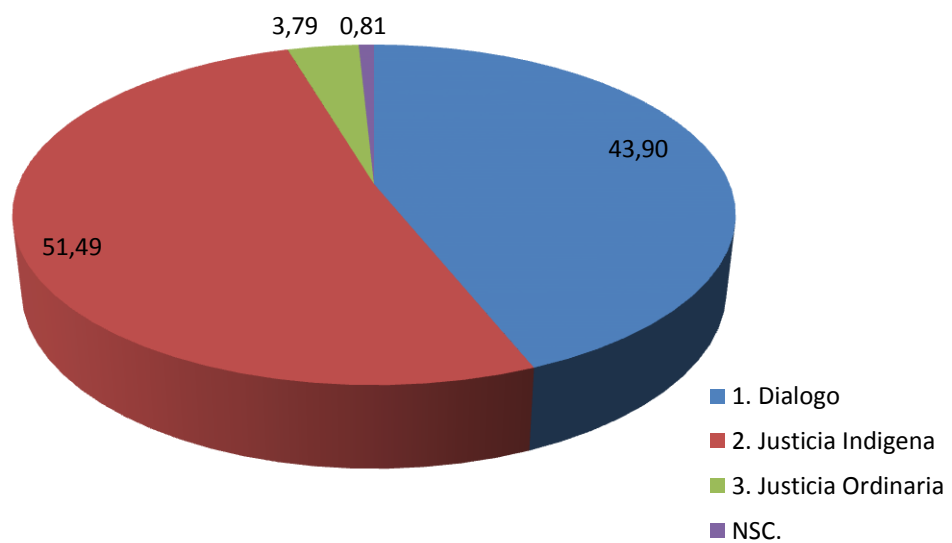
13.- ¿Cómo solucionan las peleas o enfrentamientos de estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 21

Ítem	N° Personas	%
1	162	43,90
2	190	51,49
3	14	3,79
0	3	0,81

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 15



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Conforme a la pregunta N° 13, constan los siguientes resultados: para 162 encuestados que determina el 43,90% es el diálogo; 190 personas que representan el mayor porcentaje, el 51,49% están de acuerdo con la justicia indígena, 14 personas que determinan el 3,79 señalan a la justicia ordinaria. Y a penas 3 ciudadanos, que es igual al 0.81% no emiten respuesta alguna.

INTERPRETACIÓN: No es extraño que el mayor porcentaje, esté de acuerdo con la Justicia Indígena para la administración de justicia, es la vieja tradición de los sectores indígenas, por lo que inclusive, está tipificado en el Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador. Sin embargo, es importante tomar en consideración que han mencionado al diálogo, como el medio más idóneo para la solución de enfrentamientos, es realmente un alto porcentaje que nos evidencia su deseo de solucionar un conflicto a través de este procedimiento que es un mecanismo ideal.

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 22

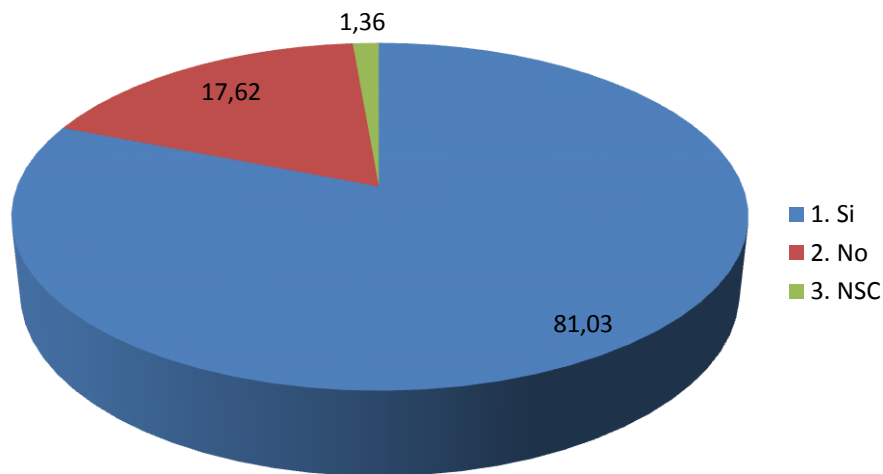
Ítem	N° Personas	%
1	299	81,03
2	65	17,62
0	5	1,36

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 16



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Los ítem señalados, para recibir la información en la respectiva encuesta, en esta interrogante son: 1. SI, que han contestado 299 encuestados dando un porcentaje del 81.03, 2. NO, expresan 65 individuos, que equivale el 17,62%; y el ítem 0. NSC, señalado por cinco encuestados, asciende al 1,36%, mencionan desconocer el contenido de esta interrogante.

INTERPRETACIÓN: En concordancia con la pregunta 5 de esta encuesta en las causas o motivos de los enfrentamientos, se califica a la violencia intrafamiliar, es una lamentable realidad, que según los resultados de esta pregunta, los encuestados, demostrando que los individuos que contestan son víctimas o testigos de tales circunstancias, mientras que un reducido número interrogados señalan lo contrario, es decir, que no han presenciado un enfrentamiento de violencia intrafamiliar, existe entre estos dos porcentajes una gran diferencia, que da una amplia ventaja a las víctimas y testigos de la violencia intrafamiliar. Oportuna y acertadamente he evidenciado que los habitantes de la parroquia Quisapincha zona rural, en su intento de guardar apariencias, desconfianza hacia

la persona que desconoce e interroga, con su sola expresión facial, muestra claramente que su respuesta (NO), es enfocada al miedo del ¿Qué dirán?, ¿Qué sucederá si respondo afirmativamente?, ¿Me alcanzarán a escuchar mis vecinos o conocidos?, estos factores influyen directamente a una respuesta totalmente ajena a la realidad.

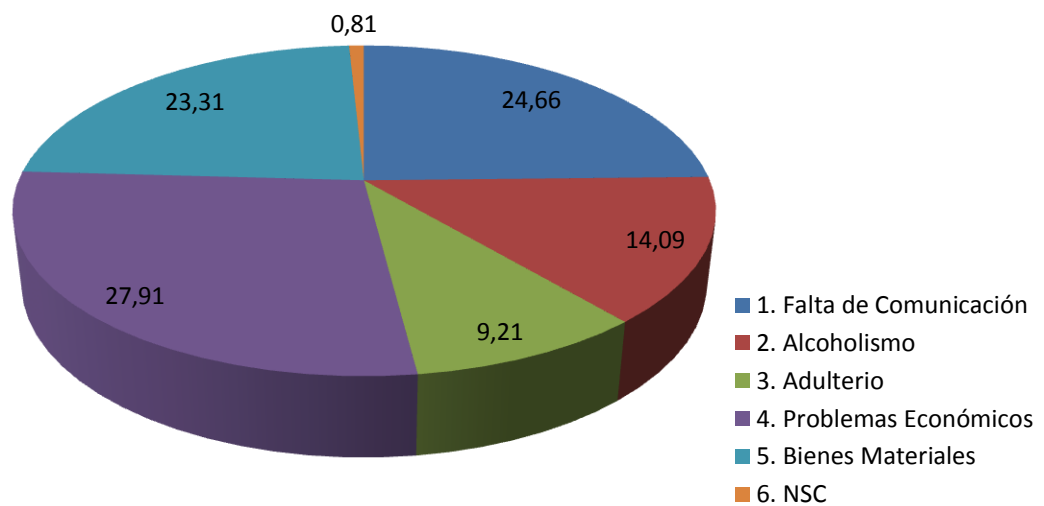
15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

Cuadro N° 23

Ítem	N° Personas	%
1	91	24,66
2	52	14,09
3	34	9,21
4	103	27,91
5	86	23,31
6	3	0,81

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 17



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Al preguntarles a los encuestados los motivos de la violencia intrafamiliar, han comentado lo siguiente: 1. FALTA DE COMUNICACIÓN, con 91 personas que representan el 24,66%. 2. ALCOHOLISMO, destacado por 52 ciudadanos, equivale al 14.09%; 3. ADULTERIO, sostenido por 34 personas, igual al 9,212%; 103 encuestado que alcanza el 27,91% enfatizan que son PROBLEMAS ECONÓMICOS; 86 componentes de la muestra, da un porcentaje del 23,31%, consideran que son motivos LOS BIENES MATERIALES; el registro se concluye con 3 personas que representan el 0.81%, quienes indican no conocer.

INTERPRETACIÓN: Al señalar los motivos que provocan peleas o enfrentamientos familiares, los encuestados han precisado cinco ítems. La FALTA DE DIALOGO, es una causa para generar violencia familiar en cualquier hogar. ALCOHOLISMO, causante generalmente de las agresiones que pueden ser físicas, verbales o psicológicas o de las 3 simultáneamente. EL ADULTERIO, delito sancionado por la Ley civil, es motivo para el divorcio, según lo establecido en el Art. 110 del Código Civil, se puede dar por razones de constante incomprensión por parte de los cónyuges. LOS PROBLEMAS ECONOMICOS, problema mayoritario y que tienen una gran incidencia para los problemas familiares, con más frecuencia se produce en las jóvenes parejas que han contraído matrimonio de manera prematura. Cuando no existe la suficiente sensibilidad, racionalidad y comprensión de los miembros de la familia, siempre serán LOS BIENES MATERIALES, la discordia que genera enfrentamientos constantes.

16.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

Cuadro N° 24

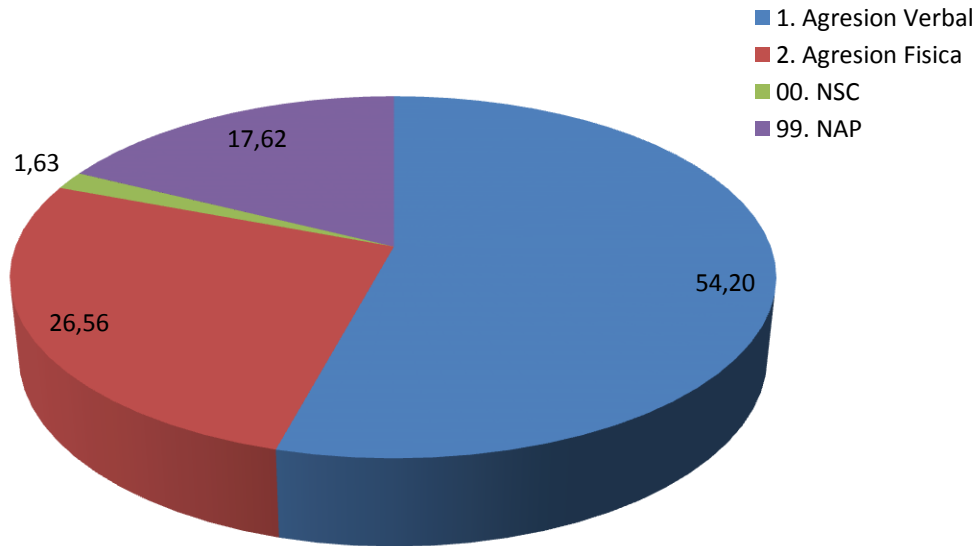
Ítem	N° Personas	%
1	200	54,20
2	98	26,56
3	6	1,63
4	65	17,62

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 18



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Analizando la pregunta N° 16, encontramos los siguientes ítems con sus respectivos porcentajes: la AGRESIÓN VERBAL, sustentada por 200 encuestado, interpreta el porcentaje del 54,20%; AGRESIÓN FÍSICA, sostienen 98 ciudadanos, dando el porcentaje del 26,56%; 6 individuos que equivalen al 1.63% señalan no conocer acerca de este particular; y 65 encuestados, representan el 17,62% no aplica por su respuesta en la pregunta N° de haber presenciado un enfrentamiento, con lo cual se cubre el universo total de la muestra.

INTERPRETACIÓN: Queda demostrado, de conformidad a los datos registrados en la pregunta 16, que las AGRESIONES VERBALES, es la manera más común y general de enfrentarse entre los actores de las peleas. Otro porcentaje elevado de acuerdo a mi criterio, proceden a enfrentarse con AGRESIONES FÍSICAS, las mismas que pueden tener consecuencias graves, por lo que va siendo necesario una mayor preocupación de los padres de familias, de las autoridades, y de toda la comunidad para prevenir este tipo de agresiones que sin lugar a dudas altera la paz, seguridad, tranquilidad y bienestar de la comunidad

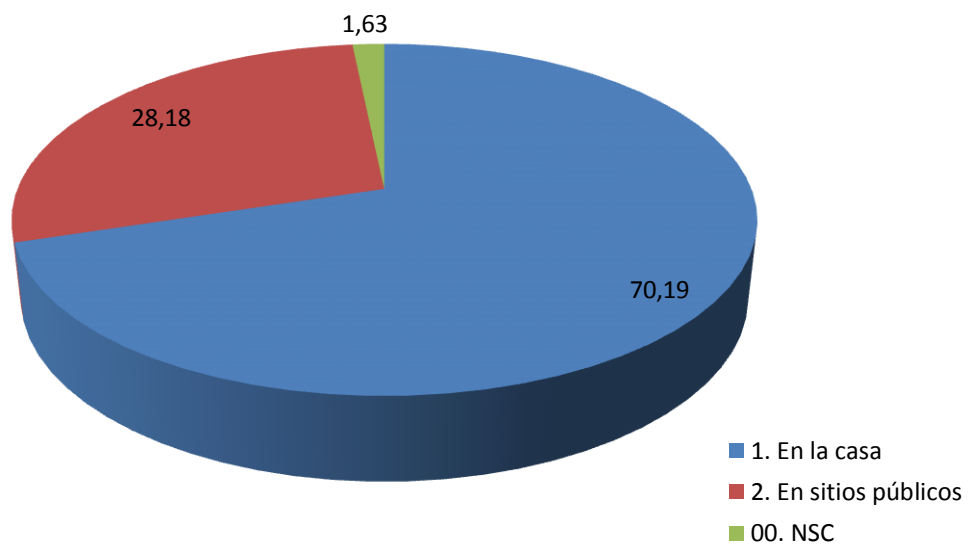
17.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres?

Cuadro N° 25

Ítem	N° Personas	%
1	259	70,19
2	104	28,18
3	6	1,63

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 19



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Cuando se preguntó a la muestra encuestada donde se producen las peleas de los padres de familia, se ha contestado así: 259 encuestados, que alcanzan el porcentaje del 70,19%, indican la CASA; 104 personas, que es igual al 28.18%, indican los SITIOS PÚBLICOS; y, 6 ciudadanos, que equivalen el 1.63%, certifican no conocer de estos asuntos.

INTERPRETACIÓN: Se deja claramente identificado que las peleas provocadas por los padres y madres de familia, en donde están directamente involucrados los hijos, como víctimas, tiene como escenario el seno del propio hogar, hechos lamentables que afectan a la estabilidad emocional y bienestar de la familia. Las peleas son efectuadas en SITIOS PÚBLICOS, lo cual de acuerdo a mi criterio, son por demás perjudiciales, para el honor y dignidad de la familia. Un bajo porcentaje, no saben dónde se producen estos pleitos familiares.

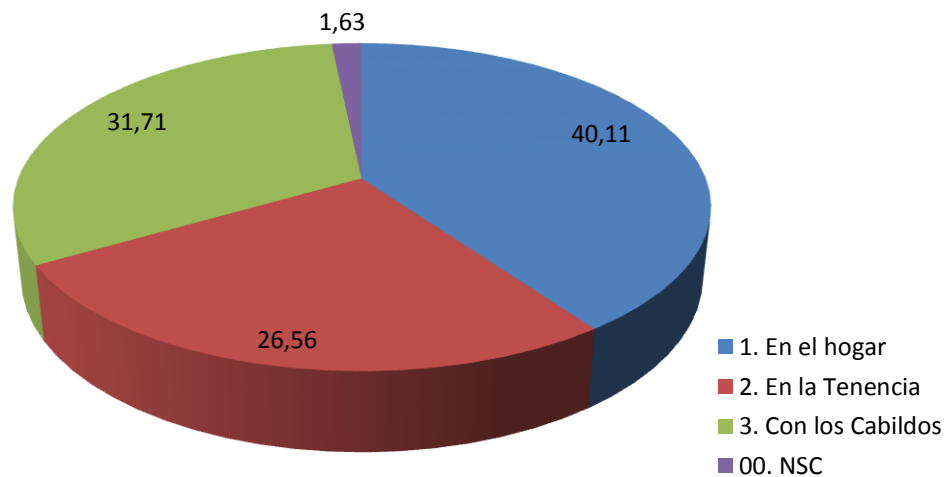
18.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Cuadro N° 26

Ítem	N° Personas	%
1	148	40,11
2	98	26,56
3	117	31,71
4	6	1,63

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 20



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Según los resultados obtenidos sobre la interrogante 18, se desprende que los lugares para solucionar los conflictos son: EN EL HOGAR, con el 40,11% que representan a 148 encuestados. EN LA TENENCIA POLITICA, criterio del 26,56% que equivale a 98 personas; el 31,71% de un número de 117 individuos, determinan a los CABILDOS; el 1,63%, que resulta de la opinión de 6 encuestados, no conocen de este particular.

INTERPRETACIÓN: Los problemas intrafamiliares, de acuerdo a los registros de datos analizados, se realizan en los mismos hogares, lo que significa, que los motivos que dieron lugar al problema, son solucionados mediante el diálogo en los hogares de los protagonistas de la violencia intrafamiliar. Otro sitio importante se convierte la TENENCIA POLÍTICA, lo cual seguramente se da, porque en la casa no se pudo resolver el problema. Se acude también a los CABILDOS, es decir, es otra de las alternativas de los padres de familia en conflicto, para llegar a un acuerdo de reconciliación familiar con la intervención de los miembros del

Cabildo. En todo caso toda organización social puede participar en la solución de problemas sociales, conforme establece el Art. 97 de la Constitución vigente.

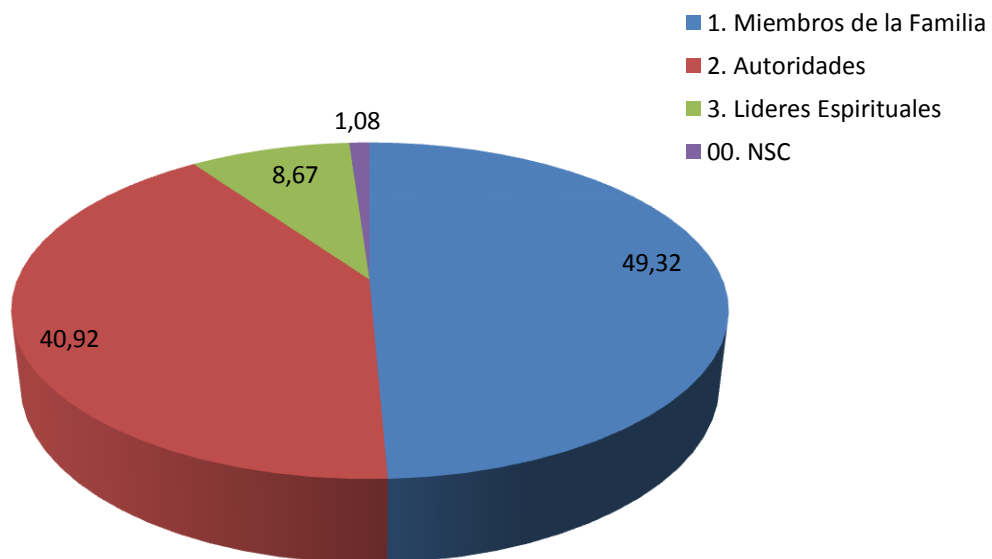
19.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 27

Ítem	N° Personas	%
1	182	49,32
2	151	40,92
3	32	8,67
4	4	1,08

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 21



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: En relación a la pregunta planteada, los entes que intervienen en los conflictos familiares, tenemos: 1. MIEMBROS DE LA FAMILIA, señalan 182 encuestados, que equivale al 49,32%; 2. AUTORIDADES, con el porcentaje del 40,92%, resultado por el criterio de 151 personas. 3. LIDERES ESPIRITUALES, con el porcentaje del 8.67%, que representan a 32 ciudadanos, mientras que 4 encuestados, cuyo porcentaje es del 1.08%, señalan desconocimiento del asunto.

INTERPRETACIÓN: La naturaleza de la familia, siempre será buscar la armonía, la paz, de ahí que la intervención de los familiares, es un hecho social lógico, sería importante que existieran verdaderos resultados y no solo quede en un mero acto de voluntad. Las autoridades pertinentes, como son los designados por las autoridades superiores y las elegidas por el pueblo, tienen la facultad legal para intervenir en estos asuntos conflictivos de la familia. También han señalado los encuestados como entes idóneos a LÍDERES ESPIRITUALES, su fe les motiva a encomendarse a Dios como único salvador y que tiene el poder para la posible reconciliación familiar, por el bien de los hijos.

20. -¿Cómo se elige al cabildo de su comunidad?

Cuadro N° 28

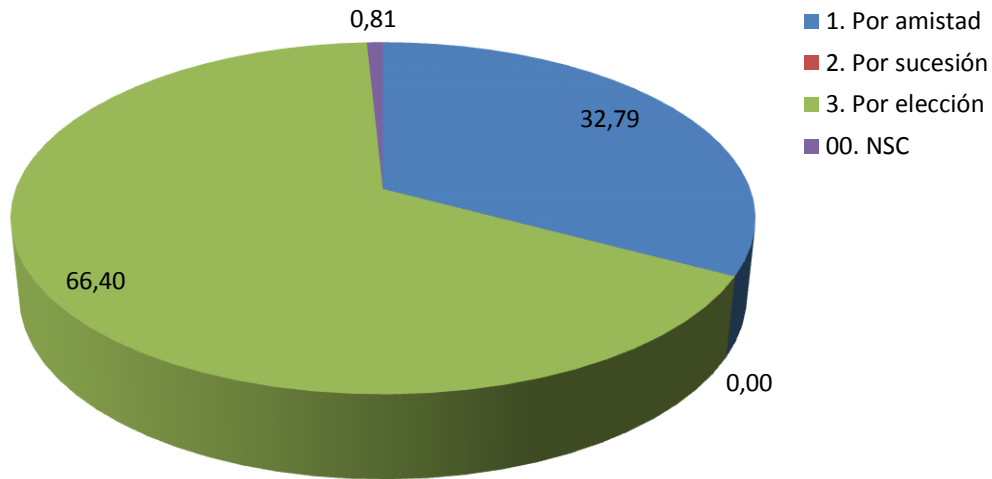
Ítem	N° Personas	%
1	121	32,79
2	0	0,00
3	245	66,40
4	3	0,81

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 22



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Exponiendo los resultados alcanzados en la encuesta, en referencia a la vigésima pregunta, los encuestados han considerados los siguientes aspectos: 1. POR AMISTAD, afirman 121 personas para establecer de esta forma el porcentaje del 32,79%; 2. POR SUCESIÓN, no existen personas que estén de acuerdo con este aspecto. 3. POR ELECCIÓN, señalan 245 individuos, registrando el porcentaje del 66.40%; 4 personas, que asciende al 0.81%, indican no saber sobre este tema.

INTERPRETACIÓN: De la muestra encuestada, se puede señalar que se eligen a los miembros del Cabildo por amistad, de acuerdo a mi criterio, esta forma de elegir, no garantiza el ejercicio de una adecuada función democrática, inclusive si tienen que actuar en conflictos de la colectividad, realizarán en conformidad a la amistad, perjudicando a uno de los protagonistas de los enfrentamientos. Nadie se ha pronunciado, que se llega a ser autoridad por sucesión, esta disposición tampoco se encuentra tipificada en nuestra legislación, estaría en contra de la democracia. Por elección popular, sentencian un considerable número de personas acertado, porque está en concordancia con la Ley Electoral, lo cual garantiza una función de mejor calidad, es decir, compatible con los más altos intereses democráticos de la comunidad. Toda la ciudadanía en forma individual y

colectiva, puede participar de los problemas sociales, de acuerdo al Art. 95 de la Constitución.

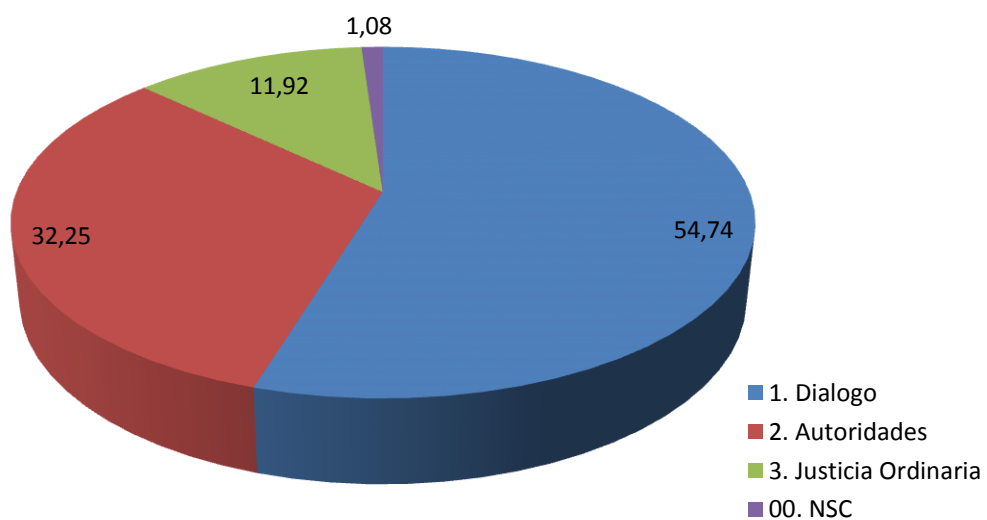
21.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 29

Ítem	N° Personas	%
1	202	54,74
2	119	32,25
3	44	11,92
4	4	1,08

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 23



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Se han establecido los ítem que a continuación se detalla, para conocer como solucionan los enfrentamientos familiares, estos son: 1. DIÁLOGO,

202 personas que es igual al 54.74%, señalan a este calificativo. 2. AUTORIDADES, determinan 119 individuos cuyo porcentaje asciende a 32,25%. 3. JUSTICIA ORDINARIA, está identificada por 44 personas, equivale al 11,92%; 4. NSC, corresponde a cuatro personas que no contestan la pregunta, cuyo porcentaje es 1.08%.

INTERPRETACIÓN: Una vez más la muestra encuestada, señala que el DIÁLOGO, es un procedimiento adecuado para la solución de los problemas familiares, criterio que lo comparto, y que recalca una vez más la predisposición de los habitantes a solucionar conflictos de manera amigable. Luego, otra parte de la muestra, manifiestan que son las autoridades las que solucionan los conflictos familiares, se entiende que se trata de las Autoridades de la Comunidad, siendo ellos el Teniente Político, y el cabildo, quienes pueden actuar en calidad de jueces de paz, conforme lo establece el Art. 189 de la Constitución. Para un porcentaje reducido es la Justicia Ordinaria, la destinada a administrar justicia, casos recurrentes en la comunidad como divorcio, patria potestad, pensión alimenticia.

22.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?

Cuadro N° 30

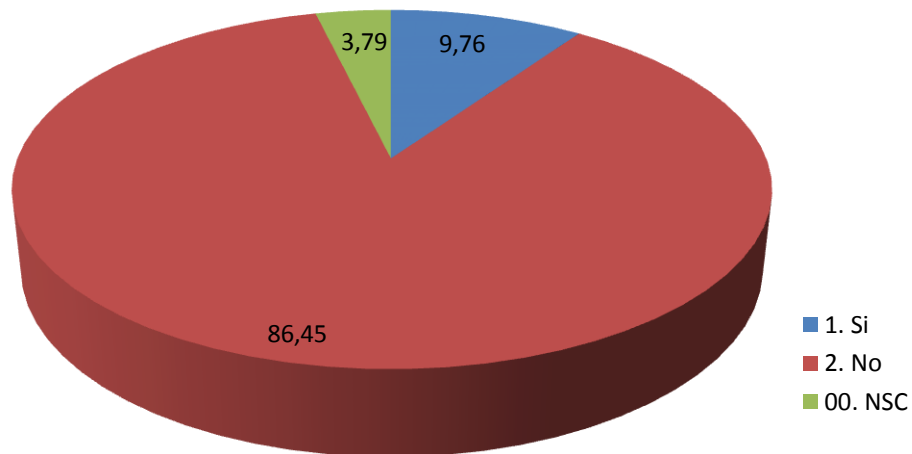
Ítem	N° Personas	%
1	36	9,76
2	319	86,45
3	14	3,79

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 24



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Al contestar la interrogante, 36 encuestados que representan al 9,76% contestan que Sí; en cambio 319 personas manifiestan que NO, es igual al 86,45%. 14 ciudadanos, los mismos que dan un porcentaje del 3,79%, manifiestan que no conocen.

INTERPRETACIÓN: Observando el Cuadro de porcentaje, se demuestra que un alto porcentaje, como es el 86,45% corresponden al grupo mayoritario de la muestra encuestada, que afirman no conocer sobre la MEDIACIÓN, lo que amerita concientizar a esta comunidad, sobre el valor socio-jurídico de la mediación, para solucionar los enfrentamientos y problemas sociales en general que se den esta comunidad, evitando de esta manera litigios engorrosos, que podría perjudicar a los intereses de la misma comunidad. Apenas el 9,76% de la muestra establecida, han contestado señalando que han escuchado acerca de la mediación, pues, este desconocimiento, de acuerdo a mi criterio, incide para que siempre u ocasionalmente se den enfrentamientos en la comunidad, ya sea intrafamiliar o en la vecindad.

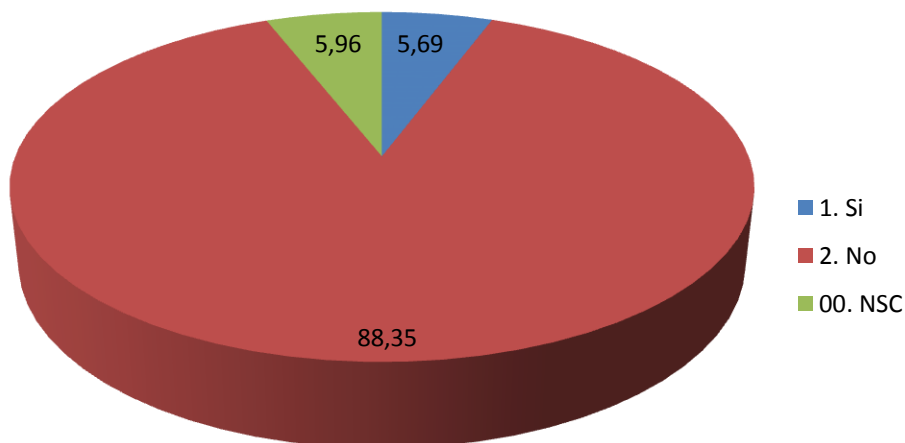
23.- ¿Conoce usted en que consiste la mediación?

Cuadro N° 31

Ítem	N° Personas	%
1	21	5,69
2	326	88,35
3	22	5,96

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 25



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Se establece una diametral diferencia entre los porcentajes, según los datos registrados en el Cuadro N° 23, así se aprecia que 326 personas encuestadas, dan lugar a un porcentaje del 88,35%, manifiestan tácitamente que no saben que

es la MEDIACIÓN, mientras que 21 personas, igual al 5,69% han contestado que si saben lo que significa la MEDIACIÓN, y otro 5.69% no contesta la interrogante.

INTERPRETACIÓN: Se debe destacar en primer lugar, la coherencia de los encuestados al contestar, estas dos últimas preguntas con total analogía, como lo han realizado con las anteriores interrogantes, es decir, están claramente demostrando que desconocen lo que constituye la MEDIACIÓN, que a mi criterio, es una muestra evidente de lo que sucede en el sector rural del país, por lo que resulta ser muy importante, impartir un conocimiento básico sobre esta instancia jurídica, que tiene alternativas metodológicas para resolver conflictos de diversa naturaleza social, como los que se dan en el sector de la Parroquia Rural de Quisapincha, jurisdicción del Cantón Ambato. En segundo lugar, el nivel de conocimiento sobre la MEDIACIÓN, queda también demostrado que es muy bajo, es más, el otro tanto por ciento, corresponden a las personas que señalan desconocer del tema, porcentaje que por su naturaleza señalada debería sumarse al porcentaje mayoritario, que justamente corresponde a las personas encuestada que tácitamente declaran no conocer lo es la mediación.

24.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

Cuadro N° 32

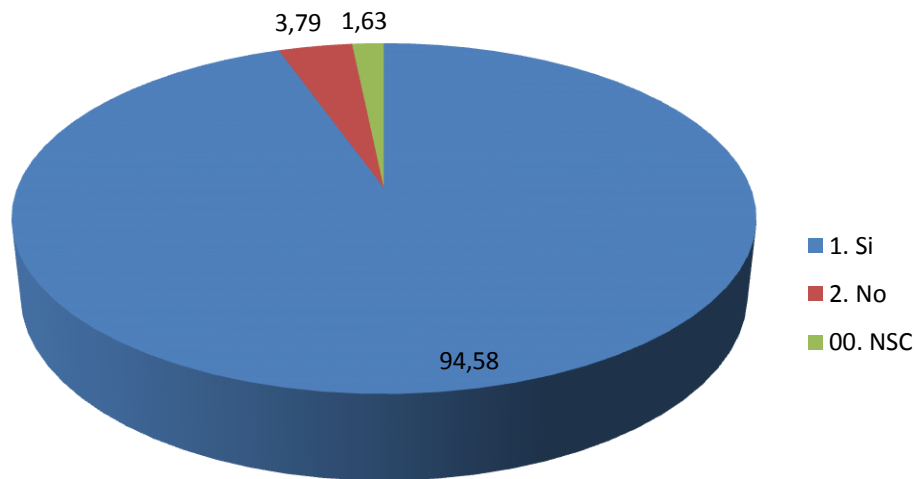
Ítem	N° Personas	%
1	349	94,58
2	14	3,79
3	6	1,63

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 26



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: El 94,58% que representa 349 personas, señalan que si; mientras que el 3,79%, que corresponde a 14 personas dicen que no, y, 6 individuos, cuyo porcentaje alcanza al 1,63%, demuestran desconocimiento sobre la interrogante.

INTERPRETACIÓN: Es importante destacar el deseo de capacitarse sobre la mediación, señalada casi por el universo total de la muestra, esta predisposición motiva que se haga realidad este deseo de la comunidad, que les permitiría hacer uso de los métodos alternativos de la mediación, para solucionar problemas, y mejorar enormemente la calidad de la administración de justicia, como los ya señalados, es más, ésta mediación tomada como una verdadera metodología de solución, puede lograr que una gran cantidad de problemas sean definitivamente resueltos, lo que dará mayor tranquilidad a la comunidad, convirtiéndose en un positivo antecedente para solucionar otros problemas.

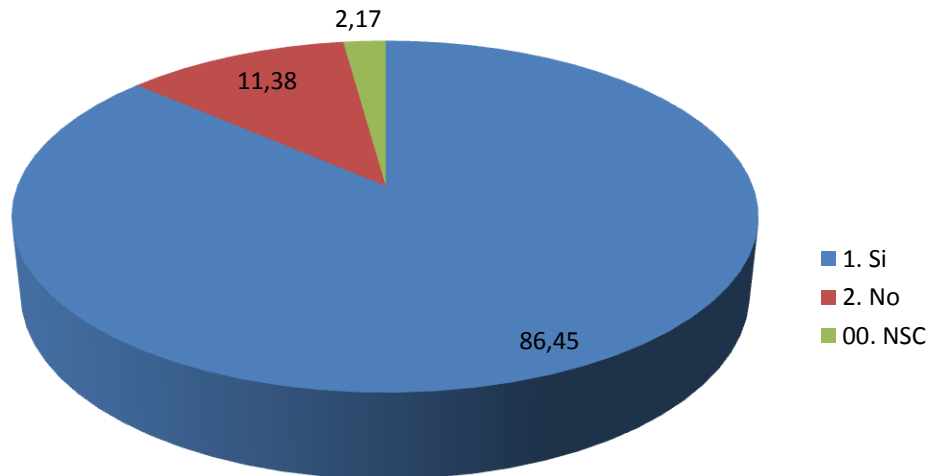
25.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro de mediación para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

Cuadro N° 33

Ítem	N° Personas	%
1	319	86,45
2	42	11,38
3	8	2,17

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 27



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Queda registrado que el 86,45%, que corresponde a 319 personas encuestadas, señalan que SI; el 11.38% que representa a 42 encuestados, indican que NO; y, el 2.17% que es igual a 8 ciudadanos no responden la pregunta.

INTERPRETACIÓN: Expresan de acuerdo a los resultados anotados, un extraordinario interés de tener en esta parroquia un centro de mediación, a fin de solucionar los problemas de peleas o enfrentamientos, que se viene dando en esta jurisdicción tanto a nivel intrafamiliar como a nivel vecinal en general. Diríamos que se trata de un deseo socio-cultural, que daría importantes resultados, para el bienestar de la citada comunidad. Como se trata de una objetiva manifestación democrática, se respeta el criterio de menor porcentaje que ha manifestado que no.

26.- ¿Sabe lo que es la mediación comunitaria?

Cuadro N° 34

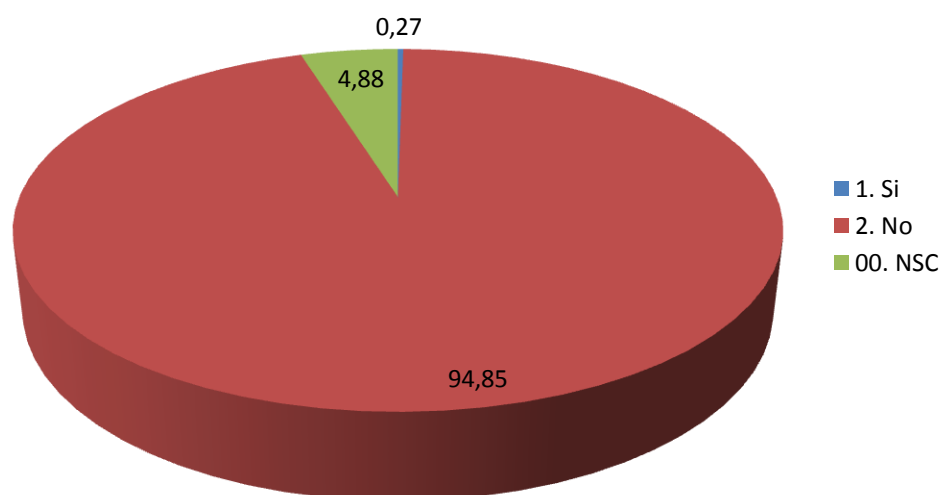
Ítem	N° Personas	%
1	1	0,27
2	350	94,85
3	18	4,88

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N°28



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Contestan los encuestados esta interrogante así: 1 encuestado, que equivale el 0,27 % indican que SI; 350 personas encuestadas, número que establece el 94,85%, manifiestan que NO; 18 ciudadanos, equivalente al 4,88% no contestan la interrogante.

INTERPRETACIÓN: El mayor porcentaje, emite otra respuesta por demás lógica por la compatibilidad que existe con los resultados anteriores, manteniendo de esta manera una total analogía por la coherencia mantenida por los encuestados, por esta razón, este porcentaje mayoritario quiere decir, que casi todo el universo de la muestra encuestada no sabe QUE ES LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.

27.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Cuadro N° 35

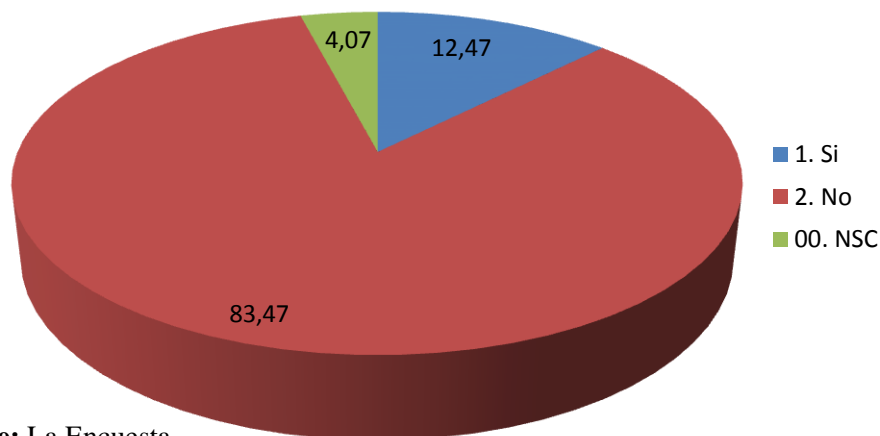
Ítem	N° Personas	%
1	46	12,47
2	308	83,47
3	15	4,07

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 29



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: La muestra encuesta ha contestado con tres respuestas esta interrogante, las mismas que son: se pronunciaron SI, 46 encuestado, representa el 12,47%; 308 personas indican que NO, da lugar al 83,47%; y 15 ciudadanos, que es igual al 4.07% no saben sobre el asunto que se pregunta en la interrogante 27.

INTERPRETACIÓN: La tendencia de la coherencia, una vez más se pone de manifiesto, al pronunciarse el mayor número de encuestados, que NO CONOCEN SI LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO PRODUCEN AHORRO ECONÓMICO EN LA SOLUCIÓN DE UNA PELEA, este desconocimiento está demostrando, que no han escuchado sobre la mediación, lo que significa puede y debe capacitar sobre la mediación.

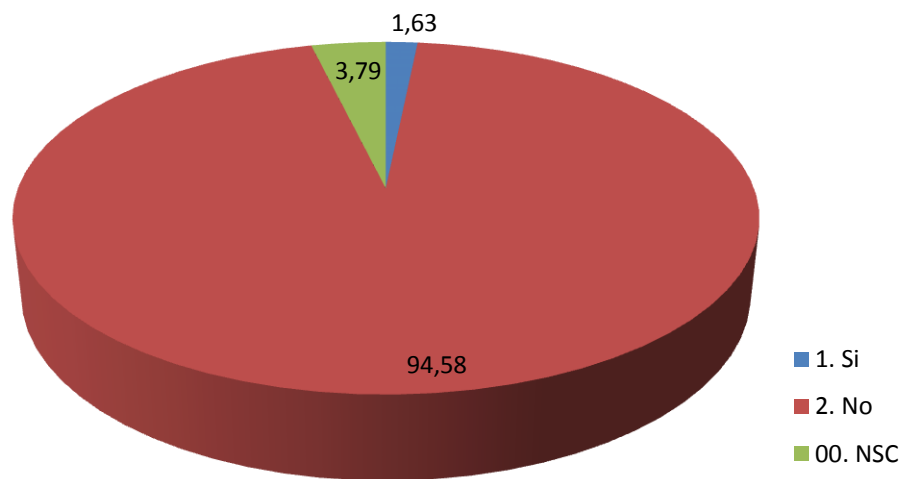
28.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado a través mediación o arbitraje?

Cuadro N° 36

Ítem	N° Personas	%
1	6	1,63
2	349	94,58
3	14	3,79

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 30



Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

ANÁLISIS: Quedan establecidos los siguientes resultados, correspondiente a la interrogante 28: 6 encuestados, representados por el 1.63% afirman que SI; el 94,58% que establecen 349 encuestado han pronunciado que NO; un último porcentaje del 3,79, corresponde a 14 personas no contestan la pregunta.

INTERPRETACIÓN. Casi la totalidad de la muestra encuestada, están señalando categóricamente que no conocen casos solucionados por medio de la mediación o arbitraje, es una tangible realidad para trabajar en esta comunidad con un centro de mediación, que les permitan ser favorecidos cuando se den enfrentamientos ya sea en el interior de la comunidad o de los hogares, y alcanzar beneficios económicos, de tiempo y de otra índole social, que genera la aplicación de métodos alternativos de solución. Los otros porcentajes no ejercen incidencia positiva, frente a esta realidad de desconocimientos de la mediación que se da en la comunidad materia de investigación.

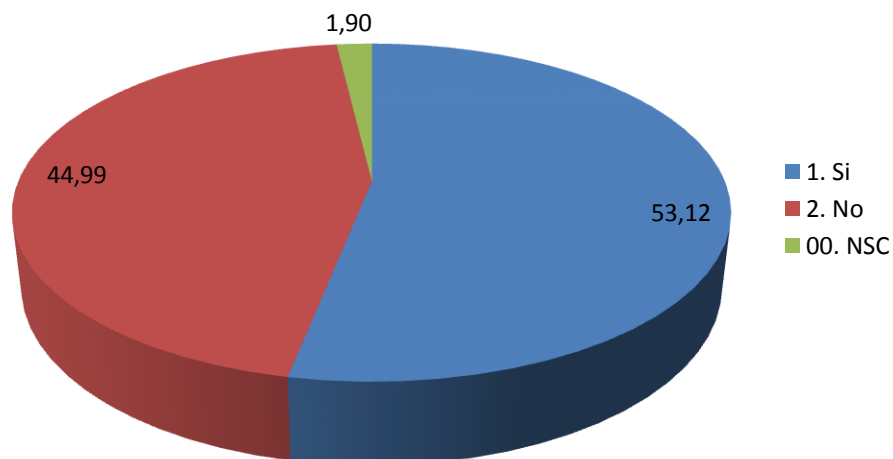
29.- ¿Está usted de acuerdo con la forma de Administrar Justicia en la Parroquia?

Cuadro N° 37

Ítem	N° Personas	%
1	196	53,12
2	166	44,99
3	7	1,90

Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

Gráfico N° 31



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Al preguntarles a los encuestados, si están de acuerdo, con la forma de Administrar Justicia en la Parroquia, se han emitido tres criterios, que se expone a continuación: Para 196 encuestados, cuyo porcentaje es el 53,12%

manifiestan que SI; 166 personas que representan al 44,99%, no están de acuerdo con la Administración de justicia; mientras que 7 ciudadanos, igual al 1.90%, no contestan la interrogante.

INTERPRETACIÓN: Una parte importante de la muestra encuestada, ha manifestado que si está de acuerdo con la Administración de Justicia que se viene dando en la Parroquia, realmente es preocupante que un alto porcentaje, señale lo contrario, es decir, que no está de acuerdo con la forma de administrar justicia en esta jurisdicción. Sin lugar a dudas, casi cerca de la mitad de la muestra encuestada, encuentra falencias en los procedimientos de administrar justicia, lo cual incide para que se de este alto descontento social. Esta caduca realidad, debe ser cambiada, mediante la aplicación de métodos alternativos de solución de problemas, ya que es el propio desconocimiento el que trunca el avance de los ciudadanos y la administración de una verdadera administración de justicia.

30.- ¿Conoce usted de algún caso llevado a través de la justicia ordinaria?

Cuadro N° 38

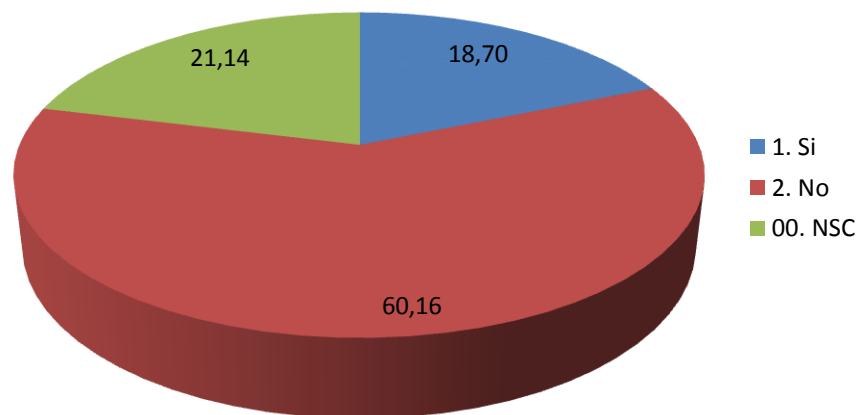
Ítem	N° Personas	%
1	69	18,70
2	222	60,16
3	78	21,14

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Gráfico N° 32



Fuente: La Encuesta
Elaboración: Andrea Villavicencio
Análisis de datos

ANÁLISIS: Al averiguar sobre casos ventilados por medio de la justicia ordinaria, los encuestados señalan: con el 18,70%, que corresponde a 69 personas, afirman que SI; para 222, cuyo porcentaje asciende al 60,16% manifiestan NO conocer; el 21,14% que equivale a 78 encuestados indican no saber acerca de este particular.

INTERPRETACIÓN: Se concluye con los resultados de esta última interrogante que los miembros de la comunidad de la zona rural de la Parroquia Quisapincha, en realidad desconocen de la importancia social de la Mediación, están afirmando que si conocen de casos evacuados por la justicia ordinaria, a través de este reducido porcentaje concluyo que la comunidad indígena ha perdido la fe en la justicia ordinaria; mientras que otra parte de la muestra, señalan no conocer sobre estos casos, lo cual significa que se busca otros medios para resolver los problemas, dejando abierta una amplia posibilidad de utilizar métodos alternativos de solución de conflictos. Es también importante tomar en consideración el a los encuestados, que están indecisos, al no pronunciarse por ninguna de las dos

alternativas anteriores, es producto de la confusión y del desconocimiento de las formas de administrar justicia en esta comunidad.

CUADRO DE RESUMEN N°39

Preg.	SI	%	NO	%	TOTAL	TOTAL %
1	177	47,97	192	52,03	369	100,00
2	192	52,03	177	47,97	369	100,00
3	257	69,65	112	30,35	369	100,00
4	277	75,07	92	24,93	369	100,00
5	233	63,14	136	36,86	369	100,00
6	304	82,38	65	17,62	369	100,00
7	278	75,34	91	24,66	369	100,00
8	232	62,87	137	37,13	369	100,00
9	49	13,28	320	86,72	369	100,00
10	149	40,38	220	59,62	369	100,00
11	118	31,98	251	68,02	369	100,00
12	85	23,04	284	76,96	369	100,00
13	164	44,44	205	55,56	369	100,00
14	301	81,57	68	18,43	369	100,00
15	190	51,49	179	48,51	369	100,00
16	236	63,96	133	36,04	369	100,00
17	262	71,00	107	29,00	369	100,00
18	151	40,92	218	59,08	369	100,00
19	184	49,86	185	50,14	369	100,00
20	123	33,33	246	66,67	369	100,00
21	204	55,28	165	44,72	369	100,00
22	43	11,65	326	88,35	369	100,00
23	32	8,67	337	91,33	369	100,00
24	352	95,39	17	4,61	369	100,00
25	323	87,53	46	12,47	369	100,00
26	10	2,71	359	97,29	369	100,00
27	54	14,63	315	85,37	369	100,00
28	13	3,52	356	96,48	369	100,00
29	199	53,93	170	46,07	369	100,00
30	108	29,27	261	70,73	369	100,00

Fuente: La Encuesta

Elaboración: Andrea Villavicencio

Análisis de datos

Verificación de hipótesis

Luego de determinar el problema y realizada la investigación de campo, se procede a plantear la hipótesis con su correspondiente operacionalización de variables. La hipótesis será verificada mediante el modelo estadístico del **Chi-cuadrado**, que permite establecer la correspondencia de valores observados y esperados, permitiendo la comparación total del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se quiere verificar y con el propósito de comprobar si los valores de frecuencia obtenidos en las encuestas y registrados en la tabla son representativos.

Planteamiento de la hipótesis

Para el cálculo de la verificación, se toma en cuenta dos variables de la hipótesis ya planteada.

Hipótesis:

Ha (Hipótesis Alternativa) = ¿El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto en la parroquia Quisapincha zona rural provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria?

Ho (Hipótesis Nula) = ¿El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto en la parroquia Quisapincha zona rural no provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria?

Modelo matemático

$$H_0 = O = E \implies O - E = 0$$

$$H_a = O \neq E \implies O - E \neq 0$$

Frecuencias Observada y Esperada

CUADRO N° 40

		Columnas			
		1	2	3	
Filas	Pregunta	SI	NO	NSC	Total
1	Conoce usted en que consiste la mediación?	21	326	22	369
2	Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?	349	14	6	369
3	Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?	319	42	8	369
4	Está usted de acuerdo con la forma de administrar justicia en la Parroquia?	196	166	7	369
5	Conoce usted de algún caso llevado a través de la justicia ordinaria?	69	222	78	369
	Suma	954	770	121	1845
	FE	190,80	154,00	24,20	

Simbología:

Fe	=	Frecuencia esperada
TC	=	Total de columnas
TF	=	Total de filas
TM	=	Total de muestra

$$fe = \frac{(TC) (TF)}{TM}$$

Contingencia

CUADRO N° 41

	Observados	Esperados			
	O	E	O-E	(O-E)^2	(O-E)^2/E
SI	21	190,80	-169,80	28.832,04	151,11
	349	190,80	158,20	25.027,24	131,17
	319	190,80	128,20	16.435,24	86,14
	196	190,80	5,20	27,04	0,14
	69	190,80	-121,80	14.835,24	77,75
NO	326	154,00	172,00	29.584,00	192,10
	14	154,00	-140,00	19.600,00	127,27
	42	154,00	-112,00	12.544,00	81,45
	166	154,00	12,00	144,00	0,94
	222	154,00	68,00	4.624,00	30,03
NSC	22	24,20	-2,20	4,84	0,20
	6	24,20	-18,20	331,24	13,69
	8	24,20	-16,20	262,44	10,84
	7	24,20	-17,20	295,84	12,22
	78	24,20	53,80	2.894,44	119,60
SUMA:					1034,67
					(CHI CALCULADO) x²c

e= 0,05 (Error admitido)

gl= (Número filas-1)*(Número Columnas-1)

gl= (5-1)*(3-1)

gl= **(4)*(2)**

grados de libertad = 8 (Ubicación en la tabla)



15,507

CHI TABULADO $X^2\alpha$

CONDICIÓN: Si $x^2c \geq x^2\alpha$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

$$x^2c \geq x^2\alpha$$

CHI CALCULADO

\geq

CHITABULADO

1034,67

\geq

15,507



Si cumple con la condición

CONCLUSIÓN: Se acepta la hipótesis alterna

Simbología:

e = Margen de error

gl = Grados de libertad

nf = Número de fila

nc = Número de columna

$X^2\alpha$ = Chi cuadrado tabulado a un nivel de significancia

Conclusión

Según con los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi- cuadrado tabulado, se tiene el siguiente Si $\chi^2_c \geq \chi^2_\alpha$ por lo tanto cumple con la condición se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternaes decir, se confirma que “El Desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto en la parroquia Quisapincha zona rural provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria”.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Según el análisis realizado, sobre la base de los objetivos y los datos arrojados por la encuesta de la investigación, se determinaron las siguientes conclusiones:

- ✚ Pese a que la Constitución garantiza el derecho del buen vivir más conocidos como *sumak kawsay*, en la parroquia Quisapincha rural la forma de vida es bastante deplorable, el Título II "DERECHOS" de nuestra Carta Magna, el capítulo segundo se subdivide en ocho secciones como son: Derecho al agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, habitad y vivienda, salud, trabajo y seguridad social, he podido concluir que al ser una población con un alto índice de pobreza, carece de estos derechos en distintos porcentajes claro está, lo que se evidencia notoriamente en que de 8.796 habitantes de la zona rural, 1.957 son analfabetos, como lo indican los datos del INEC, es decir que aproximadamente el 22.24% no han podido acceder al derecho a una educación, de igual forma el derecho a la salud y a un trabajo digno son de lo que más carecen, por lo que la mendicidad tan escuchada en la ciudad de Ambato son resultado de estos factores en este sector.
- ✚ Facultados por la Constitución de la República del Ecuador en su art. 171 y en base a sus tradiciones ancestrales, se ejerce la Justicia indígena

aplicándose castigos a mi consideración inhumanos, bajo la figura de costumbre jurídica se practica el linchamiento a las personas que aparentemente cometieron una fechoría, sin ningún tipo de formalidad o procedimiento, generando de esta manera miedo, para que un acto de este tipo no sea repetido por algún otro habitante; este es visto como su derecho propio y que al ser aplicado se violenta abiertamente los derechos humanos de los individuos castigados tan brutal y salvajemente que incluso llegan a desfallecer.

✚ Zona altamente conflictiva, las riñas, enfrentamientos, amenazas e intimidaciones van de ocasionalmente a siempre, los que deduzco tiene una estrecha relación al ser una población donde predomina las edades de jóvenes y adultos jóvenes; si bien existe un alto índice de violencia intrafamiliar, las disputas se dan mayoritariamente entre vecinos siguiendo a este, los choques entre comunidades, lo que denota claramente una urgente vía de solución.

✚ Analizando el comportamiento de los individuos, se reveló que su mayor problema es la falta de comunicación lo que los lleva a constantes agresiones verbales, y sin llegar a solución o conciliación alguna, a las agresiones físicas pero en menor cantidad, las complicaciones en los núcleos familiares radica en la crisis económica que golpea más afanosamente a los sectores rurales, seguida del alcoholismo que concluyo es consecuencia del primer problema antes mencionado, mismo que conlleva a riñas callejeras, todo esto continua en secuencia a la derivación de muchos más como: divorcios, violencia intrafamiliar, patria potestad, pensiones alimenticias, migración a las zonas urbanas o lo más frecuente al cantón capital de la provincia, entre otros.

✚ Predominan los espectáculos públicos de conducta inmoral y aspectos degradantes que se convierten en la distracción favorita para los habitantes espectadores, considero como causa de los conflictos vecinales, las mentiras, envidias, revanchismos, entre otros, comunes en cualquier lugar;

pero los conflictos más comunes y que para los habitantes resulta mucho más difícil solucionar son: disputas por tierras, demarcación de linderos agua de regadío, robo de ganado, entre otros, y que se enfrascan en riñas de varios años, lo cual se convierte en un problema alarmante.

- ✚ Lamayoría delaspeasy enfrentamientos que se dan en el sector, en un principio intentan ser resueltas por los propios habitantes o familiares según el caso, pero al quedarse en mera intención, intervienen en primera instancia el cabildo de la comunidad o a su vez el teniente político cuando es alterado el orden público, estos casos suele ser común en la jurisdicción materia de la presente investigación, lo que ven con total normalidad.
- ✚ He llegado a la conclusión que los habitantes de la población de Quisapincha rural han perdido totalmente la fe en la justicia ordinaria, misma que siempre ha sido objeto de cuestionamiento, por tal razón prefieren hacer justicia por mano propia; los casos, lo que es preocupante, porque evidencia y revela que son sujetos a discriminaciones raciales, esto ahuyentan a los miembros de la comunidad, que de forma constante indican que sus costumbres son pisoteadas, lo que amerita ser analizado para encontrar verdaderas alternativas de solución, sin discrimen, ni perjuicio de ninguna naturaleza.
- ✚ Se ha detectado que no existe conocimiento de Métodos Alternativos de Solución de Conflicto, existe una total ignorancia respecto al tema en cuestión, solo un grupo reducido ha escuchado del término mediación pero se desconoce en su totalidad sobre esta instancia jurídica como una alternativa metodológica para resolver conflictos de diversa naturaleza social, lo que es verdaderamente lamentable.
- ✚ Anhelan una sociedad justa e incluyente donde todos sean tratados por igual, pero también al no ser esta una realidad palpable aún, su comportamiento con las personas distintas a ellos, es el mismo sobresaliendo el recelo, rechazo, y desconfianza.

- ✚ Algo que verdaderamente da gusto de conocer es la gran aceptación que se tienen a resolver los inconvenientes suscitados a través del dialogo, especialmente los originados dentro del núcleo familiar, la comunidad pretende evolucionar ya que buscan mejorar sus relaciones personales, para ellos es muy importante el "rimay" y "rimapuy", significado de hablar y hablemos.

- ✚ Pese a que en la comunidad es muy aceptada la justicia indígena, casi mitad de los habitantes ya no lo ven como una forma viable, encuentran falencias en estos procedimientos de administrar justicia, lo que incide a que exista un descontento que va en aumento, y que lamentablemente es el propio desconocimiento lo que trunca el avance de los ciudadanos.

- ✚ Se han analizados los elementos conflictivos originados en la parroquia de Quisapincha zona rural y se determinó que los mismos no tiene una vía de solución amigable para ser solucionados.

- ✚ Confirmando el deseo de los habitantes de la jurisdicción de Quisapincha rural de capacitarse sobre la mediación comunitaria, mostraron gran interés y entusiasmo sobre el planteamiento de esta posibilidad, esta predisposición motiva a se haga realidad su deseo, y se les permita hacer uso de métodos alternativos para solucionar sus problema.

- ✚ Ary significado de si, fue la contestación a la creación de un centro de mediación para resolver sus conflictos amigablemente, lo que demuestra un extraordinario interés, diría que se trata de un deseo socio cultural, que generaría importantes resultados para el bienestar de la comunidad citada.

- ✚ No se ha realizado una investigación en el sector que busque resolver conflictos de forma rápida y económica, por el contrario los habitantes desconocen totalmente de los múltiples beneficios de los MASC.

RECOMENDACIONES

Planteamos las siguientes recomendaciones:

- ✚ La población de la citada zona rural, debe ser respetada y atendida, sin discrimen de ninguna naturaleza, en sus justos derechos, por lo que el Estado debe atender sus básicas necesidades, conforme lo establece el Art.11 numeral 2 de la Constitución de la República, "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades"
- ✚ Es imperativo que la población rural de la citada Parroquia Rural de Quisapincha sea capacitada con las nuevas normas de justicia, conforme se menciona el Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir, que la administración de justicia indígena, no puede violar los derechos humanos, tiene que ser compatible con la normativa constitucional. Una alternativa civilizada y legal es la práctica de métodos alternativos para la solución de problemas, que se viene utilizando con mucho éxito en los diversos sectores sociales de Tungurahua y del país.
- ✚ Se propone educar a la comunidad de manera general en el presente estudio, a través de constantes y continuas charlas, capacitaciones, etc. sobre la importancia de la familia, el valor ético y moral que deben tener los padres de familia, lo cual amerita realizar, considerando que la población mayoritaria es joven, es decir, se da un potencial de posibilidades de que en el futuro formen nuevos hogares.
- ✚ Todavía esta población de manera general cree en la brujería, creencia primitiva que provoca un severo impacto psicológico y sociológico. Considerar que la felicidad o las desgracias, son efectos de la brujería, incide a una alienación mental, que perjudica a no tener una visión científica del mundo físico y social. Por lo que recomiendo a las autoridades educativas, ejecutivas de esta jurisdicción y de la Provincia de Tungurahua, para que se eduque desde las aulas escolares, y se vaya

liberando de este dogma primitivo, que tanto daño causa en el normal desarrollo intelectual de esta población. Sin duda alguna este fetichismo, también incide, para que se dé una mala administración de justicia en la zona rural de Quisapincha.

Las autoridades de esta Parroquia, están interpretando de manera equivocada el Art. 171 de la Constitución, que faculta administrar justicia considerando procedimientos ancestrales y de sus propios derechos; recomiendo a las autoridades y a la población en general, que respeten lo que señala el Art. 171 de la Constitución, que claramente determina: *“las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que **no sean contrarios a la constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales**. El estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. la ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria”*. Bajo esta firme disposición, los encargados de administrar justicia en esta zona, pueden al amparo de lo señalado, aplicar de manera civilizada los métodos alternativos de solución de conflictos, lo cual es compatible con lo señalado en el Art. 171 IBIDEM, de la Constitución.

Si bien, las causas para la generación de conflictos es la falta de diálogo, el alcoholismo y la pobreza, es una siniestra circunstancia que también afectan a otros sectores de la población, se puede, contrarrestar, mediante una adecuada educación científica y humanista considerando dos aspectos fundamentales: que la juventud no forme hogares prematuros lo que constituye un difícil obstáculo, para un desarrollo progresista de la juventud; y por otra parte cuando formen un hogar, tengan hijos de acuerdo a su capacidad económica. Recomiendo al Estado, para que a través de sus instituciones públicas protejan a la juventud, de conformidad a lo estipulado en el Art. 39 de la Constitución de la República, que

estipula específicamente como obligación del estado garantizar el derecho de los jóvenes y promover su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, de igual forma se los debe reconocer como actores estratégicos del desarrollo del país, y se les garantizará educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, salud, libertad de expresión y asociación.

✚ Recomiendo que la reincidencia de la agresividad que se protagoniza en la comunidad, debe definitivamente ser resuelta por el bienestar y el buen vivir de la colectividad, para lo cual se debe aplicar lo previsto en el Art. 190 de la Constitución, que reconoce a los métodos alternativos de solución de conflictos, para resolver problemas que verse sobre materias transigibles.

✚ Se recomienda a la Función Judicial actuar con todos los sectores sociales con equidad, conforme lo establecen los Arts.167, 172 y 227 de la Constitución “ La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial”, “Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley”, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”, Es hora que esta Función un poder tan importante y fundamental para la base de la sociedad, administre justicia, porque de ella depende la paz, garantía, y confianza de todos los sectores sociales.

✚ Las autoridades de la Parroquia Rural de Quisapincha tienen la responsabilidad de mejorar la calidad de la cultura y las buenas costumbres de su comunidad, por lo deben sujetarse a lo expresamente señalado en el Art. 28 de la Constitución “Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la

obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende, el estado promoverá el dialogo intercultural en sus múltiples dimensiones ”.

- ✚ Se propone educar a la comunidad de manera general, a través de constantes y continuas charlas, capacitaciones, etc., para que adquieran conocimientos de los beneficios y ventajas, que brinda la mediación comunitaria, evitando de esta manera litigios engorrosos, por la pérdida de tiempo, gasto de dinero. Poner a conocimiento, que con la mediación se obtiene una sentencia de solución igual que en un juicio ordinario, es decir, la resolución goza de la misma fuerza de ley, que la de un juicio.

- ✚ Dar a conocer que no existe congestión, con el uso de métodos alternativos para solucionar conflictos, por el contrario se genera una magnifica celeridad procesal y ahorro económico para resolver un conflicto.

- ✚ Recomiendo a las autoridades, y a la comunidad en general tomar conciencia sobre la realidad social que hoy está viviendo el país a la cual todos debemos unirnos, pues se trata de una nueva forma de convivencia ciudadana, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; una sociedad que respete, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y de las colectividades, para lo cual se debe considerar lo dispuesto en el Art. 3 de la Constitución “3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad; 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable; 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.

- ✚ Se sugiere a la colectividad fomentar aún más la expresión oral, que es el procedimiento natural del ser humano, el lenguaje, que da lugar al diálogo, es la comunicación, que hace posible que los seres humanos conversando con tolerancia encontremos la paz.

✚ No ha existido preocupación por parte de las autoridades y líderes de la comunidad, para buscar alternativas legales, jurídicas, para la solución de los problemas sociales de la comunidad, se han sujetado a sus tradicionales procedimientos de administración de justicia, que en la actualidad son caducos, violatorios a los derechos humanos, lo cual ha generado desconfianza en la propia comunidad, lo que implica de manera prioritaria buscar otras alternativas, que deben ser, las señaladas tantas veces, es decir, la práctica de los MASCs; fue claramente evidenciado en las encuestas efectuadas, donde se ha señalado, que los procesos iniciados no han terminado, se han abandonado o han prescrito. Circunstancia que se da, debido a la falta de tiempo, dinero, asesoramiento, etc. Quedando claro que el problema no fue solucionado, pleito que seguirá vigente y en cualquier momento volverá a ser más agresivo, esta nefasta y oscura realidad debe cambiar, por el bien de toda la población, por lo que surge una constantes capacitaciones que hablen de alternativas de solución a los problemas que se genera en esta comunidad.

✚ Finalmente debemos señalar que por los contactos personales efectuados, de manera particular con la muestra de población seleccionada, me he dado cuenta, que en este pueblo hay un reconocimiento a sus raíces milenarias, forjados por hombres y mujeres, que buscan permanentemente un cambio social, siempre celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia; siempre invocando el nombre de Dios y reconociendo la diversidad, población que requiere inmediatamente una mejor atención a las necesidades básicas y vitales que todavía no han sido satisfechas, es decir, a este noble pueblo, tiene que acudir el Estado por medio de sus innumerables Instituciones Públicas, hacer respetar los derechos que les garantiza la Constitución de la República, se debe generar una amplia nube de conocimientos sobre la mediación comunitaria y como esta respetará y orientará de mejor manera a que sus costumbres ancestrales prevalezcan siempre y cuando vaya de conformidad a las leyes. Poner a conocimiento que con la mediación se obtiene una sentencia de solución igual que en un juicio ordinario, es

decir la resolución goza de la misma fuerza de ley, que la de un juicio. Dar a conocer que no existe congestión, por el contrario se genera una magnífica celeridad procesal y ahorro económico para resolver un conflicto. Indicar como la solución de cualquier conflicto se genera de manera amigable y amistosa. Demostrar cómo son las partes las que llegan al acuerdo sin ningún tipo de imposición.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Tema:

La propuesta va encaminada a la Socialización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos "Mediación Comunitaria".

Institución Ejecutora:

- ✚ Universidad Técnica de Ambato
- ✚ Teniente Político de Quisapincha
- ✚ Andrea Cecilia Villavicencio Olalla

Beneficiarios: Autoridades y habitantes de la Parroquia Quisapincha rural.

Ubicación:

- ✚ **Cobertura y Localización:** Provincia de Tungurahua.
- ✚ **Participante:** Quisapincha
- ✚ **Zona:** Sector Rural

Tipo de Proyecto: El proyecto es de tipo Social - Legal - Comunitario.

Tiempo de ejecución: 6 meses

- ✚ **Fecha de Inicio:** Septiembre 2011
- ✚ **Fecha de finalización:** Marzo 2012

Equipo técnico responsable:

- ✚ El investigador: Andrea Villavicencio Olalla
- ✚ Teniente Político
- ✚ Gobernador del Pueblo KIPUS
- ✚ Cabildos

Costo: Aproximadamente el costo del proyecto es de \$ 5.000,00

Antecedentes de la Propuesta

La realidad social conflictiva investigada, en la zona rural de la Parroquia de Quisapincha, no puede seguir pasando por desapercibida, de la información recolectada se desprende que la mayor parte de sector rural de Quisapincha ha presenciado problemas o enfrentamientos.

Esta realidad social problemática, puede tener fatales consecuencias en el futuro, lo que se deduce de un cúmulo de factores, de manera particular por ser una población mayoritariamente joven, sin un apropiado nivel académico, y un total desconocimiento de métodos alternativos de solución de conflictos "Mediación Comunitaria".

Sus problemas en la actualidad son ayudados a resolver a través de los cabildos de las comunidades, el gobernador del pueblo kipus, y el teniente político de la parroquia

Esta circunstancia conflictiva que queda plenamente demostrada, a través del debido proceso investigativo, y es el antecedente medular y principal, para hablar de la PROPUESTA, como una alternativa idónea; que busca el cambio de una realidad caduca, problemática, por otra realidad, creadora de armonía, comprensión, y paz.

Los habitantes de la zona rural de Quisapincha han manifestado de manera abierta su deseo por conocer sobre métodos alternativos de solución de conflictos.

Se propone educar a la comunidad de manera general, a través de constantes y continuas charlas, capacitaciones, etc., para que adquieran conocimientos de los beneficios y ventajas, que brinda la MEDIACIÓN COMUNITARIA, evitando de esta manera litigios engorrosos, por la pérdida de tiempo, gasto de dinero.

Poner a conocimiento, que con la mediación se obtiene una sentencia de solución igual que en un juicio ordinario, es decir, la resolución goza de la misma fuerza de ley, que la de un juicio.

Justificación

La Universidad Técnica de Ambato estructurada en la actualidad por distintas facultades, permite en su ordenamiento académico la realización de investigaciones que permitan presentar componentes transformadores a un problema determinado, con el único afán de buscar alternativas de solución; como estudiante de la Carrerade Derecho, estoy convencida que nuestra sociedad enfrenta un sin número de adversidades generadas por problemas y vacíos jurídicos que deben ser investigados para encontrar alternativas válidas de solución.

Desde esta justa visión, considero que el problema analizado en el presente estudio, con respecto a los altos niveles de agresividad en la zona rural de la Parroquia Quisapincha y el total desconocimiento en cuanto se refiere a Mediación Comunitaria, está generando un problema social en la actualidad, ya que luego de haber sido analizada sus causas y efectos, se desprende que las peleas o enfrentamientos que con frecuencia se suscitan en la mencionada jurisdicción, se han vuelto reiterados, por cuanto la forma de administración de justicia es inadecuada, obsoleta, ajena a los intereses sociales, que de manera general hoy se vive una época de cambio.

Lamentablemente la actual administración de Justicia de la zona rural de Quisapincha, no ha tenido la capacidad de prevenir, y solucionar los conflictos suscitados, lo que ha incidido para que problemas de linderos, intrafamiliares,

pleitos vecinales, el alcoholismo y sus efectos nocivos, etc. vayan creciendo, lo que pone en peligro la paz, tranquilidad, armonía y bienestar de la comunidad.

La realidad diagnosticada necesariamente obliga a presentar una propuesta de solución, que a mi criterio, la ideal, adecuada y factible, es la enseñanza y socialización de la **MEDIACIÓN COMUNITARIA**, de esta forma se llegará a un acuerdo justo para las partes, y será un miembro confiable de la misma comunidad conocedor de sus propias costumbres, tradiciones, idioma, cultura, etc. con autoridad moral quien facilitará la solución.

La aplicación de métodos alternativos para la solución de los conflictos sociales, es un procedimiento que se viene aplicando de manera general en diferentes partes del país al amparo del Art. 190 de la Constitución en concordancia con leyes conexas previstas en la legislación ecuatoriana, tiene éxito, por lo que se ha ido convirtiendo en un procedimiento eficaz, que ha creado confianza, seguridad y garantía en la sociedad.

De las charlas, conversaciones, y encuestas efectuadas con miembros de la comunidad, especialmente con la muestra seleccionada la misma que está conformada por 369 personas, se demuestra que el 94,58% **DESEAN SABER Y CONOCER ACERCA DE LA MEDIACIÓN**, lo que considero muy adecuado es una capacitación a la población de Quisapincha rural sobre mediación comunitaria, a través de la generación de un módulo de aprendizaje, sencillo y manejable que ayude a la comprensión de las ventajas, principios, y todo lo positivo a lo que con llevaría resolver conflictos a través de la mediación comunitaria.

Esta propuesta de igual manera se enmarca dentro de los contenidos contemplados en el diseño curricular de la Facultad de Jurisprudencia como es, vinculación con la colectividad lo que posteriormente sería factible para los estudiantes de la carrera acoger esta propuesta, y continuar capacitando no solo a este sector, sino a muchos otros sectores olvidados.

Con los antecedentes anotados, se desprende que son todas estas las razones por las que en la zona rural de Quisapincha, el planeamiento de la presente propuesta, es lamás idónea y factible.

Objetivos

Se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo General

Capacitar a la zona rural de la Parroquia de Quisapincha sobre Mediación Comunitaria y consolidar la calidad de la administración de Justicia de esta jurisdicción del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Objetivos Específicos

- ✚ Generar conocimiento, mediante la capacitación de mediación comunitaria, para la solución de conflictos en la zona rural de Quisapincha.
- ✚ Contribuir al mejoramiento de solución a los problemas de linderos, pleitos vecinales, violencia intrafamiliar, entre otros, que se genera en la comunidad de la zona rural de la parroquia de Quisapincha.
- ✚ Atender a las necesidades de seguridad jurídica de la población del sector rural de la Parroquia Quisapincha, mediante la aplicación de métodos alternativos para la solución de conflictos.
- ✚ Generar un módulo de capacitación, fácil, didáctico y de sencilla comprensión.

Análisis de Factibilidad

La propuesta planteada cuenta con respectiva factibilidad que se concreta con el estudio de los siguientes aspectos:

Política

Son políticas de la propuesta lo siguiente:

- ✚ Garantizar las continuas necesidades de la población rural del sector de Quisapincha, mediante la capacitación de la mediación comunitaria para la solución de conflictos, como una alternativa legal prevista por la Constitución de la República, con la finalidad de hacer conocer la importancia, eficacia, equidad, garantía y seguridad de los métodos alternativos de solución de conflictos.
- ✚ Generar programas diseñados para el efecto que garanticen la continuidad de la capacitación.
- ✚ Proyectar una nueva visión de procedimientos, que garantice la equidad, imparcialidad, sin discrimen de ninguna naturaleza.
- ✚ Proteger, garantizar y promover la calidad de mediación comunitaria, así como la provisión de material educativo, etc. a la mencionada comunidad.

Aspectos Socio - Cultural

Se considera lo siguiente:

La población rural de la parroquia Quisapincha, es totalmente indígena, por lo que su aspecto socio-cultural, se identifica claramente con manifestaciones como tradiciones culturales, costumbres y otras, es una realidad de convivencia dentro del Estado ecuatoriano, como bien señala el Art. 56 de la Constitución “Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”.

Esta norma deja expresamente señalado, de manera constitucional, que los pueblos indígenas y otras etnias que habitan en el territorio nacional, están conformando un Estado único e indivisible, por lo que se debe exigir respeto a sus manifestaciones culturales, son ecuatorianos que deben gozar de todos los

derechos previstos en la Constitución, amerita revisar lo que señala el Art. 57 de la Carta Magna:

“Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

- ✚ Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
- ✚ No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
- ✚ Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
- ✚ Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- ✚ Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos, sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales...”.

De esta normativa (no completa), se está definiendo el aspecto socio-cultural, las 18 comunidades que habitan en el sector rural de la parroquia Quisapincha, tienen un derecho constitucional de mantener sus ancestrales costumbres, valores culturales, por lo que la **MEDIACIÓN COMUNITARIA** es el método alternativo de solución de conflictos más apropiado, **MÉTODO MÁS APEGADO A LA REQUERIDA REALIDAD DE LA POBLACIÓN** materia de estudio, capacitación que mejora las relaciones sociales del hogar, de adaptación a los nuevos cambios sociales que se van dando en el país.

La educación es un aspecto de vital importancia para el desarrollo social de la comunidad, este aspecto tiene que ser robustecido, para apoyar el fortalecimiento de la integridad de la familia, y de la familia con la comunidad.

Se busca:

- ✚ Fortalecer la identidad socio-cultural, capacitándoles con adecuación a sus raíces ancestrales, como es el caso de la Mediación Comunitaria.
- ✚ Erradicar por completo el discrimen y menosprecio que lamentablemente en la actualidad sufren cuando recurren a la justicia ordinaria.
- ✚ Mejorar las necesidades de capacitación socio-culturales y elevar el nivel de cultura y educación, generando el dialogo para la solución de un problema.
- ✚ Motivar y formar actitudes positivas, para evitar a través de la capacitación, la violencia familiar, conflictos vecinales etc., en aras de mejorar el aspecto socio cultural.

Tecnológica

CIRERA, Robeth, sobre tecnología nos dice: "Es el conjunto de conocimientos técnicos, ordenados científicamente, que permiten diseñar, crear bienes y servicios que facilitan la adaptación al medio ambiente y satisfacen las necesidades esenciales como los deseos de las personas, su uso influye para el desarrollo social, en todo caso el avance científico de la tecnología es ilimitada, de alguna manera lo utilizamos y cada vez nos vemos obligados a ponerla en práctica, por la necesidad, la competitividad y otros aspectos sociológicos".

Con estos antecedentes, señalados podríamos también mencionar que la tecnología es un conocimiento de saberes, habilidades, destrezas alcanzadas a través del tiempo, y para lo cual también han sido necesario utilizar determinados instrumentos, y es precisamente lo que sucede con la población rural de la parroquia Quisapincha, donde la **TECNOLOGÍA ES TRADICIONAL Y SENCILLA**, producto del conocimiento empírico de las actividades agrícolas que han venido efectuando de generación en generación.

Podríamos decir que se trata de una tecnología que es aplicada para el trabajo artesanal y agrícola a través de instrumentos muy sencillos que

posiblemente para otros sectores, resulte obsoleto. La finalidad de la tecnología en este sector es proteger los cultivos, fertilizar la tierra, combatir la desnutrición del suelo, que ha sido sometido al trabajo agrícola sin descanso.

Como señalábamos anteriormente el uso de una tecnología desarrollada, incide directamente en lo cualitativo y cuantitativo de la producción, lo cual genera mayores réditos económicos. El uso de la tecnología tradicional de los pobladores de la mencionada zona va evolucionando cada vez, lo que resulta un aspecto socio-cultural positivo para la comunidad.

En conclusión tecnología significa avance y es precisamente con la propuesta planteada, que aportaremos al progreso de la parroquia rural estudiada, porque se generara conocimientos nuevos que contribuyen a la solución de problemas, en la sociedad.

Organizacional

La población rural de la parroquia Quisapincha, es un grupo social estructurado con un conjunto de elementos personales y reales sujetos a las leyes generales que rigen en el Estado ecuatoriano, y a leyes que les confiere la Constitución en su calidad específica de comunidad indígena, es decir, están organizados por una serie de leyes, costumbres, usos y prácticas que regulan y respetan su calidad de etnia, actividad, función y relaciones de ser una comunidad o cuerpo social. Dentro de la jurisdicción territorial, sus autoridades son: los cabildos, el teniente político y el gobernador del pueblo Kipus, mismo que se verán beneficiados con la propuesta que se plantea ya que se generara una verdadera cultura de paz que colaborará a descongestionar la administración de justicia y a mejorar la actual dirección de la parroquia.

Esta organización social determina una dirección predominante que se verá favorecida en el pensamiento y en la acción de la comunidad, de acuerdo con sus ideales, tradiciones, intereses y conceptos sobre el bienestar de la comunidad.

Equidad de Género

El concepto de equidad está vinculado a la justicia, imparcialidad e igualdad social. Se conoce como equidad de género a la defensa de igualdad del hombre y la mujer en el control y uso de bienes y servicios en la sociedad. En la actualidad se pretende abolir la discriminación entre ambos sexos.

La equidad de género tiene también como objetivo estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. En nuestra Constitución, en el Art. 11 numeral 2, se expone: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, entre otros más. La ley sancionará toda forma de discriminación”.

Se deja aclarado en esta norma la equidad de género, cuando se dice todas las personas somos iguales y tenemos los mismo derechos y oportunidad, también se anota que nadie puede ser discriminado por diferentes aspectos entre ellos, por el sexo, sin embargo, estos preceptos constitucionales no siempre son respetados por la misma sociedad. Este es el caso de la población rural de la parroquia Quisapincha, no se da una verdadera equidad de género, es decir, no hay una igualdad entre hombres y mujeres, en el hogar por ejemplo, la mujer tiene que realizar absolutamente todos los trabajos domésticos, cuidar de los hijos, pero también trabajar en tareas agrícolas y ganaderas, etc., la mujer es la que menos oportunidad tiene de acceder a una educación, lo mismo sucede en el ámbito laboral, la remuneración económica no es la más justa en el mejor de los casos, porque en la mayoría de los hogares a la mujer no se le permite trabajar más de lo que compete al ámbito familiar, sin opción a superarse y tener un rédito económico por su trabajo.

Podría decir que lamentablemente, la mujer en la parroquia rural de Quisapincha, sufre una **DOBLE DISCRIMINACIÓN**, una por su condición de

mujer y otra por su condición de raza; discrimen que se viene dando desde la llegada de los españoles y que lamentablemente no se ha logrado eliminar.

La propuesta de socialización sobre mediación comunitaria para resolver conflictos, está orientada a una absoluta equidad de género, conocerán que la mediación goza del **PRINCIPIO DE IGUALDAD**, es decir no hay discrimen de ninguna naturaleza, ni por raza, sexo, idioma, etc., de la misma manera al impartir conocimientos de métodos alternativos como es la mediación, se dará a conocer normativos legales concordantes, sus garantías y derechos amparados en la Constitución, lo que creará una nueva visión y mentalidad a sus habitantes, de esta forma podremos avanzar en la búsqueda de una sociedad más justa, equitativa, con igual de condiciones y oportunidades.

Ambiental

MANZANO, Ithalo: Señala el siguiente concepto de ambiente: “Ambiente es un conjunto de factores externos que actúa sobre un sistema, determinan su curso y su forma de existencia. El ambiente de un sistema dado debe interactuar necesariamente con los seres vivos”.

Se puede entender que el medio ambiente es todo lo que afecta a un ser vivo, le condiciona, especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en general, influyen en el ser humano y en las generaciones venideras. Con esta visión científica de ambiente, en donde los actores principales son los seres humanos, puedo indicar que existe en la parroquia rural de Quisapincha, existe un claro ambiente de crisis en este campo del derecho de las personas, porque se les está negando la existencia de una armonía social, al no tener los procedimientos adecuados para una solución de conflictos de manera transparente, que impere una real justicia y la equidad de género.

En relación a la propuesta, resulta muy beneficioso ya que busca **GENERAR EL AMBIENTE DE PAZ, BIENESTAR Y TRANQUILIDAD** de esta comunidad, es decir, generar un entorno positivo de

relaciones humanas, la propuesta tiene este objetivo, que conozcan de la forma amigable y amistosa en que puede terminar la solución de un conflicto, creando de esta forma una verdadera cultura de paz.

Legal

Siendo lo legal, a través del mandato de ley, resulta ser legítimo todo cuanto genere, armonía, bienestar, orden, tranquilidad, estabilidad, educación, capacitación, avance, etc. Lo legal que ampara y protege a la comunidad mencionada, son las disposiciones previstas en el Art. 75, "Derechos de Protección", que en resumen nos habla del derecho que tiene toda persona al acceso gratuito a la justicia, imparcial y libre, que garantice sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión, el incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley", lo indicado en el Art. 189 "jueces de paz" de la Constitución de la República; y todas las leyes de la legislación ecuatoriana que otorgan responsabilidades y derechos para todos los ecuatorianos.

De lo mencionado, se deduce, que es legal contribuir en todo cuanto ayude a mejorar la calidad de vida de esta comunidad, siendo un ejemplo concreto de ello, la Propuesta que se está presentando para generar conocimiento, corroborando al avance y progreso de una comunidad un tanto olvidada como es Quisapincha rural.

MÓDULO DE CAPACITACIÓN
MEDIACIÓN COMUNITARIA
"CONSTRUYENDO UNA CULTURA DE PAZ"



OBJETIVO: Capacitar a la parroquia de Quisapincha zona rural sobre la Mediación Comunitaria, para que de esta manera para que conozcan de las bondades y beneficios que brinda, el resolver un conflicto amigablemente.

DESTREZAS A DESARROLLARSE: Crear una verdadera cultura de paz, que la comunidad pueda resolver sus conflictos de forma rápida, efectiva y amistosa, con ahorro de tiempo y dinero.

CONCEPTO DE MEDIACIÓN: La mediación es el procedimiento por el cual las partes en conflicto, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, resuelven inteligente y creativamente sus controversias, arribando a una solución mutuamente satisfactoria.

La Mediación es un espacio en el cual las partes tienen la oportunidad de explorar, en conjunto, una solución mutuamente satisfactoria para un conflicto, si las partes llegan a un acuerdo, firmarán un Acta de Mediación que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada. De tal manera que las partes tienen la posibilidad de dictar su propia sentencia y encontrar una solución mucho más rápida y mucho más satisfactoria que en un proceso.

CLASES DE MEDIACIÓN



FAMILIAR:

La Mediación Familiar está dirigida a todas aquellas personas que van a iniciar un proceso de separación o divorcio o que estando separadas tengan dificultades respecto la custodia de sus hijos, el régimen de visitas o la pensión de los alimentos. También acudirán aquellas personas que tengan problemas con herencias familiares o empresas familiares.

LA MEDIACIÓN FAMILIAR BUSCA EL BIENESTAR Y ARMONIA DEL
NUCLEO FAMILIAR

EMPRESARIAL:

La Mediación en la Empresa está dirigida a aquellas personas que tengan problemas con sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, proveedores, entre otros.

LA MEDIACIÓN EMPRESARIAL BUSCA LA EQUILIBRIO PERMANENTE
EN LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

ESCOLAR:

La Mediación en la Escuela está dirigida a aquellas personas que tienen problemas con los profesores, alumnos, tutores, directores o compañeros de aulas.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR BUSCA LA PROSPERIDAD Y AMISTAD DE
QUIENES FORMAN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MEDIACIÓN COMUNITARIA



CONCEPTO: Se constituye en un verdadero medio alternativo para solucionar conflictos, ayuda a mejorar el manejo de problemas de una forma justa y acelerada con la participación activa de las partes en disputa, garantizando una convivencia más pacífica en las diversas comunidades, ya que busca el acuerdo entre las partes, gracias a la intervención de un tercero cercano y confiable.

Fortaleciendo de esta manera la autoestima individual y comunitaria, a más de fomentar la identidad y la seguridad frente a los organismos de poder y demás actores sociales.

REQUISITOS PARA LA MEDIACIÓN COMUNITARIA:

- ✚ **Confidencialidad:** Aunque las partes de mutuo acuerdo pueden renunciar a ella, todo lo dicho y la sentencia dictada guarda estricta reserva.
- ✚ **Voluntariedad:** Es decir, únicamente las partes manejan este procedimiento libremente, facilitados por un tercero imparcial que conduce la solución del conflicto, pero son las partes la que libremente llegan a un acuerdo.
- ✚ **Neutralidad:** El mediador no debe y no puede inclinarse a favor de ninguna de las partes que prueban la mediación, aunque en un momento determinado, en casos de dificultad de acuerdo, podría eventualmente sugerir propuestas de arreglo o soluciones intermedias.
- ✚ **Gratuidad:** Los servicios no tienen costo, aunque ciertas comunidades han advertido la necesidad de la existencia de un costo módico por los servicios de mediación.
- ✚ **Subsidiaridad:** En caso de imposibilidad de acuerdo, acudir a los otros medios de solución como a la justicia ordinaria o el arbitraje.

VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

- ✚ **Evita pleitos:** Permiten prevenir un litigio eventual o terminar un pleito pendiente, sin los trámites, costos y formalismos procesales.

- ✚ **Es ágil:** La mediación se desarrolla, por regla general, en una única audiencia.
- ✚ **Es eficaz:** El 95% de los casos de mediación, terminan en un buen acuerdo.
- ✚ **Tiene Rigor de Ley:** El acuerdo logrado en la mediación es obligatorio y tiene efecto de cosa juzgada, es decir es definitivo.
- ✚ **Es económica:** Son gratuitos y no necesitan de la asistencia de un abogado.
- ✚ **Usted es el Juez:** En la mediación las partes resuelven directamente sus problemas, convirtiéndose en los mejores jueces de sus causas.
- ✚ **Todos ganan:** Con la mediación no existe ganador o perdedor, ya que a través de la comunicación se pretende llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes

MEDIADOR

Es una tercera persona imparcial y neutral, entrenada para asistir a las que tienen un conflicto, estimulándolas, guiándolas y escuchándolas para que ellas mismas lleguen a un acuerdo.

Su función es establecer puentes de comunicación entre las partes. No actúa como juez, pues no puede imponer una decisión, sino que ayuda a los contrarios a identificar los puntos de controversia, a explorar las posibles bases de un pacto y las vías de solución.

REQUISITOS PARA SER MEDIADOR COMUNITARIO:

Para ser mediador se necesita, además de una adecuada capacitación, una gran dosis de paciencia, es indispensable que el mediador reúna las siguientes habilidades.

- ✚ Saber escuchar,
- ✚ Paciencia,
- ✚ Empatía,
- ✚ Creatividad, replanteo de asuntos,

Adicionalmente y lo más trascendental para ser mediador comunitario es:

- ✚ Los mediadores y las mediadoras deben ser moradores y moradoras de las comunidades, pertenecen a diferentes organizaciones comunitarias.
- ✚ Que sea reconocido en su comunidad como una persona no conflictiva, respetada y que posea autoridad moral respecto de la mayoría, aunque no fuera dirigente.
- ✚ Es conveniente una persona ante quien hayan recurrido con anterioridad los miembros de la comunidad para pedirle consejos en caso de problemas legales, o que hayan cumplido una función de facilitador en la solución de diferencias.
- ✚ Que cuente con el tiempo suficiente para cumplir tanto su actividad como mediador como para recibir las respectivas capacitaciones.

NORMATIVOS LEGALES: La mediación comunitaria es reconocida como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos (Artículo 58 Ley de Arbitraje y Mediación), igualmente se reconoce características especiales que permiten su aplicabilidad bajo el principio de gratuidad. (Artículo 59 Ley de Arbitraje y Mediación).

Los acuerdos logrados vía mediación comunitaria también tendrán el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, es decir, serán inamovibles. Para esto nos basamos en el inciso segundo del artículo 59 de la misma ley, que expresamente dispone que los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitaria tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación en esta Ley.

El art. 190 de la Constitución señala, que se reconoce el sistema de mediación, arbitral, negociación y otros procedimientos alternativos para la solución de las controversias, consagra definitivamente como principio constitucional a los métodos alternativos para la resolución de conflictos: Se reconocerán el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la ley.

PRINCIPIOS

Voluntariedad: Debe existir la voluntad de las partes en el procedimiento de la mediación, y no por obligación.

Confidencialidad: Las sesiones de mediación se celebrarán en privado, lo tratado en la audiencia no podrá ser divulgado, el mediador deberá poner a conocimiento de las partes la importancia y alcances de la confidencialidad y solicitar su compromiso respectivo.

Neutralidad: El mediador debe abstenerse de emitir juicios, opiniones o soluciones, sobre los asuntos tratados y respetará las decisiones que adopten las partes en conflicto, así ayuda a los mediados a pactar sus propios acuerdos.

Imparcialidad: El mediador actuará libre de favoritismos, tratando a los mediados con absoluta objetividad sin hacer diferencia alguna; por lo tanto, el mediador debe contener sus impulsos naturales de simpatía, agrado con determinadas ideas, situaciones o personas que se encuentren involucradas en un procedimiento de mediación.

Equidad: El mediador procura que el acuerdo al que lleguen los mediados sea justo y duradero; cuando el mediador detecte desequilibrio de poderes entre las partes, debe balancear el proceso, buscando un procedimiento equilibrado y generar las condiciones de igualdad para que los mediados arriben a acuerdos mutuamente beneficiosos.

Economía Procesal: Ahorro de dinero; ya que resulta mucho más económico que los procesos formales, generalmente los honorarios de los profesionales del derecho, suelen resultar muy difíciles de costear, lo que tiene como efecto el abandono de las causas; con la mediación comunitaria se produce un ahorro económico del 98%

Celeridad Procesal: Principio reconocido Constitucionalmente; en la mediación a través de la audiencia única el conflicto se soluciona con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora, sin posibilidad a dilaciones indebidas, como sucede con la justicia ordinaria.

Lo que produce ahorro de tiempo para lograr la conducción del conflicto, ya que hay casos que por necesidad de obtener una decisión urgente, no se puede esperar los tiempos de la justicia, en estos casos la mediación brinda una gran ayuda, al

permitir que se comience a mediar en el momento en que las partes lo acuerden, que puede ser en pocos días o en pocas horas.



El dialogo es la principal herramienta que tiene el ser humano, la mediación nos ayuda a mejorar las relaciones personales, es el futuro de una sociedad de avanzada, proyectada a culminar conflictos en buenos términos, evidenciándose una verdadera justicia y proporcionalidad, que beneficie en igualdad a las partes en conflicto.

Metodología - Modelo Operativo

A través del método inductivo - deductivo podremos comprender la veracidad de la propuesta planteada:

Inducción: Es un modo de razonar que nos lleva:

- a) De lo particular a lo general.
- b) De una parte a un todo.

Inducir es ir más allá de lo evidente. La generalización de los eventos es un proceso que sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, se basan (en principio) en la observación de un fenómeno (un caso particular). En el lugar de estudio, zona rural de la parroquia Quisapincha se observó y determino los siguientes fenómenos:

- ✚ Inicialmente se observa como un lugar conflictivo
- ✚ Con serios problemas comunitarios.
- ✚ Con un desconocimiento casi total de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos "Mediación Comunitaria".
- ✚ Una Administración de Justicia obsoleta.
- ✚ Varios conflictos llevados a través de la Justicia Ordinaria, cuya mayoría terminan en abandono, ocasionando congestión en la Administración de Justicia.

En el método **inductivo** la realidad ofrece muchas informaciones que el científico percibe, a primera vista, como datos **desorganizados**, posteriormente se realizan investigaciones y experimentos que conducen a los científicos a la generalización, este método a través de la observación y análisis permite la formación de la hipótesis.

La hipótesis aceptada en este proyecto de investigación es: El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto en la parroquia Quisapincha rural, provocan el congestionamiento en la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria.

Dedución: Es un tipo de razonamiento que nos lleva:

- a) De lo general a lo particular.
- b) De lo complejo a lo simple.

El razonamiento deductivo es una maravillosa herramienta del conocimiento científico. Las hipótesis permiten, mediante un proceso llamado **deductivo**, **organizar** los datos en forma de leyes, teorías y modelos.

Capacitar a la población de Quisapincha rural es la simple solución a los fenómenos que generan este daño social, y que permitirá una adecuada evolución, para el sector antes mencionado.

Lo que se obtiene de este juicio, arroja las siguientes conclusiones:

- ✚ La aceptación del uso de la alternativa mediación comunitaria de solución a los conflictos, implica la utilización del conocimiento y la experiencia que tiene de las anteriores formas de administración de justicia.
- ✚ Esta nueva aplicación, significa un cambio de calidad, previo al uso del deseo de encontrar la paz y bienestar de una manera adecuada y sin costo alguno.
- ✚ La aplicación de esta nueva alternativa de solución a los problemas, es un modelo donde se aplica la equidad, la igualdad de géneros y no discrimina a las personas por ningún aspecto.
- ✚ La Propuesta es una metodología legal amparada en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, lo cual da una total seguridad jurídica para su aplicación.

FASES

Las fases de la propuesta son etapas que deben ser cumplidas en el debido proceso de su aplicación. Se tomará en consideración lo siguiente:

- ✚ **Primera Fase:** Estudio de la propuesta

- ✚ **Segunda Fase:** Trabajo de campo
- ✚ **Tercera Fase:** Módulo de Capacitación
- ✚ **Cuarta Fase:** Aprendizaje Didáctico
- ✚ **Quinta Fase:** Informe de Resultados
- ✚ **Sexta Fase:** Visión

1.- Estudio de la propuesta.- Comprende la REVISIÓN de la información disponible relativa al estudio de este sector rural de la parroquia Quisapincha, lo que incluye la elaboración de las actividades y programas a realizar previamente, para proceder a la ejecución de la propuesta.

2.- Trabajo de campo.- Abarca el acercamiento a la autoridades con la finalidad de dialogar de manera particular con los líderes de Quisapincha rural, los Cabildos, Teniente Político, y el Gobernador del pueblo Kipus, para finalizar la capacitación a la citada población sobre la mediación comunitaria por parte de la suscrita proponente, solamente a través del conocimiento y la concientización se hará posible que la comunidad busque libre y voluntariamente usar este nuevo modelo de solución de conflictos.

3.- Módulo de Capacitación: Lo contenido en el módulo de capacitación, pretende enseñar de forma fácil y práctica el tema en cuestión, por tal razón ha sido elaborado, con temas de conocimiento básico, sobre mediación comunitaria y con un lenguaje sencillo e ilustrativo.

4. Aprendizaje Didáctico: Elaboración de una presentación en power point a través de diapositivas de la materia, con animación que concentre su atención de lo que se va a explicar. Se proyectará videos motivadores, enfocando a los actores de conflictos solucionando dichos problemas al amparo de la mediación comunitaria, de igual forma una vez asimilado y comprendido el tema, con los participantes se realizará una interpretación o dramatización, con varios ejemplos de conflictos que puedan presentarse, y como proceder a resolver.

5.- Informe de Resultados.- Etapa de elaboración del informe sobre la capacitación efectuada, se efectuará una sencilla evaluación a los asistentes a las capacitaciones, que contendrá preguntas como:

- ✚ Comprendió lo explicado.
- ✚ Le pareció útil lo aprendido.

✚ Considera que se debe mejorar en algún aspecto la capacitación impartida. Respuestas que ayudaran a mejorar, perfeccionar y corregir posibles errores, al impartir la materia, lo que optimizara la socialización de los conocimientos y concluiremos generando la emisión final.

6. Visión: Que las capacitaciones tengan un verdadero impacto social, para que a través de la mediación comunitaria exista una viable conducción para la solución de conflictos, servir de esta forma a la comunidad del sector rural de Quisapincha, y de igual forma contribuir al descongestionamiento de la administración de justicia.

Metas

Las metas están previstas en los objetivos planteados en este estudio, a las cuales, se añaden lo siguiente:

1. Apoyar el fortalecimiento de la aplicación del método de mediación comunitaria, como método alternativo de solución de conflictos.
2. Que la identidad cultural y la organización de la comunidad indígena del sector rural de la parroquia de Quisapincha se fortalezca.
3. Mediante la solución de sus problemas, con la aplicación del procedimiento alternativo de la mediación comunitaria, poder integrar a los miembros de la comunidad indígena del sector rural de la parroquia de Quisapincha,
4. Generar una verdadera cultura de paz y fortalecer la unidad de los habitantes de la comunidad de Quisapincha.

Actividades

Entre ellas serán necesarias e indispensables las siguientes:

1. Generar con ayuda de la principal autoridad de la parroquia Quisapincha, (Presidente de la Junta Parroquial) a través de un convenio, acuerdo, compromiso, etc., al financiamiento de la propuesta detallada en el cuadro

Nº4, de igual forma buscar aportes de empresas privadas, que deseen contribuir con la implementación de esta propuesta, que busca del avance y desarrollo de la Parroquia.

2. Gestionar con las respectivas autoridades de la zona rural, la autorización del local para la capacitación, considero en la tenencia política del sector el más adecuado.

3. Coordinar los respectivos horarios para la capacitación, de igual forma la hora más apropiada.

4. Difundir mediante volantes y afiches la invitación a participar en las capacitaciones, motivando a los habitantes, y con ayuda de las autoridades para que los colegios puedan participar masivamente.

Recursos

Evidentemente para el funcionamiento de la propuesta se requiere de recursos principalmente humanos y estos requieren de recursos materiales.

Dentro de los recursos humanos se deberá contar con los dirigentes "cabildos", Teniente Político, Gobernador del pueblo kipus, la suscrita proponente y de manera general la comunidad del sector rural de Quisapincha.

En cuanto a los recursos materiales, principalmente es necesario un local, considero que el más adecuado es la Tenencia Política de la parroquia de Quisapincha, será necesario que se haga algunas pequeñas adecuaciones, que es muy posible realizar mediante autogestión, para que sirva como aula para impartir la capacitación.

El financiamiento, como dejamos anteriormente señalado, es muy importante y será necesario de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, su cuantía se establece de la siguiente manera:

Cuadro N° 42

RECURSOS MATERIALES				
DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Módulo de Capacitación	1500	Unidad	\$ 2,50	\$ 3.750,00
Asistente de capacitación	240	Horas	\$ 2,50	\$ 600,00
Carteles para difundir de las capacitaciones	70	Unidad	\$ 0,40	\$ 28,00
Material fungible (Hojas, cuadernos, esferos)	Global	Unidad	-	\$ 300,00
Transporte	Global	Unidad	\$ 1,00	\$ 100,00
Imprevistos	-	-	-	\$ 4.000,00
TOTAL RECURSOS MATERIALES:				\$ 5.178,00

Fuente: Investigador

Elaboración: Andrea Villavicencio Olalla

Responsables

Conforme a lo detallado, como primer responsable, es la suscrita alumna investigadora, que realizará las gestiones que sean necesaria con los dirigentes, y de más autoridades de la Parroquia Quisapincha, quien por las visitas y el trabajo de campo efectuado en esta jurisdicción, conoce plenamente de este trabajo, por lo que estaré prestando mi contingente para realizar las capacitaciones, y por ser la población quien tienen todo el interés que se lleve a cabo esta actividad, de su colaboración depende la asistencia a las convocatorias.

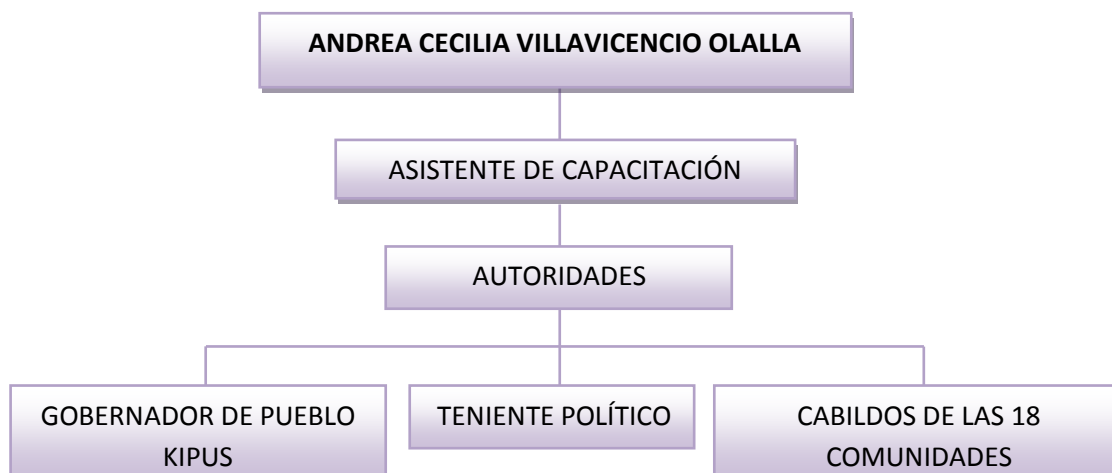
Tiempo

La ejecución del proyecto queda determinada en tres meses: se realizará los días sábados en una jornada: de 10H00 a 12H00, con un receso de 30 minutos. Se iniciará a partir del día sábado 7 de abril y concluye el sábado 2 de junio del presente año 2012.

ADMINISTRACIÓN

Considerando la naturaleza de la Propuesta, será administrada por la suscrita estudiante investigadora, con la participación de las autoridades de la colectividad mencionada, quienes garantizarán la utilización del local (tenencia política), motivarán a la población para que asistan a los cursos de capacitación, para lo cual se les entregarán afiches de publicidad que serán colocadas en lugares estratégicos de las 18 comunidades, que conforman el sector rural de Quisapincha. Se entregará hojas volantes invitando a la población a los cursos de capacitación. Esta actividad se cumplirá el día domingo 1 de abril del año en curso, a partir de las 9H00, hasta las 17H00. A todos los asistentes al curso se les entregará una copia del Módulo del contenido de la capacitación de la mediación comunitaria. Organigrama estructural de la Administración para la capacitación Mediación Comunitaria.

Cuadro N° 43



Elaboración: Andrea Villavicencio

Fuente: Modelo Operativo

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

A fin de garantizar y asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con lo programado para el cumplimiento de los objetivos planteados, se deberá

realizar un monitoreo de cumplimiento de la misma, como un proceso de seguimiento y evaluación permanente, su finalidad será implementar correctivos a través de acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos.

Las preguntas que a continuación se explican ayudarán a cumplir esta tarea.

Cuadro N° 44

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Quiénes solicitan evaluar?	Investigadora, las personas que habitan en el sector rural de la parroquia Quisapincha y Universidad Técnica de Ambato.
¿Por qué evaluar?	La evaluación es necesaria porque es la única forma de constatar que el desarrollo de propuesta es llevada a cabo de manera eficiente y eficaz.
¿Para qué evaluar?	Se debe evaluar, porque es importante determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta, mejorar las respectivas capacitaciones de mediación comunitaria en la parroquia rural de Quisapincha.
¿Qué evaluar?	Se debe evaluar todas las actividades que implican la ejecución de la socialización de mediación comunitaria, trabajo individual, talleres específicos, trabajo individual, casos prácticos y evaluaciones.
¿Quién evalúa?	La evaluación está a cargo de la investigadora Andrea Cecilia Villavicencio Olalla
¿Cuándo evaluar?	La evaluación de la Mediación Comunitaria se realizará durante y después del periodo de implementación de las actividades encaminadas a detectar errores para ser corregidos.
¿Cómo evaluar?	A través de indicadores que permitan conocer, la planificación, estrategia, y refuerzos de la capacitación.
¿Con qué evaluar?	Se evaluará a través de instrumentos de medición como cuestionarios y observaciones directas según el caso.

Fuente: Investigación

Elaboración: Andrea Cecilia Villavicencio Olalla

BIBLIOGRAFIA:

ABELLO, Galvis Ricardo. Derecho internacional contemporáneo: Público, privado, Y derechos humanos (2006). Bogotá: Universidad del Rosario.

CALVO, García Manuel “Transformaciones del Derecho y Garantías”. En el Pensamiento Jurídico (1998). Universidad Santiago de Chile.

Revista de Teoría del Derecho y Análisis Jurídico No. 10. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

DE CABO, Martín Carlos. La crisis del Estado Social (1986). Madrid

ESTRADA, Vélez Sergio Iván. Los principios jurídicos y el bloque de constitucionalidad. (2005). Medellín: Universidad de Medellín.

IBÁÑEZ, Najar Jorge Enrique. Estudios de Derecho Constitucional (2001) Chile

MADRIÑAN, Ramón Eduardo. El Estado Social de Derecho. Bogotá: (1997). Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

MONROY, Cabra Marco Gerardo. (2005). La interpretación constitucional. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.

PÉREZ, Salazar Mauricio. Economía y fallos constitucionales: La administración de justicia en el estado social de derecho privatizado (2004).

RAMELLI, Arteaga Alejandro. El Derecho Internacional Humanitario. (2003) Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Segunda Edición. “Sistema de fuentes del Derecho internacional público y Bloque de constitucionalidad”. En Recientes Desarrollos Jurisprudenciales. Bogotá:

SORIANO, Ramón. Compendio General de Teoría general del Derecho. (1993) Barcelona: Ariel, Segunda Edición.

TORRES, Corredor Hernando. “La Corte Constitucional entre la economía y el derecho”. En: Revista del Derecho y Análisis Jurídico. (2002) Universidad Nacional de Colombia.

CABRERO, García Richart Martínez. El debate investigación cualitativa frente a investigación cuantitativa. (1996) México DF.

MELLA, Orlando Frank. Naturaleza y orientaciones teórico – metodológicas. Métodos Cuantitativos y Cualitativos en investigación Educativa. (1998) Madrid – Morata.

SALCEDO, Verdugal Ernesto. El Arbitraje: Justicia Alternativa de la editorial

DISTRILB, Guayaquil – Ecuador 2007 Segunda Edición

CASTILLO, Silvio Tapia, Mediación una Alternativa, Tomo I emitido por la Corte Superior de Machala – Ecuador (Edición 2006)

CABANELLAS, de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico elemental, editorial Heliasta 2007 de Argentina

NESTOR, Darío Rombolá Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales publicaciones Diseli, edición 2004. Buenos Aires Argentina.

ALBAN, Ramos José. "La Conciliación Extrajudicial". Ankor editores. Trujillo 1994.

CUERPOS LEGALES

Constitución de la República del Ecuador 2008

Ley de Arbitraje y Mediación

Código Civil Ecuatoriano vigente

Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente

Código Laboral Ecuatoriano

Código Orgánico de la Función Judicial

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Jurisdiccional

LINKOGRAFÍA

Microsoft Encarta 1993 – 2000 Microsoft Corporation.

http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/2008/23-tomo-1/23a_la_mediacion_y_ejercicio_de_abogacia.pdf

www.projusticia.gov.ec

centrosmediacion@projusticia.gov.ec

es.wikipedia.org/wiki/Mediación

GLOSARIO

Exceptiones in personam: Excepciones personales o más bien personalísimas.

Sumariamente: De modo sumario o breve. Sin guardar todas las consideraciones de orden legal.

Sui Juris: Literalmente significa “de Propio Derecho”. En la Ley o Derecho Civil la frase Sui Juris indica capacidad jurídica para manejar sus propios asuntos. También comprende a alguien que es capaz de demandar y/o ser demandado en procedimientos legales en su propio nombre sin la necesidad de un ad litem.

Fumus Bonis Iuris: Apreciación o existencia de un buen derecho.

Sumak Kawsay: Buen vivir, forma de plantear la vida hacia el bienestar social

ANEXOS

ANEXO 1
PARROQUIA DE QUISAPINCHA



Está ubicada a 12 kilómetros al nor – occidente de Ambato

ANEXO 2
QUISAPINCHA RURAL
VISTA PANORÁMICA DE LA PARROQUIA (VARIOS SECTORES)



Como se puede observar, este sector goza de una gran cantidad de áreas verdes, zona montañosa de hermosos paisajes y abundante vegetación.



Zona ganadera criándose principalmente el ganado vacuno seguido del porcino y caballar.





Se desarrolla como una importante actividad económica, la agricultura, lugar de tierra fértil que produce buen fruto.





Los árboles constituyen un importante componente del paisaje natural de este sector, lo que a la vista resulta muy agradable.

HABITANTES DE LA PARROQUIA



Su vestimenta es muy colorida, su sombrero, pantalón para los hombres, falda larga para las mujeres, ponchos y medias de lana largas para las mujeres son siempre de diferentes colores fuertes.

VIVIENDAS







Las viviendas son sencillas, la mayoría deterioradas por el paso del tiempo, elaboradas por mano de obra campesina.

VINCULACIÓN CON LOS HABITANTES DE QUISAPINCHA RURAL



ANEXO 3

Boletas de encuesta valida a ser aplicada en la parroquia Quisapincha rural

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Pagina	1	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Totoras que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			1	2	3	4	5
Encuesta do/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

1.- ¿A qué comunidad pertenece? (cerrada)

1. Ambayata 2. Cachilvana Chico 3. Cachilvana Grande 4. Calguasig Grande 5. Calguasig Chico 6. Condezán 7. Chaupiloma 8. Illagua Chico 9. Illagua Grande 10. Nueva Tondolique 11. Pucará Chico 12. Pucará Grande 13. Putugleo 14. Quindialó 15. Santa Rosapamba 16. El Galpón 17. Puganza 18. humalica

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

1.- Mujer 2.- Hombre

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

1.- De 10 a 19 años de edad (Adolescentes) 2.- De 20 a 39 años de edad (Adulto Joven)
3.- De 40 a 59 años (Adulto Medio) 4.- De 60 a 79 años (Adulto Mayor)
00.-NSC

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.-NSC

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia Intrafamiliar 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Quisapincha rural que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			6	7	8	9	10
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (Cerrada)

1.-Vecinos 2.-Comunidades 3.-Familia 00.- NSC

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Agresión Física 2.-Agresión Verbal 3.-Intimidación 00.- NSC

8.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios Públicos 00.- NSC

10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.- En Familia 2.-En la Tenencia 3.- Con los cabildos 4.-En los juzgados 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Totoras que permita una plantear una alternativa de solución

Cuota de muestreo		Pregunta				
		11	12	13	14	15
Encuesta do/a	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					

11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Familiares 2.-Vecinos 3.-Presidente de la Junta Parroquial 4.- Cabildos 5.-Teniente Político

12. ¿Para qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen 00.- NSC

13.- ¿Cómo solucionan las peleas o enfrentamientos de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Justicia Indígena 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada) (si contesta opción 2 pasar a la 18)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	4	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Totoras que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			16	17	18	19	20
Encuestad o/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

16.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresion Verbal 2.-Agresion Física 00.- NSC 99.- NAP

17.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

18.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia 3.- Con los Cabildos 00.- NSC

19.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.- Líderes Espirituales 00.- NSC

20.- ¿Cómo se elige al cabildo de su comunidad? (Cerrada)

1.-Por amistad 2.- Por sucesión 3.- Por elección 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Totoras que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			21	22	23	24	25
Encuestad o/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

21.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.- Autoridades 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

22.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

23.- ¿Conoce usted en que consiste la mediación?(Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

24.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

25.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Totoras que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			26	27	28	29	30
Encuesta do/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

26.- ¿Sabe lo que es la mediación comunitaria? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

28.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado a través mediación o arbitraje?(Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

29.- ¿Está usted de acuerdo con la forma de Administrar Justicia en la Parroquia?

1.- Si 2.- No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted de algún caso llevado a través de la justicia ordinaria?

1.- Si 2.- No 00.- NSC